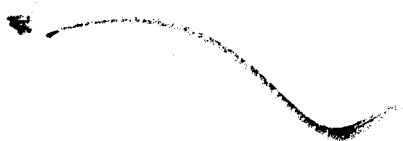
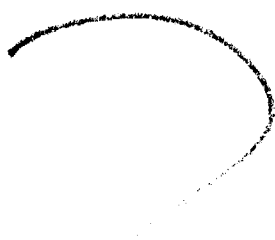


11



Señor(a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTIA de AMPLIA S.A.S. contra PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA.

FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso, solicito se decreten las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

1. El embargo y secuestro (previa orden de captura) del siguiente vehículo de propiedad de la demandada **PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA**:

1.1 AUTOMOTOR MARCA **KIA**, LINEA **PICANTO EKOTAXI + LX**, MODELO **2013**, MOTOR **G3LACP209479**, CLASE **AUTOMOVIL**, TIPO **HATCH BACK**, SERVICIO **PÚBLICO**, CHASIS **KNABE511ADT478979**, COLOR **AMARILLO**, PLACA **TUO-185**.

Líbrese oficio a la oficina de Transito de BOGOTÁ (SIM), haciendo la aclaración que se está ejecutando la prenda que tiene mi mandante sobre este automotor y en el evento de llegar a existir un embargo anterior deberá ser desplazado y/o cancelado conforme a lo ordenado por el 468 del Código General del Proceso.

2. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto puedan llegar a poseer la deudora **PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA** identificada con la C.C. **20662464 de Bogotá**, en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, o como beneficiario de CDT o Contrato de Fiducia, en los BANCOS:

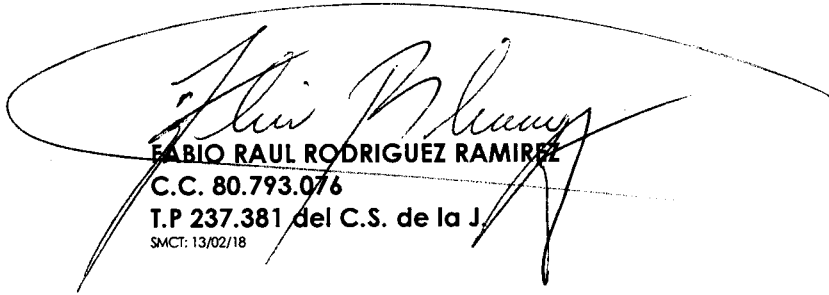
BANCO DE OCCIDENTE / BANCO DE BOGOTÁ / BANCO DAVIVIENDA S.A. / BANCO COLPATRIA / BANCO POPULAR S.A. / BANCOLOMBIA / CITIBANK / BANCO GNB SUDAMERIS S.A. / BBVA / ITAU / BANCO CAJA SOCIAL / BANCO AV VILLAS / BANCAMÍA S.A. / BANCO W S.A. / BANCOOMEVA / BANCO FINANDINA S.A. / BANCO FALABELLA S.A. / BANCO PICHINCHA S.A / BANCO AGRARIO.

Líbrese oficio dirigido al gerente de dichos establecimientos de crédito, sin especificar el número de cuenta, para efectos de hacer más eficaz la medida cautelar, por cuanto, si libramos el oficio con el sólo número de cédula embargaremos todas y cada una de las cuentas y contratos que sean susceptibles de dicha medida, mientras que si indicamos el número de cuenta (el cual sin lugar a dudas no tenemos la obligación de saber) limitaremos el embargo a unas pocas cuentas que hará menos eficaz la medida cautelar.

La anterior denuncia de bienes de propiedad del demandado, la hago bajo la gravedad del juramento.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad del demandado.

Del señor Juez,



FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ

C.C. 80.793.076

T.P 237.381 del C.S. de la J.

SMCT: 13/02/18

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. No. 110014003004 2018 – 00298 00

Atendiendo la petición que precede y por ser procedente lo solicitado, se
DECRETA:

1.-El embargo y retención de los dineros que llegara a tener la ejecutada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ** en las cuentas bancarias indicadas en el escrito visto a folio 1, en consecuencia ofíciase de conformidad a las entidades mencionadas en el precitado escrito. Límitese la medida a la suma de \$ 123.440.000.00.

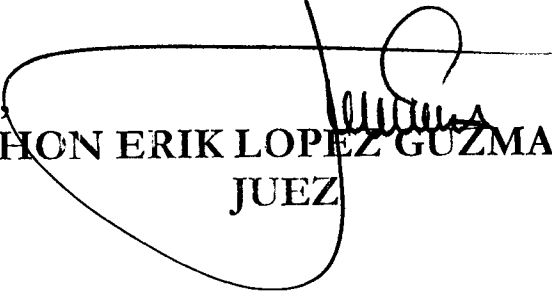
Por Secretaría ofíciase a la correspondiente entidad comunicándole la anterior medida cautelar y para que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes de este juzgado, el que deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación; así mismo, infórmesele que una vez se radique ante dicho establecimiento bancario el oficio que en cumplimiento de lo dispuesto haya lugar, se entiende consumado el embargo. (**Numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.**)

Igualmente en el oficio a librar, indíquesele que la anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

2.- El embargo del vehículo automotor de placa **TUO-185**, denunciado como de propiedad de la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ**. Ofíciase a la Secretaria de Movilidad correspondiente, comunicando la presente determinación.

Finalmente el Despacho le indica a la parte interesada que los correspondientes oficios de las medidas cautelares aquí decretadas, se elaboran con la ejecutoria del presente auto; no obstante los mismos se imprimen y firman una vez sean solicitados, lo anterior en razón a la escasez de insumos suministrados al Juzgado y que a muchos de ellos no son retirados por las partes.

NOTIFÍQUESE.


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de
____ de 2018 a las 8 A.M.

049

12.7 FEB. 2018

Secretaria

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor
GERENTE

Ciudad.-

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLLA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARLA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.*

Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

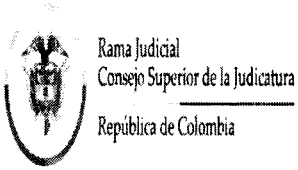
En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.

22 MAR 2018
Retiene:
Dora Neira
1075694924
Atentamente Parte Peten



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0844*

Señor

Secretario

**TRANSITO Y TRANSPORTES hoy SECRETARIA DE LA
MOVILIDAD**

La Ciudad.-

EJECUTIVO No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARLA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto del veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO preventivo del vehículo de placas **TUO-185** matriculado en esa Entidad, denunciado como de propiedad del demandado (a) **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ**.*

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo que aquí se le informa y enviar con destino a este Despacho el certificado respectivo.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.

22 MAR 2018
Retire
Dey Naranjo
107369494
Retire
Dey Naranjo
Dey Naranjo

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2018-0298

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.

DEMANDADO: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho de conformidad con el Art 593 el C.G.P., solicito se decreten las siguientes medidas:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria N° **50S-40450293** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá – Zona Centro, denunciado como propiedad de la demandada **PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA**.

La anterior denuncia de bienes de propiedad de los demandados, la hago bajo la gravedad del juramento.

Sírvase señor Juez ordenar los oficios respectivos.

Del señor juez,

FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ
C.C. 80.793.076 de Bogotá.
T.P. 237.381 del C.S. de la J.

SMCT 12-03-2018

Leticia

018711

Recebo de la Comandancia
del Estado de Veracruz
del 15 MAR. 2018
EN EL CUAL




JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)
2018-298

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y previo a darle alcance al mismo, sírvase el apoderado actor acreditar el trámite dado a los oficios No.843 y 844 del 5 de marzo 2018.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

m.c.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy a las 8:00 A.M. <i>pb</i> 22 MAR. 2018 La Secretaria

Bogotá D.C., 09/04/2018

BVR: CBVR-SV-17-45355

Señor (a)
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 16
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **09/04/2018**, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ**
ID. Demandado: **20662464**
No. Proceso: **11001400304020180029800**
No. oficio: **843**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.


Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá
Elaboró:

Señor (a)

Juzgado Cuarenta Civil Municipal De Oralidad de Bogota

Erica Paola Palacios Naranjo
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Bogota

Oficio : No. 0843
No Proceso : 11001400304020180029800
Radicacion W : No: 2018002798
Demandante : Amplia Sas
Demandado(s) : Maria Lucia Pedreros Gomez

Respetado(a) Señor(a) Palacios Naranjo:

Acusamos el recibo de oficio 0843 de fecha Lunes 05 de Marzo de 2018 radicado en nuestra sede administrativa en Viernes 13 de Abril de 2018 mediante el cual se solicita el embargo y secuestro por valor de 123,440,000.00 de los cuentas corrientes de ahorros y productos de captacion, El Demandante Amplia Sas con el número de identificación: 860.066.677 contra el señor Maria Lucia Pedreros Gomez con número de identificación 20.662.464.

Revisado nuestras bases de datos informamos que el señor Maria Lucia Pedreros Gomez con el número de identificación número: 20.662.464 a la fecha no se presenta ningún vinculo con productos de captaciones en esta entidad financiera.

Cordialmente,



Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA
JEFE DE OPERACIONES CENTRALIZADAS
Banco W S.A
Telf. 6083999 Ext. 10250

Bogotá D.C., 11 de Abril de 2018.
INV - 7435/ 2018

Señores

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretario

Carrera 10 No 14- 33 Edificio Hernando Morales M Piso 16
Bogota

Oficio : -08-43

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado : 11001400304020180029800

Con fecha : 05 de Marzo de 2018.

Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 10 de Abril de 2018.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,



VANESSA HESSEN S.

Coordinadora de Tramites y Soluciones al Cliente
PRDUSR2824

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
10 APR 16 A 11:02

015154

ter



12318764

No Cliente
NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 4/10/2018

Señores

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CARRERA 10 No. 14 – 33 piso 16
BOGOTA - CUNDINAMARCA

Ref. Contestación Oficio No. 20180029800 0843

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA RC35
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 2 de 2

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
RECIBIDO ABR 18 A 10:30
015918

te



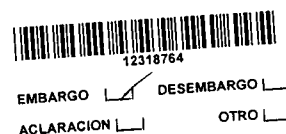
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor
GERENTE
BANCO CITIBANK
Ciudad.-



EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

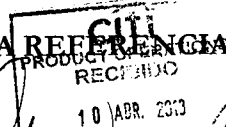
Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA** de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.



[Handwritten signature]

RECEIVED
10 APR 2018

[Handwritten signature]

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO. 14-33 P 16 EDF HMM
BOGOTA

ANCO AVVILLAS COPIA 9-24086735
RECIBO GENERAL 2018-04-17 09:37:36
168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV
168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV
CUR 8895579// JUZGADO 40 MPAL OF
843 DE 20180305 NI 20662464

Asunto: Oficio número 0843 de 20180305. Radicado 11001400304020180029800-0 de AMPLIA SAS Contra MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ con número de identificación 20662464.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no disponen de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,



Sandra Milena Serrano Mojica
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

gambaa

015958

terminos



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 9 de Abril de 2018

AE-022917-18

Señores:

JUZGADO 40 CIVIL MUN

RAMA JUDICIAL

SECRETARIO

ATN: ERICA PALACIOS

KR 10 14 33 PS 16

BOGOTA D.C.

REFERENCIA

Oficio: 0843 DEL 050318

Proceso: JR EJECUTIVO SINGULAR RAD 11001400304020180029800

Demandante: AMPLA SAS

Contra: CC ó NIT: 00020662464

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

Juan Carlos Aguilera

Área de Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

BBVA

Juzgado Cuarenta Civil Municipal De Oralidad De Bogota
Secretario(A)
Bogota
Cundinamarca
2018-4-19
Carrera 10 No. 14-33
2599

OFICIO No. 0843
RADICADO N° 11001400304020180029800
Nombre del demandado: Maria Lucila Pedreros Gomez
Identificación del DDO: 20662464
CONSECUTIVO: Jtc2599

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2018 ABR 30 P 12:20

RECEIVED

016442

Juzgado Cuarenta Civil Municipal De Oit
Secretario(A)
Bogota
Cundinamarca
2018-4-19
Carrera 10 No. 14-33
2599

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

2599

DATA COURIER



courier
pal De Oralidad



11111720964

VALORADO del 0 de Septiembre de 2018 302-17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0844

Señor

Secretario

**TRANSITO Y TRANSPORTES hoy SECRETARIA DE LA
MOVILIDAD**

La Ciudad.-

EJECUTIVO No. 11001400304020180029800

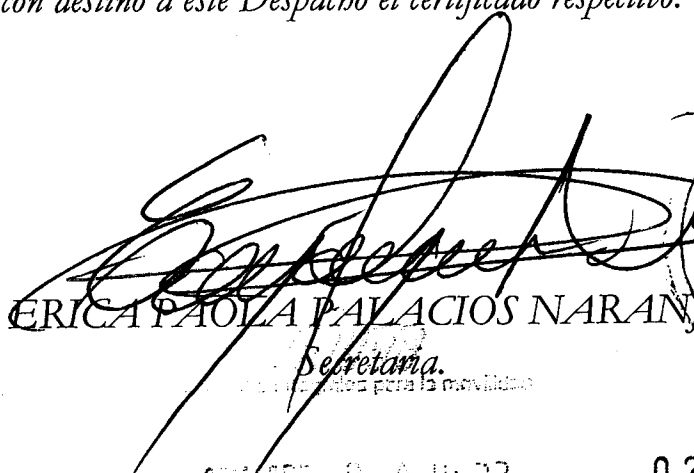
Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto del veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO preventivo del vehículo de placas **TUO-185** matriculado en esa Entidad, denunciado como de propiedad del demandado (a) **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ**.*

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo que aquí se le informa y enviar con destino a este Despacho el certificado respectivo.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria.

Encargada para la movilidad



2018 ABR -9 A 11:33

020478

Embargo
FOLIO _____
FOLIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

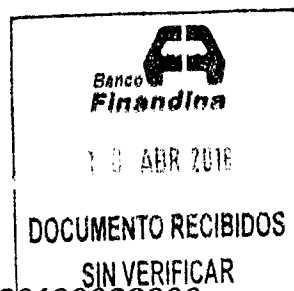
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor
GERENTE
BANCO FINANOLINA
Ciudad.-



EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.*

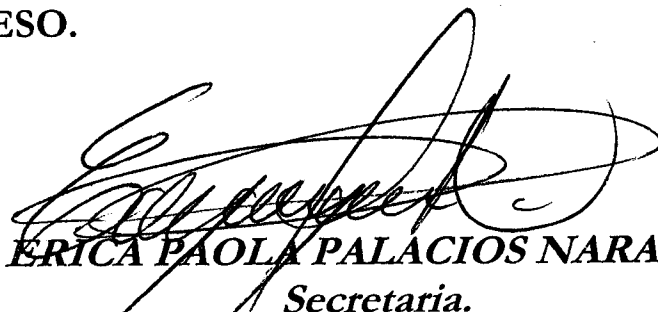
Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/ te.

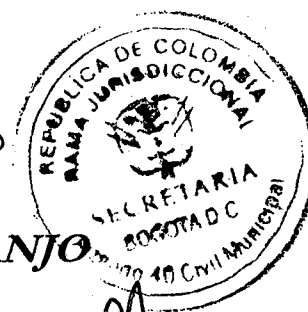
La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.



18-298



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

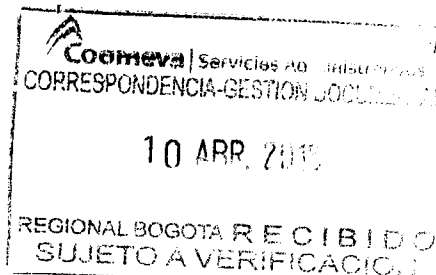
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor
GERENTE
BANCOOMEVA
Ciudad.-



EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.*

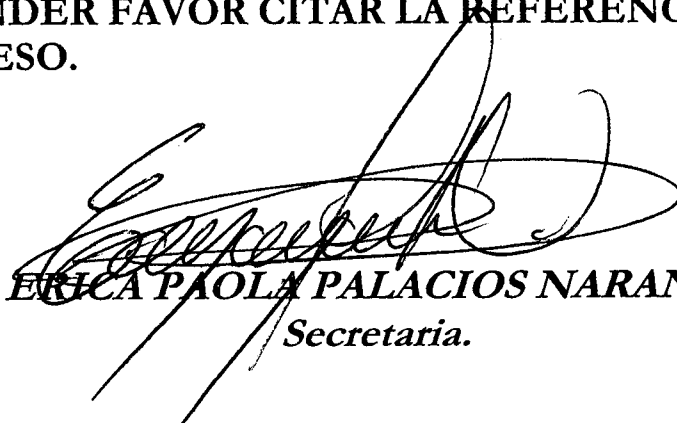
Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018

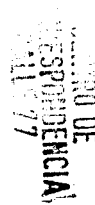
Oficio No. 0843

Señor

GERENTE

BANCO CAJA SOCIAL

Ciudad.-



ABR 10 A 10:22

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.*

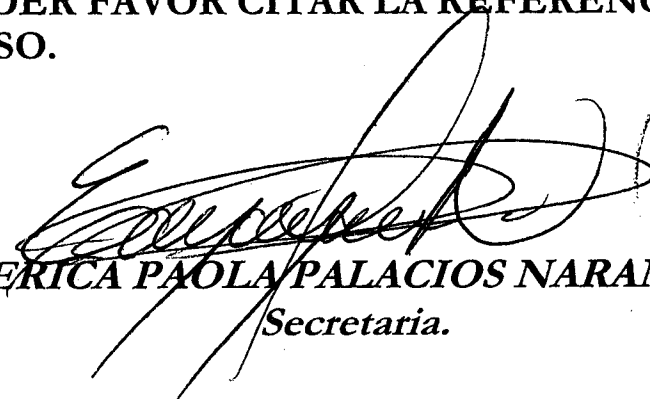
Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/ te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.



18-278



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018

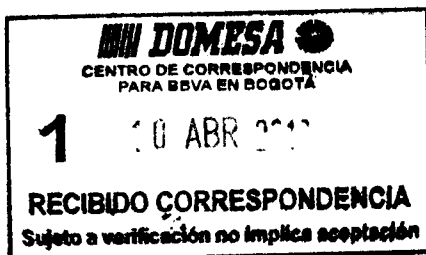
Oficio No. 0843

Señor

GERENTE

BANCO BBVA

Ciudad.-



EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.*

Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/ te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.



HB-298



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor
GERENTE
BANCAMIA
Ciudad.-

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/ te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Concordante,

CORRESPONDENCIA

10 ABR 2018

CIS-BANCAMIA S.A.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria.



18-298



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

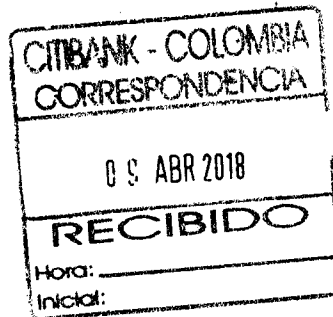
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor
GERENTE
BANCO CITIBANK
Ciudad.-



EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.

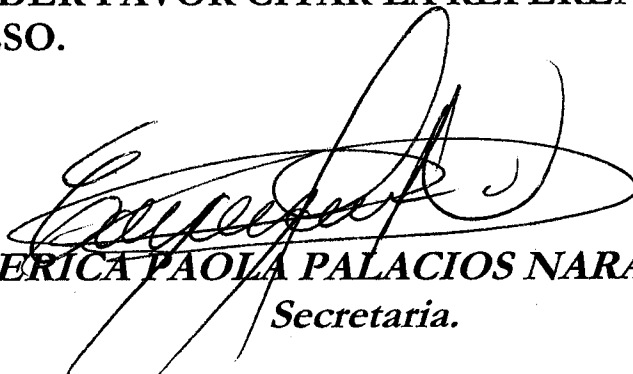
Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/ te.

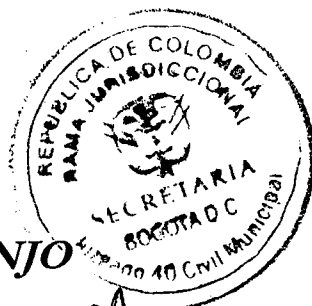
La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.



 18-298



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor

GERENTE

BANCO FALABELLA

Ciudad.-

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.*

Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,
Banco Falabella

NIT. 900.047.981-8
CALLE 99 BOGOTÁ

23 ABR 2018

Hora: 15:52

Recibido en
Recibido en

NO IMPLICA ACEPTACIÓN

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.



18-298



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

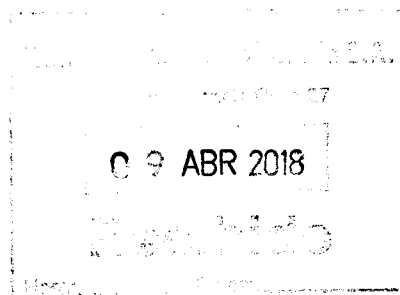
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor
GERENTE
BANCO ITAU
Ciudad.-



EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.

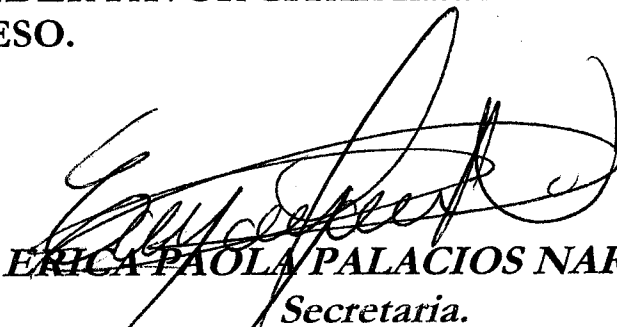
Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/ te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor
GERENTE
BANCOLOMBIA
Ciudad.-

Grupo
Bancolombia

100-191-9 P 12:24

BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.*

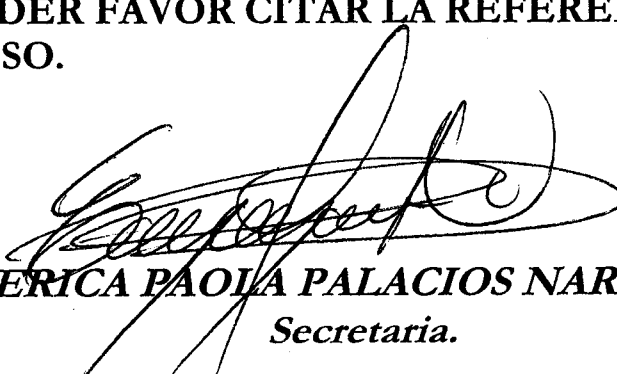
Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.



18-298



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018

Oficio No. 0843

Señor

GERENTE

BANCO DE BOGOTÁ

Ciudad.-

Correos y Mensajería

118 MAR -9 PZ:01

Banco de Bogotá
944

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.*

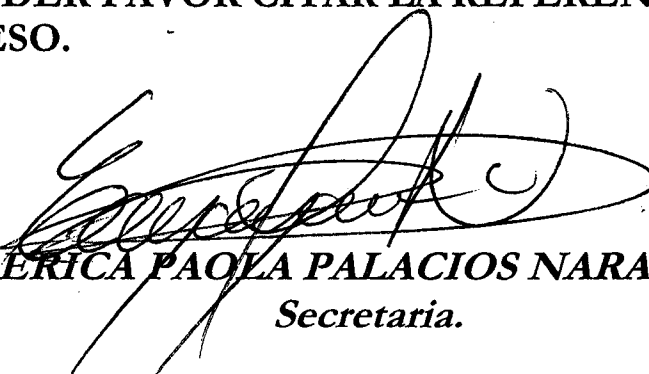
Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor
GERENTE
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad.-

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/te.

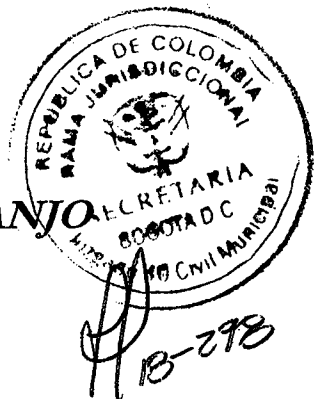
La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,

ALACIOS NARANJO
Secretaria.



DAVIVIENDA



R-CCI-039964-2018

Fecha: Abr 9 2018 10:49AM

Folios: 1 Anexos:0

Tipo Documental: Notificación de Embargo

Remitente: JUZG 40 CIVIL MUNT

Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor

GERENTE

BANCO POPULAR

Ciudad.-

RECIBIDO
2018 ABR - 9 A 11:10
SECRETARIA

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NTT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.

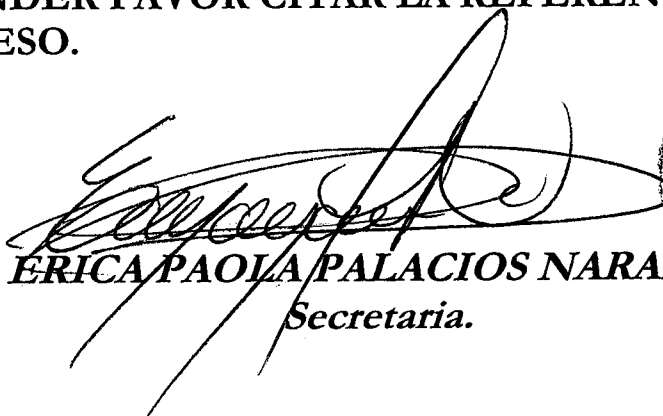
Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.



18-298



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018

Oficio No. 0843

Señor

GERENTE

BANCO AU VILLAS

Ciudad.-



EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.

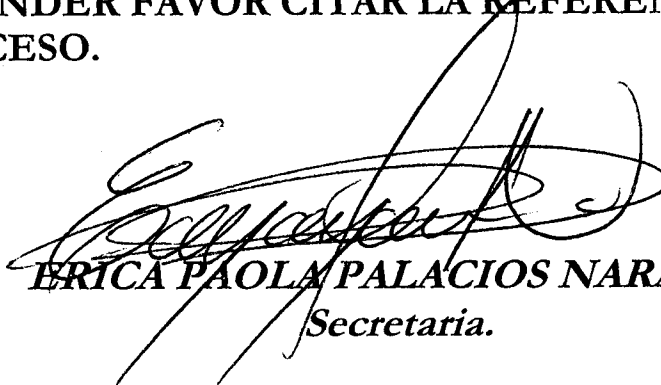
Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/ te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.



 18-298



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018

Oficio No. 0843

Señor

GERENTE

BANCO COUPATRIA

Ciudad.-

18 ABR 9 AM 05

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.*

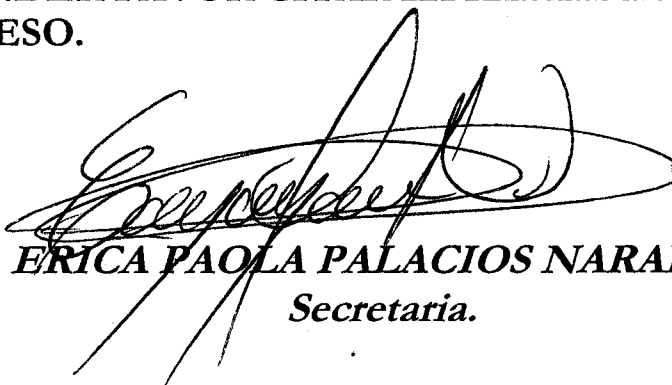
Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/te.

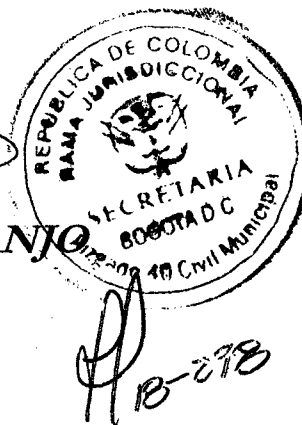
La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

UTCC2015

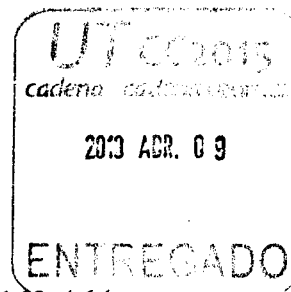


91111100294923

Señor

GERENTE

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad.-



EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.*

Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/ te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

BANCO GNB
SUDAMERIS

Señor
GERENTE
BANCO GNB SUDAMERIS
Ciudad.-

2018 ABR -9 A8:39

UNIDAD DE PROCESOS

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.

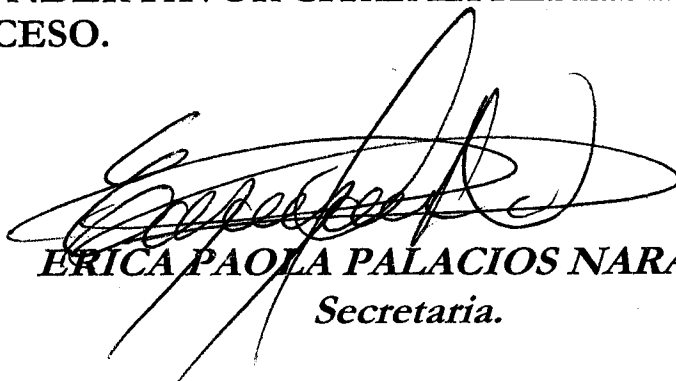
Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/ te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.



18-278



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor
GERENTE
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad.-

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/ te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.





Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor
GERENTE
BANCO W
Ciudad.-

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

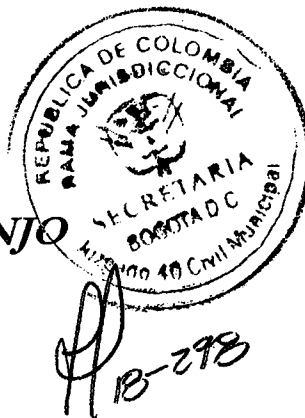
En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.



Cordialmente,

BRICATOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0843

Señor
GERENTE
BANCO PICHINCHA
Ciudad.-

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de febrero 26 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los saldos bancarios que la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CON C.C. 20.662.464**, por concepto de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT's o contrato de fiducia, posea en las cuentas bancarias, en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$123.440.000,00 MC/te.

La anterior medida debe ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

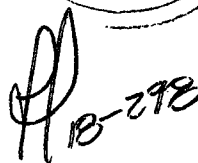
En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, dentro del término de tres (3) días, siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.




18-278

Señor

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S

D.

015818

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2018-0298

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S

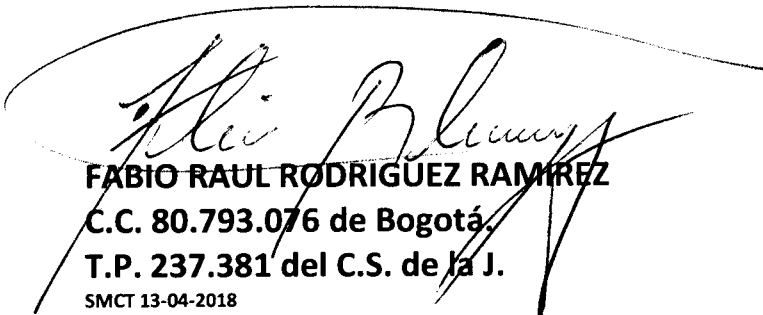
DEMANDADO: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA.

ASUNTO: ACREDITACION TRAMITE OFICIOS N° 0844-0843

FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de acreditar el trámite de los oficios de embargo **N° 0844-0843** realizados ante la oficina Secretaria de la Movilidad, y la entidades bancarias correspondientes, respectivamente, entre los días 09 y 10 de abril de 2018, los cuales adjunto en original; para que se dé trámite a la solicitud ampliación de medidas de acuerdo a lo ordenado por usted en auto de fecha 21 de marzo de 2018.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud y decretar las medidas solicitadas.

Del Señor Juez


FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ

C.C. 80.793.076 de Bogotá.

T.P. 237.381 del C.S. de la J.

SMCT 13-04-2018

term

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EN EL DELICADO HOY

30 ABR. 2018

El Secretario

(13)

Secretaría de Movilidad
Convenio SIM- Contrato 071/2007

Ref: 0315611

Bogotá, D.C., 27 de abril de 2016

Señores

JURADO CIVIL MUNICIPAL 40

DE CALIFICAR

CRA 10 de 14-01 de 16

200001

Entre el JACR CIVIL MUNICIPAL 40 y el JACR CIVIL MUNICIPAL 40

Referencia

Expediente: 0315611

Expediente: 0315611

Expediente: 0315611

Expediente: 0315611

El día 27 de abril de 2016 se recibió el 0315611

En atención a lo ordenado por el despacho en el oficio de la referencia, se
señala al JACR CIVIL MUNICIPAL 40 que el 02/2016 hace la fecha figura una
inscripción de vehículo de placa T-1118, clase automovil, vehículo público.

De acuerdo con lo ordenado por el despacho en el oficio de la referencia, se
señala la medida judicial consistente en embargo y se inscribir en el Registro
Ejecutivo Automotor de Bogotá, D.C.

Atentamente,

LEIDY IRFOLINA ROMERO VILLALBA

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. - Concejalía de Tránsito y Movilidad - Bogotá, D.C.

Se informa que el artículo 17 del Decreto 1074 de 2015, involucra los del 14 de febrero de 2016

de inscripción de vehículos, la inscripción de los del 14 de febrero de 2016 de la inscripción

de inscripción de vehículos, la inscripción de los del 14 de febrero de 2016 de la inscripción

de inscripción de vehículos, la inscripción de los del 14 de febrero de 2016 de la inscripción

de inscripción de vehículos, la inscripción de los del 14 de febrero de 2016 de la inscripción

de inscripción de vehículos, la inscripción de los del 14 de febrero de 2016 de la inscripción

Av. Calle 13 No. 37 - 35

Teléfono: 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

01PM1J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

IN EL DESPACHO HOY

30 ABR. 2018

e. Secretario

(13)

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. No. 110014003040 2018 – 00298 00

Téngase en cuenta la radicación de los oficios a las distintas entidades a cargo de la actora visibles a folios 16 a 35 los cuales se tendrán en cuenta en su momento procesal oportuno.

Así mismo, obre en autos la respuesta provenientes de las entidades bancarias que preceden, las mismas póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Por otro lado, obre en autos la respuesta vista a folio 37, la misma póngase en conocimiento de la parte interesada, requiriendo a la parte actora para que allegue el respectivo certificado de tradición del vehículo objeto de cautela, a fin de que este Juzgado pueda corroborar la inscripción de la medida de embargo y el estado jurídico del rodante.

Notifíquese,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____	
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____	
de 2018 a las 8:00 M.	
<u>104</u>	- 8 MAYO 2018
Secretaría	

07 MAYO 2018

39



R70891805001223

Señores:**040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

Ciudad

Asunto:

Oficio No.0843 de fecha 05/03/2018. RAD. . 20180029800 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE AMPLIA SAS VS MARIA LUCIA PEDREROS GOMEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema. No obstante el monto depositado en el(los) producto(s) de ahorros está dentro del límite del beneficio de inembargabilidad establecido por la ley.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 20662464	MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ	XXXXXXXX9973	Cuenta Ahorros	-	-	-

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 20662464	MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ	XXXXXXXX4285	Cuenta Ahorros	INACTIVA	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

**GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO**

Analista de Embargos

R70891805001223

RECIBIDO 40 CIVIL MUNICIPAL
2018 MAY -9 A 0:31

016759



SANDRA

40

Certificado de tradición**Nro. CT450072946**

El vehículo de placas TUO185 tiene las siguientes características:

Placa:	TUO185	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2013
Color:	AMARILLO	Servicio:	PÚBLICO
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	G3LACP209479
Serie:		Línea:	PICANTO EKOTAXI + LX
Chasis:	KNABE511ADT478979	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	KNABE511ADT478979	Puertas:	5
Cilindraje:	998	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	34434		
Tarjeta de operación:	1661719		
Fecha de expedición T.O.:	26/10/2017		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352013000034744 con fecha de importación 04/02/2013, B/ventura.

Empresa Afiliadora: RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0844 del 05-03-2018, Radicado en SDM el 09-04-2018 Nro de expediente 11001400304020180029800, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 40 CRA 10 # 14-33 P 16 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo de AMPLIA SAS en contra de MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: AMPLIA SAS - D.T.

Propietario(s) Actual(es)

MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ.

Historial de propietarios

11/02/2017 De MIGUEL ANGEL SANCHEZ CIPAGAUTA, A MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

41

ALMACEN: TUO185

ALCALDIA DE BOGOTÁ



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT450072946

Dado en Bogotá, 04 de mayo de 2018 a las 16:44:33

A solicitud de: CARLOS ALBERTO PARRA SIMANCA con C.C. C1026265493 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señor:

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2018-0298

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S

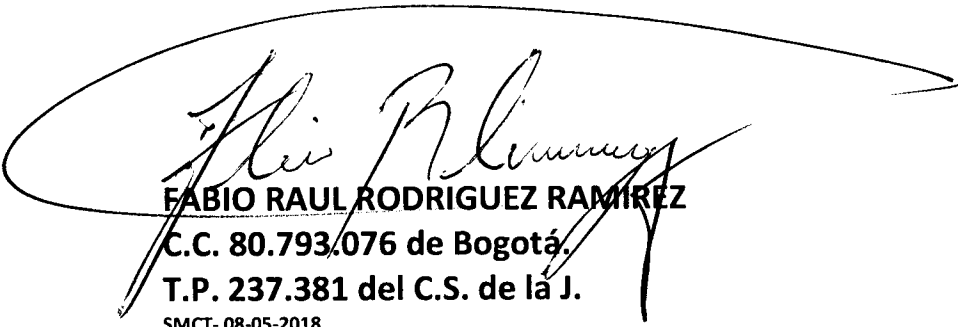
DEMANDADO: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

ASUNTO: SOLICITUD ORDEN DE APREHENSION TEO-185

FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se sirva decretar **ORDEN DE APREHENSION**, de los vehículos placa **TEO-185**, el cual tiene debidamente registrada la medida de embargo; teniendo en cuenta el Certificado de Tradición de fecha 04 de mayo de 2018, el cual me permito anexar.

Por lo anterior, Sírvasen señor Juez ordenar los oficios respectivos.

Del señor juez,


FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ

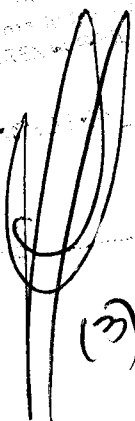
C.C. 80.793.076 de Bogotá.

T.P. 237.381 del C.S. de la J.

SMCT- 08-05-2018

Resolución de la Secretaría
de la Presidencia de la República
145400 CUREN
EN EL DOMINIO

17 MAYO 2018



(3)



Banco Agrario de Colombia



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

UTCC2015

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2018



91111100313864

UOE - 2018 - 7188
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
CRA 10 N 14-33 PISO 16
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: Embargo Oficio No. 0843 5 de Marzo de 2018

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 10 de Abril de 2018 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA	20662464	11001400304020180029800	123,440,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Sénior

Procesó: ssotoarg
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO



Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.
Dirección General Bogotá: Calle 12 C N 8 -70 Código Postal 110321 PBX 571 3821400

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

República de Colombia
Santo Domingo del Lago - Bogotá
CAROLINA CHAVEZ GOMEZ
17 MAYO 2018
EN EL DEL...
(3)



Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.
Dirección General Bogotá: Calle 12 C N 8 -70 Código Postal 110321 PBX 571 3821400

Liquidada



Santiago de Cali, 27/04/2018

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2018 MAY 22 A 9:01

017344

KIT 123

Señor(es) **JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
CARRERA 10 # 14-33 PISO 16
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Demandante /Ejecutante : **AMPLIA S.A.S.**
Demandado /Ejecutado : **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ**
Radicación : **2018-00298-00**

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.0843 del 5 DE MAR 2018, radicado en nuestras dependencias el día 10/04/2018, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ** con identificación No. 20662464.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

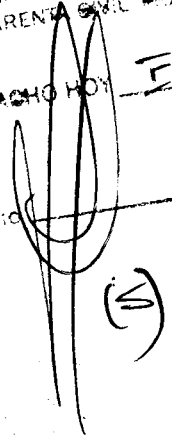
JUAN SEBASTIAN MELO CABAL

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL DESPACHO HOY En donde se
encuentra

SECRETARIO



(S)

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2018-0298

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.

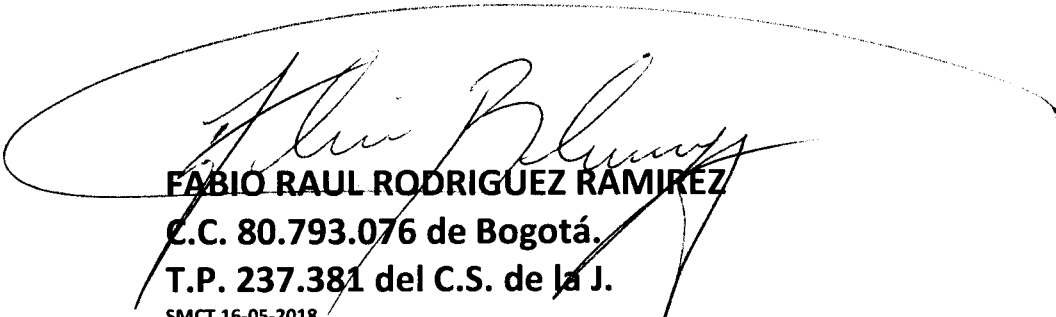
DEMANDADO: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – DECRETAR AMPLIACIÓN DE MEDIDA
DE EMBARGO 50S-40450293

FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar respetuosamente se sirva DECRETAR EL EMBARGO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40450293, lo anterior teniendo en cuenta que fue atendido el requerimiento del despacho acreditando el tramite dado a los oficios sobre las otras medidas solicitadas.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del Señor Juez


FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ

C.C. 80.793.076 de Bogotá.

T.P. 237.381 del C.S. de la J.

SMCT 16-05-2018

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C



EN EL DESTAHO HOY

En donde se
encuentra

Secretario

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

2018-298

Agréguese al proceso los documentos que anteceden, emitidos por las entidades bancarias, por lo cual se le pone en conocimiento al actor dichas respuestas para los fines que considere pertinentes.

Así mismo y como quiera que se encuentra debidamente acreditado el embargo que recae sobre el automotor objeto de cautela en la presente actuación, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo automotor de placas **TUO-185** de propiedad de **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ** Por Secretaría **LÍBRESE** comunicación a la **POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES**, a fin de que ponga a disposición dicho vehículo de éste Despacho, debiendo llevarlo a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.50S-40450293** denunciado como de propiedad de la demandada **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ**.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación. Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN

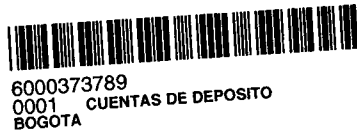
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

28 MAYO 2018

Bogotá, D.C., 16 de Mayo de 2018



DNO-2018-04-1729

Señores

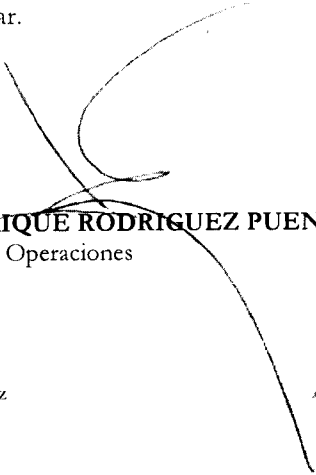
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
ERICA PALACIOS
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 16
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40030402080029800
REF: OFICIO N° 0843

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ, con identificación No 20662464 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.


HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

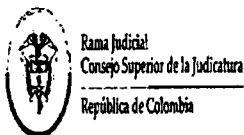
Elaborado por: LUZ GONZALEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2018 JUN - 8 P 4: 09
CORRESPONDENCIA RECIBIDA



1900

1900



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.2792

Bogotá D.C. 18 de junio de 2018

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad

REF: EJECUTIVO NO.2018-298 DE AMPLIA S.A.S. NIT.860.066.677-1
CONTRA MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C.20.662.464

Comunico que por auto veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018), decretó el EMBARGO del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40450293 denunciado como de propiedad de la demanda MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C.20.662.464.

Sírvase proceder, acusando el recibido correspondiente y registrando la medida citando la referencia del proceso

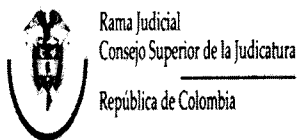
Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria

22 JUN. 2018

Rece
Dein Naranjo
10736942
Secretaria Paola Naranjo



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 1 de junio de 2018

Oficio No. 2773

Señor

COMANDANTE SIJIN

Sección Automotores

Ciudad

**REF: EJECUTIVO NO.2018-298 DE AMPLIA S.A.S. NIT.860.066.677-1
CONTRA MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C.20.662.464**

Comunico que por auto veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la APREHENSIÓN del vehículo automotor de placas TUO-185 denunciado como de propiedad de la demandada MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C.20.662.464.

Sírvase proceder de conformidad poniendo dicho vehículo a disposición de este Despacho y remitirlo a cualquiera de los parqueaderos autorizados por el Distrito, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular DESAJBOC18-1 de fecha 4 de enero de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá D. C. en la cual se informa la suspensión del proceso de convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos vigencia 2018.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria

22 JUN. 2018

*Ref: 2773
Daisy Nieto
13/06/2018
Pabonh Rane Reton*

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000303350

Bogotá D.C., 10 de Abril de 2018

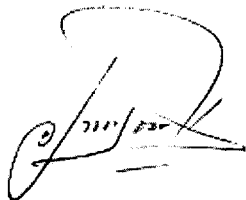
Señor(a)

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
SECRETARIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 16
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

REF.: INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
DEMANDADO.:
MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ Cedula Ciudadania 20662464 -
RAD.: 11001400304020180029800

En respuesta a su **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **0843**, me permito informarle que atendiendo la orden impartida, el Banco Popular procedió a registrar la medida cautelar ordenada por su despacho.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2018 JUL 25 A 9:04
RESPONSENDA RECIBIDA

019846



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Bogotá, 04 de septiembre de 2018
Oficio No. 4793*

*Señor (a)
GERENTE
BANCO POPULAR
La Ciudad.-*

FRANQUICIA

EJECUTIVO No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

*Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C.
20.662.464*

Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma su conocimiento.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo los descuentos correspondientes, conforme la medida cautelar a usted comunicada, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta Localidad a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que se pretendan allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la cual se ubica en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

*ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 04 de septiembre de 2018
Oficio No. 4792

Señor (a)
GERENTE
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
La Ciudad.-

FRANQUICIA

EJECUTIVO No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C.
20.662.464

Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma su conocimiento.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo los descuentos correspondientes, conforme la medida cautelar a usted comunicada, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta Localidad a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que se pretendan allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la cual se ubica en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 04 de septiembre de 2018
Oficio No. 4791

Señor (a)
GERENTE
BANCO CAJA SOCIAL
La Ciudad.-

FRANQUICIA

EJECUTIVO No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C.
20.662.464

Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma su conocimiento.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo los descuentos correspondientes, conforme la medida cautelar a usted comunicada, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta Localidad a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que se pretendan allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la cual se ubica en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Bogotá, 04 de septiembre de 2018
Oficio No. 4790*

*Señor (a)
GERENTE
BANCO AV VILLAS
La Ciudad.-*

FRANQUICIA

EJECUTIVO No. 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

**Demandando: MARLA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C.
20.662.464**

Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma su conocimiento.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo los descuentos correspondientes, conforme la medida cautelar a usted comunicada, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta Localidad a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que se pretendan allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la cual se ubica en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc.

20 de Agosto de 2018

Señores:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CRA 10 N° 14-33 PISO 16
BOGOTA-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: 20180029800
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.

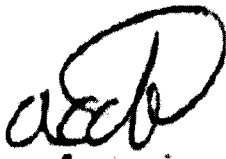
En relación con el oficio de la referencia, nos permitimos informar que **JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**, con Cedula de Ciudadanía N° 20662464 posee una **Cuenta de Ahorros**.

Se procedió con el embargo de la cuenta de ahorro que se encuentra cobijada por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales.

Así mismo Bancamía mantendrá la medida sobre el dinero que se llegare a depositar en la cuenta bancaria ya mencionada, hasta que sea cubierto el embargo en su totalidad, o hasta que el (la) **JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**, levante dicha medida cautelar.

Adicional se informa que las demás personas relacionadas en el oficio no tienen vínculos con Bancamía, por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Cordialmente,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Dirección de Operaciones de Red y Canales

Daor/

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.

Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 N° 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y
PUESTA A DISPOSICIÓN

N° 0562

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM



CIUDAD: Bogotá

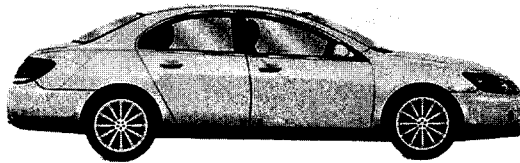
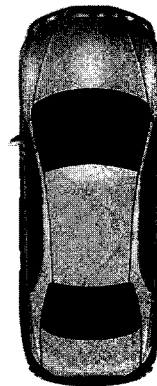
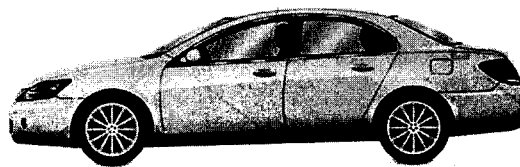
FECHA: 23/06/2016

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: FRANCISCO C.C. 80167010 DE: BOGOTÁ
PROFESIÓN: INDICADO E-MAIL: 11111
DIRECCIÓN: CALLE 100 N° 43-60 CELULAR: 3224223010

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: 100105
MARCA: KIA
LINEA: PICANTO
MODELO: 2013
CLASE: SEDAN
COLOR: GRIS
SERVICIO: COMERCIAL
CARROCERÍA: INDICADO
PRENDA: INDICADO
PUERTAS: INDICADO



No MOTOR: 1.8 LIC. DE TRANSITO No. INDICADO SOAT: INDICADO
No SERIE: 123456789012 KILOMETRAJE: 10000 DOCUMENTOS SI ☐ NO ☐

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAÚL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	RADIO TELEFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS			
BUENO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
REGULAR				X																																						
MALO																																										
NO FUNCIONA																																										
GOLPEADO																																										

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.

No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.

Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero

No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.

El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

Servicios Integrados
Automotriz S.A.S.
Nit. 900.272.403-6

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 40 PROCESO: INDICADO REFERENCIA: INDICADO
DEMANDANTE: INDICADO
DEMANDADO: INDICADO
REP. POLICÍA NACIONAL: INDICADO PLACA: INDICADO
CELULAR: INDICADO ZONA: INDICADO

OBSERVACIONES: 8 PIRILLAS, 210 LITROS DE ACEITE, 10000 KILOMETROS, 10000 KILOMETROS, 10000 KILOMETROS

C.C.

PLACA No. INDICADO

E-mail: siajudiciales@gmail.com, asistencia@siasalvamentos.com

RDOZS 6768

50S2018EE26110

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 16 de agosto de 2018

Señores
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CRA 10 No.14-33 P.16
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO NO.2018-298

DE: AMPLIA S.A.SNIT.860066677-1

CONTRA: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C.20662464

SU OFICIO No . 2792
DE FECHA 18/06/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40450293 y Recibo de Caja No. 202935777-778.

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYÚB
Registrador Principal

Turno Documento 2018-38770
Turno Certificado 2018-257649
Folios 3
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
18 AGO 2018
020951

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 23 de Julio de 2018 a las 06:53:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-38770 se calificaron las siguientes matriculas:

40450293

Nro Matricula: 40450293

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0188RZPA
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 87B BIS A 73 14 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-2018 Radicacion: 2018-38770

Documento: OFICIO 2792 del: 18-06-2018 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO. 2018-298 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: AMPLIA S.A.S. NIT. 8600666771

A: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

20662464 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

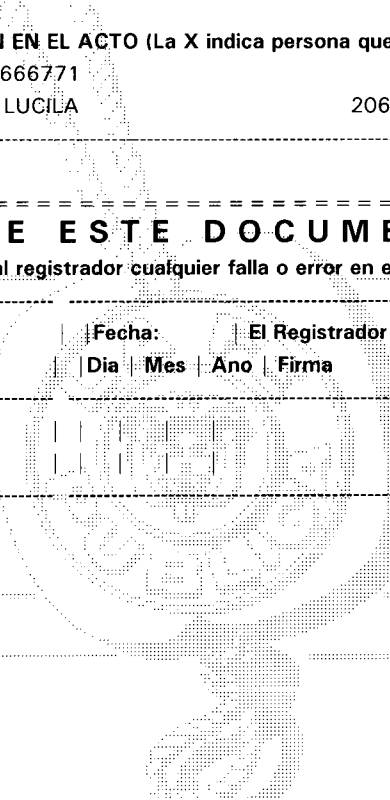
Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA238,


**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40450293

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 03:02:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA

FECHA APERTURA: 20-06-2005 RADICACION: 2005-44922 CON: ESCRITURA DE: 16-06-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0188RZPA COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 818 de fecha 23-03-2005 en NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. LOTE N.5 MANZANA D con area de 56.10MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) KR 87B BIS A 73 14 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
873188

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-06-2005 Radicacion: 2005-44922 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 818 del: 23-03-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ LOPEZ RUPERTO

17072769 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-02-2006 Radicacion: 2006-9958 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4101 del: 30-12-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ LOPEZ RUPERTO

17072769

A: MECIAS BARON JORGE ELIECER

79745392 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-05-2010 Radicacion: 2010-41953 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 26622 del: 19-04-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SU
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40450293

Pagina 2

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 03:02:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-09-2014 Radicacion: 2014-79862 VALOR ACTO: \$ 28,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1350 del: 05-05-2010 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MECIAS BARON JORGE ELIECER

79745392

A: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

20662464 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-03-2018 Radicacion: 2018-14248 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 272 del: 21-02-2018 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

20662464 X

A: MARTINEZ PEDREROS JIMMY ALEXANDER

1030642317

A: PINEDA PEDREROS ANGIE NICOLE

A: PINEDA PEDREROS HEIDY DAYANNAD

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-2018 Radicacion: 2018-38770 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2792 del: 18-06-2018 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO. 2018-298 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMPLIA S.A.S. NIT. 8600666771

A: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

20662464 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40450293

Pagina 3

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 03:02:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-257649

FECHA: 27-06-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Juzgado 40 Civil Municipal - Seccional Bogota

De: ADIMINISTRACION CAPTUCOL <captucol@gmail.com>
Enviado el: lunes, 27 de agosto de 2018 09:43 a.m.
Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: INFORME INGRESO VEHÍCULO TUO185
Datos adjuntos: IMG-20180827-WA0003.jpg; IMG-20180827-WA0006.jpg; IMG-20180827-WA0007.jpg; IMG-20180827-WA0008.jpg; IMG-20180827-WA0005.jpg; IMG-20180827-WA0004.jpg; IMG-20180827-WA0009.jpg; IMG-20180827-WA0010.jpg; TUO185 INVENTARIO.pdf

SEÑORES JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C

CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO 16

REFERENCIA: EJECUTIVO 2018-298

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S

DEMANDADO: MARÍA LUCILA PEDREROS GÓMEZ C.C 20.662.464

Por medio del presente documento se le informa que el día 23 de AGOSTO de 2018, en horas de la madrugada fue dejado el vehículo identificado con placa TUO185 por parte de una grúa de la cual no tenemos conocimiento, según informo el turno de vigilancia, en la mañana del 24 de agosto nos percatamos que no traía ningún tipo documentación, averiguamos con la policía quien nos informa que el vehículo esta requerido por su despacho en el proceso de la referencia, YA QUE NO SABRÍAMOS A QUIEN HACERLE ENTREGA, se les informa que el vehículo permanece disposición de su despacho en el KM 0.7 vía Bogotá - Mosquera, Hacienda Puente Grande, Lote 2.

Anexo:

1. Inventario del vehículo No. 659
2. Fotos tomadas al momento del ingreso

Solicito su amable colaboración al momento de requerir algún trámite, comunicarse a cualquiera de estos números 3504515347 - 3105768860 - 3102439215, o dirigiirlo a la Calle 26 A No. 13 - 97, oficina 404, en Bogotá

Para lo pertinente cordialmente,

Administración

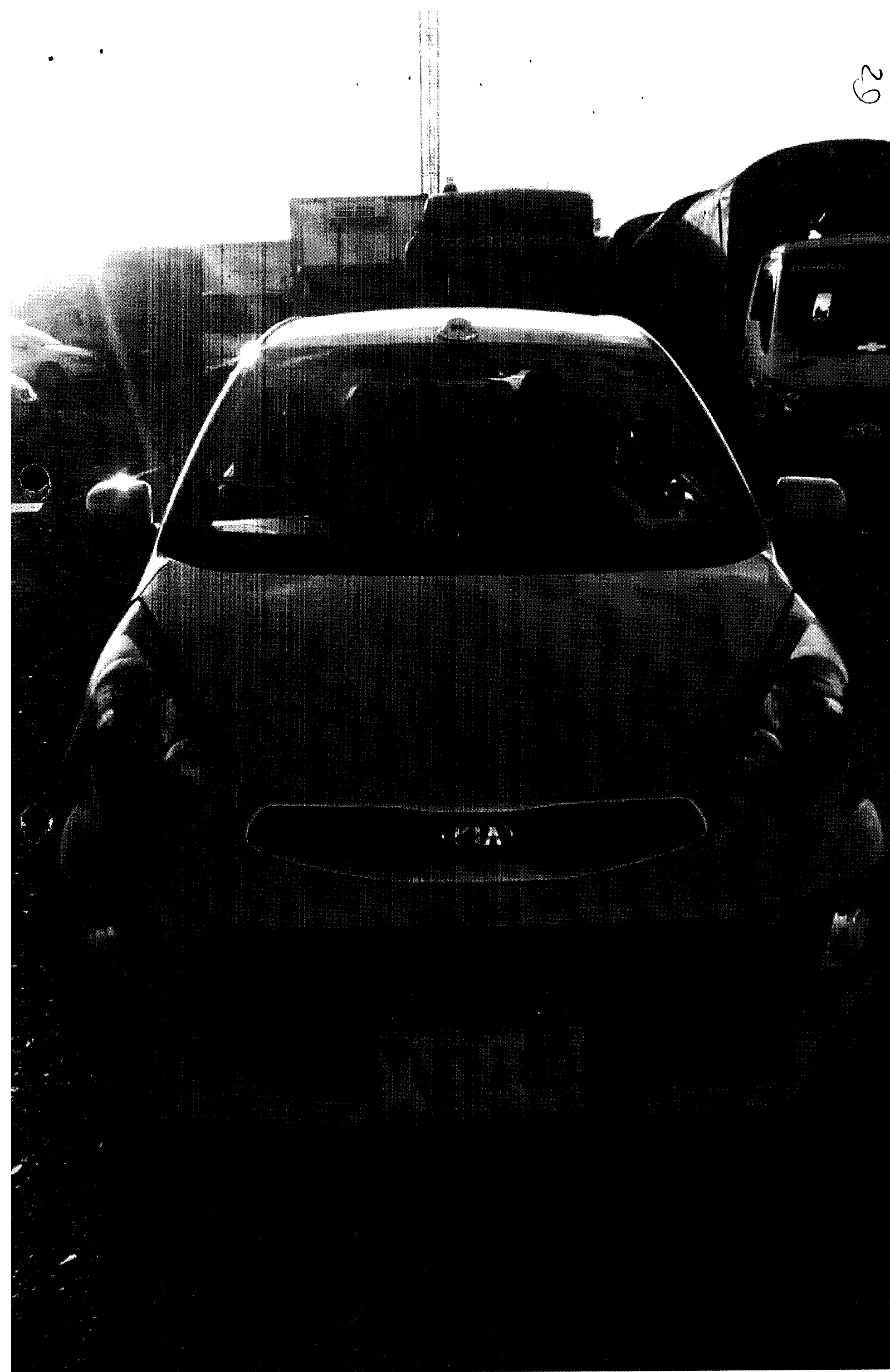
CAPTUCOL

3504515347 - 3105768860 - 3102439215

Calle 26 A No. 13 - 97 OFC. 404

Edificio Boulevard Tequendama

www.captucol.com



80

60

40

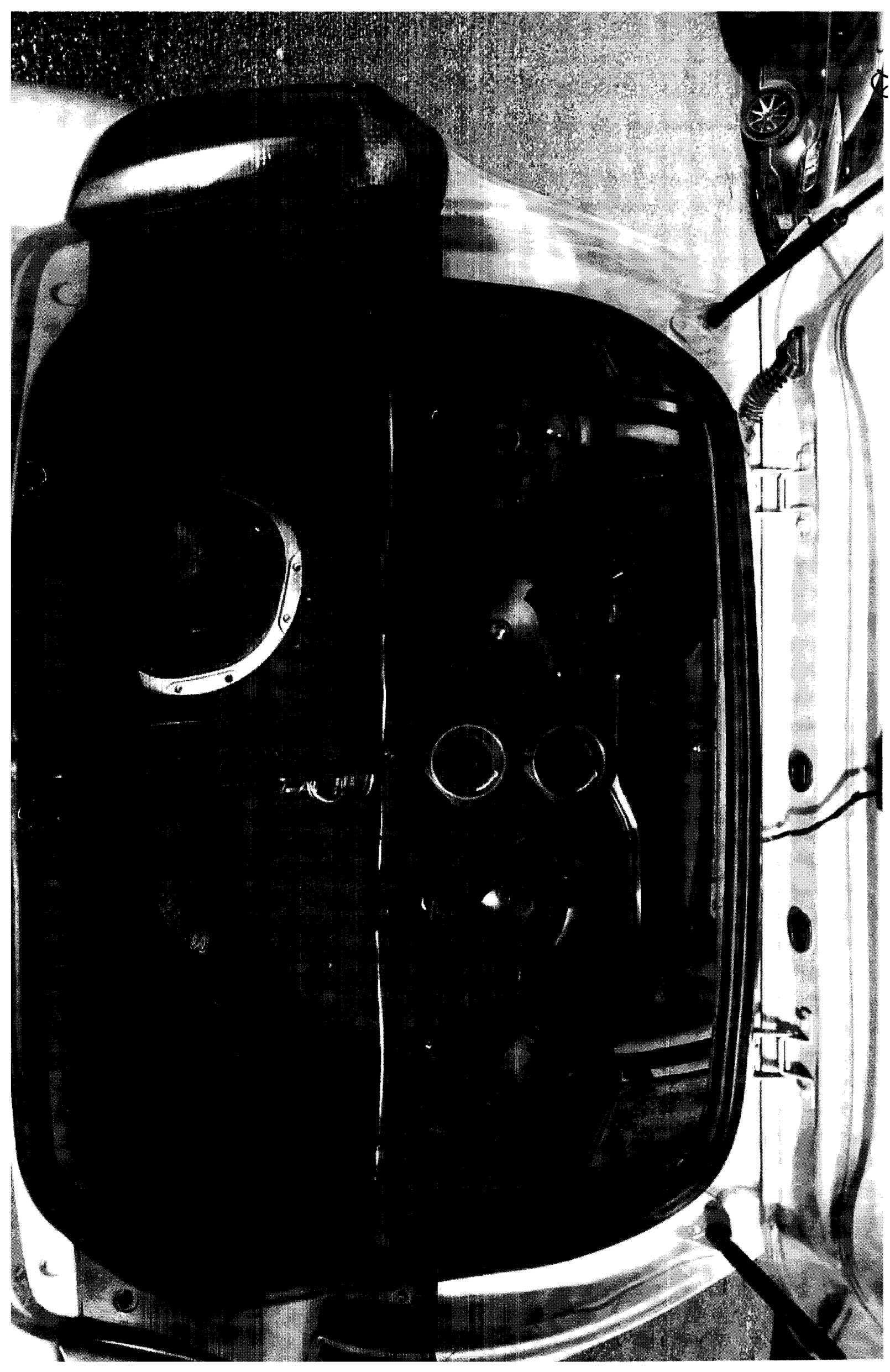
20

180

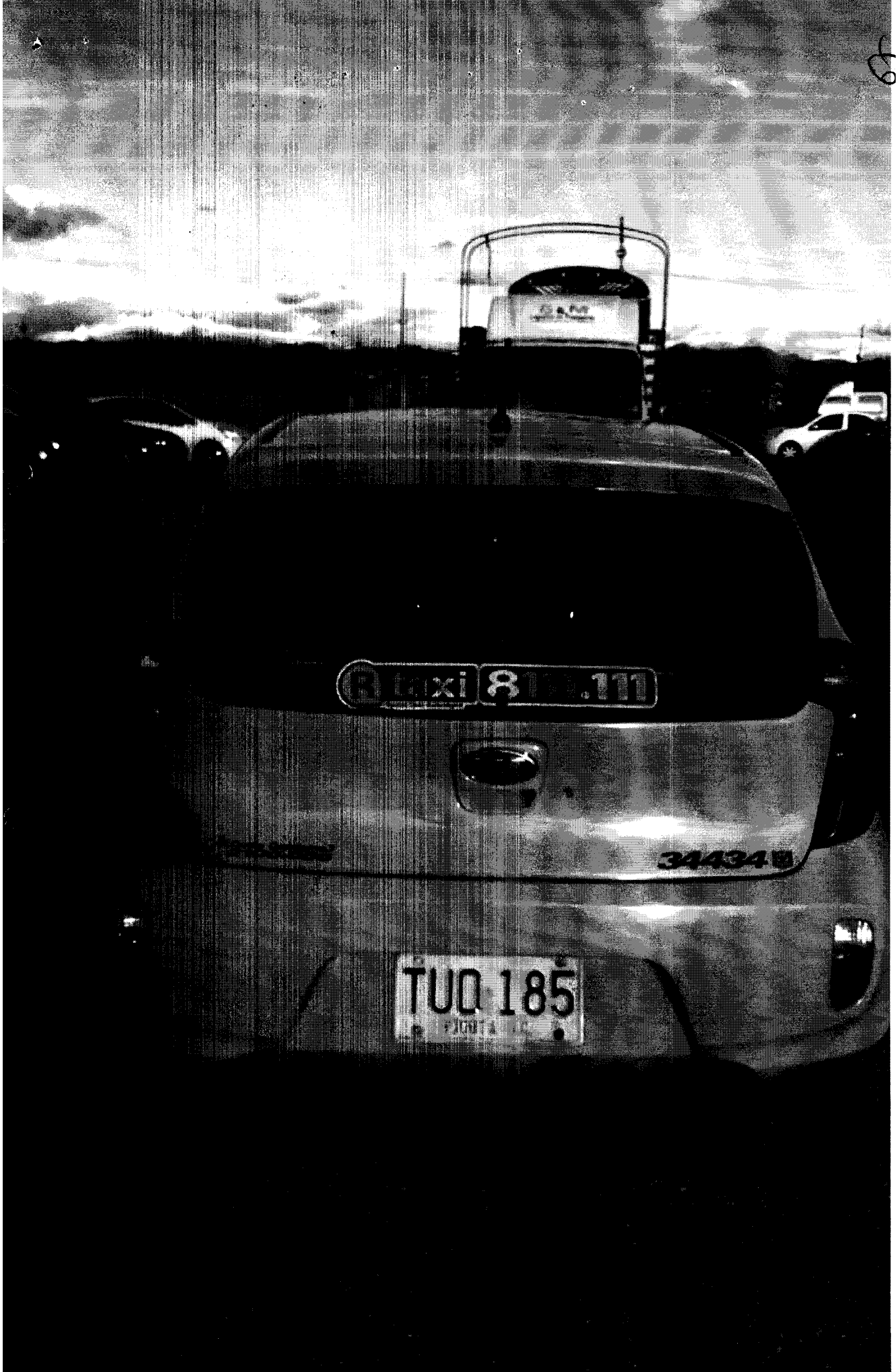
200

125.3

1000 454704



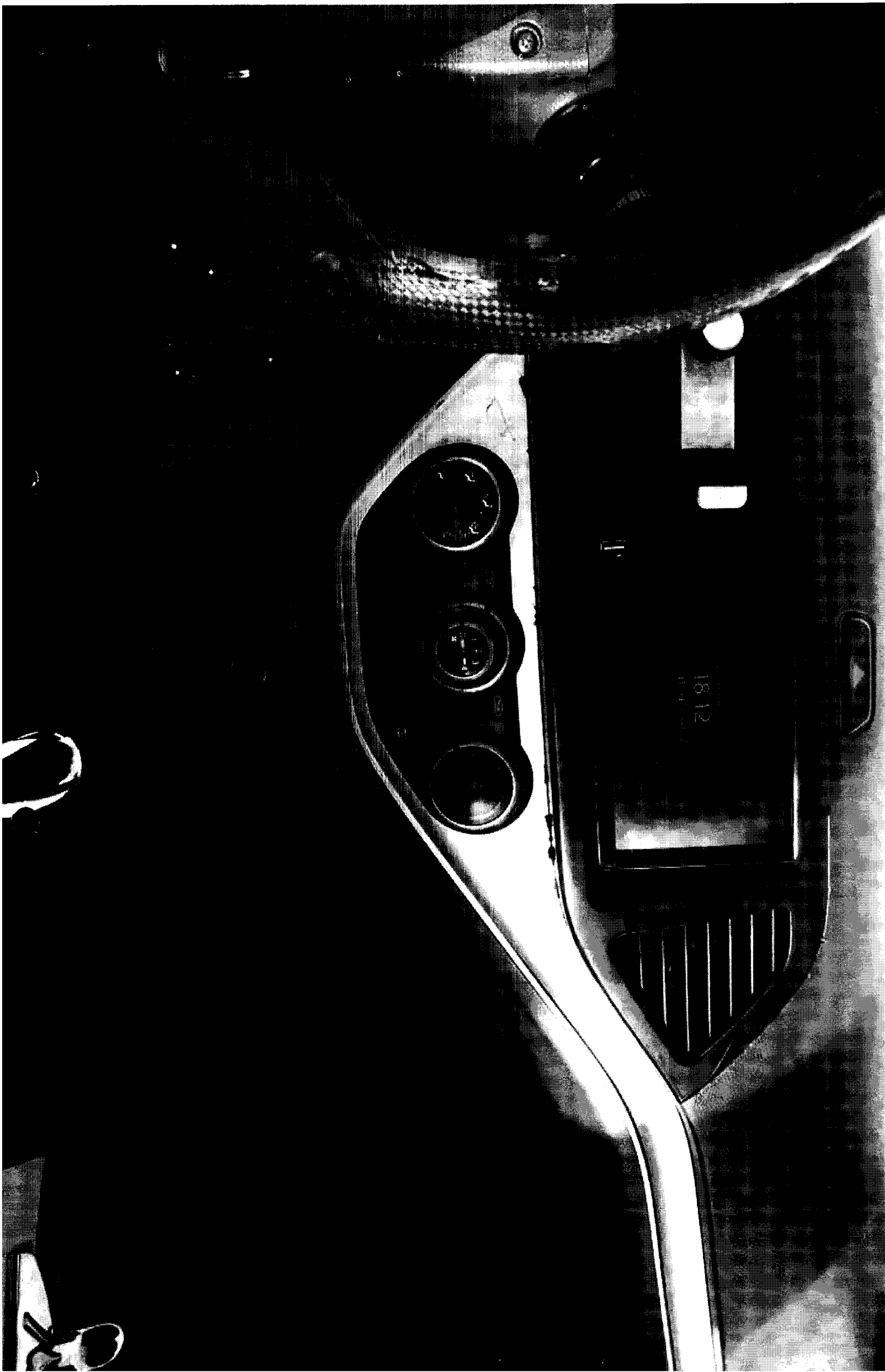
8

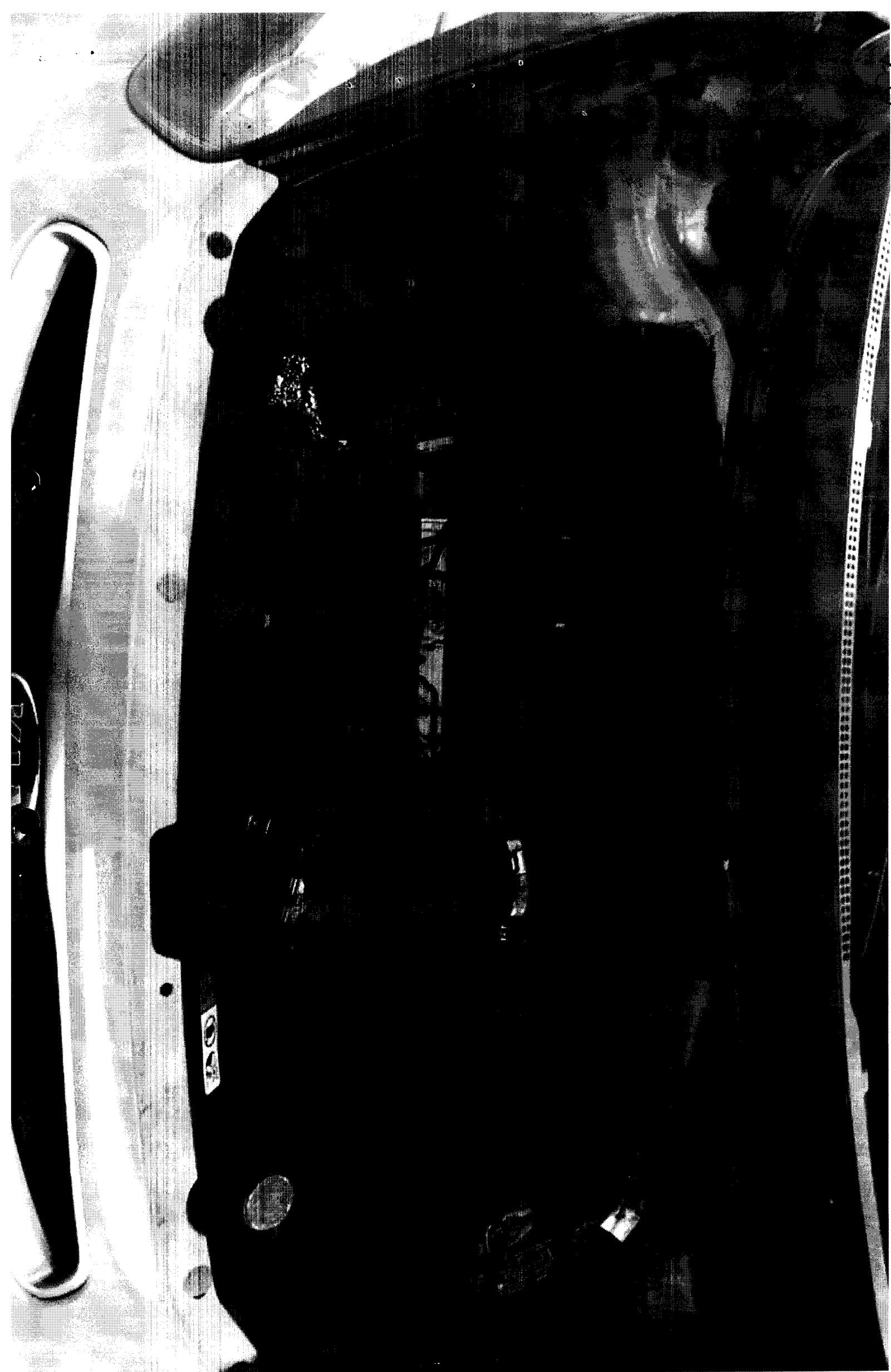


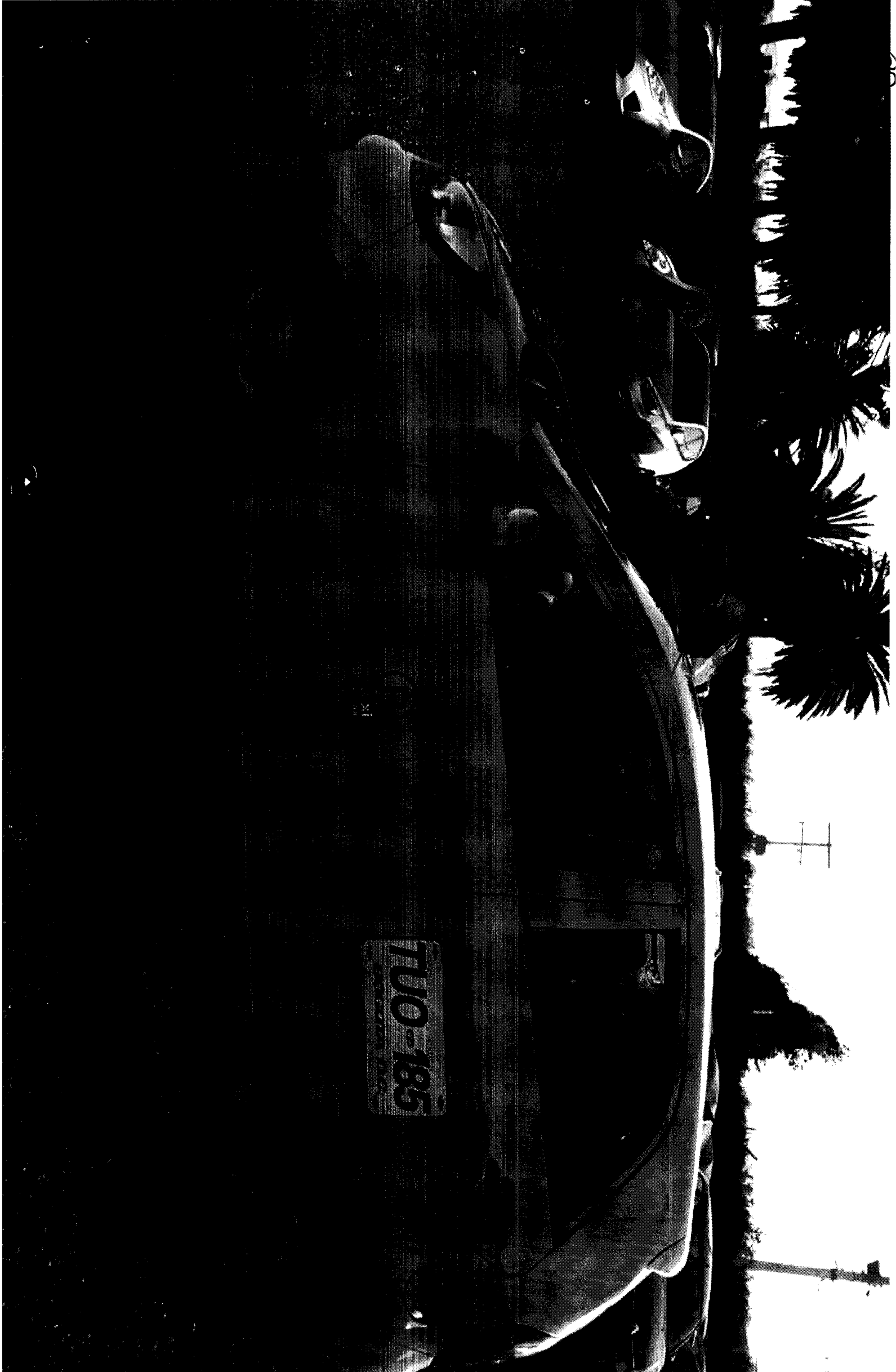
Taxi 811.111

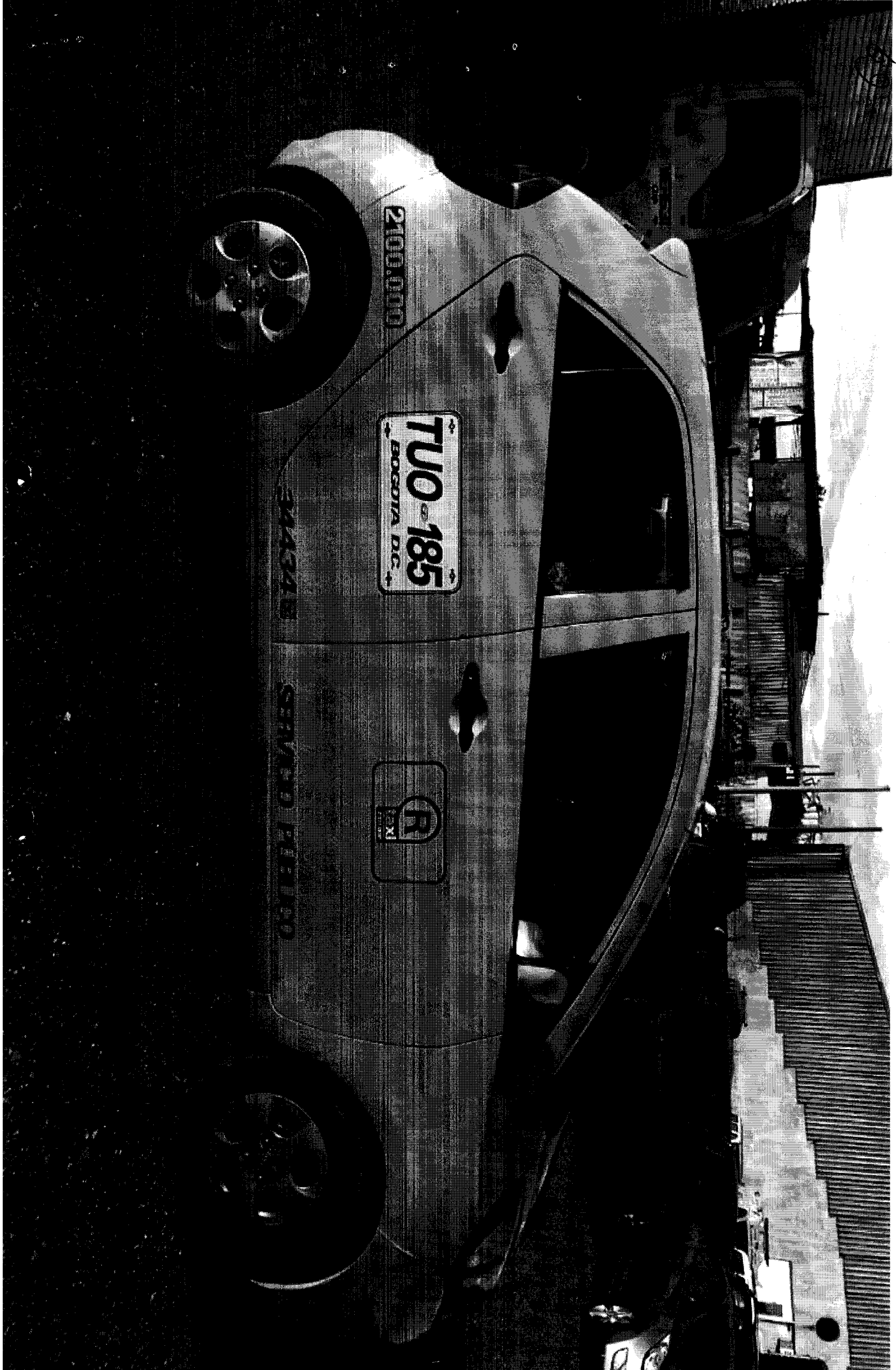
34434

TUD 185
JULY 2









INVENTARIO DE VEHICULO



Julio Aranza MIE-1026555832-9

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO EJECUTIVO Nº 2018-00298
DEMANDANTE AMPIL SAS
DEMANDADO MARIA LUCIA
Ingreso por otro motivo ☐ cual?

Nº 0659

En la ciudad 30607A siendo las 13:04 a los 24 dias del mes de 08 del año 2018

se procede a efectuar el inventario del vehiculo detallado a continuación:

SERVICIO Publico CARROCERIA Hatch Back.
DE MOTOR 631.
DE CHASIS Y/O SERIE
DOCUMENTO: SI ☐ NO ☐ CUALES?
LLAVES: SI ☐ NO ☐ CUANTAS? KILOMETRAJE 45 4909

PLACA TJO-185
CLASE Automovil
MARCA KIA
LINEA TIGANO
MODELO 2013
COLOR Ampulillo

ESTADO: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

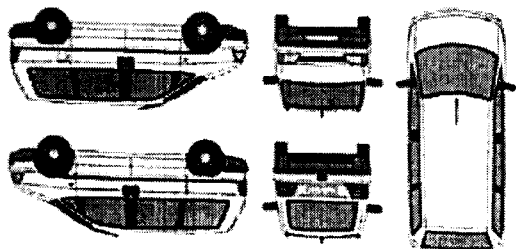
INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	B	EXPLORADORAS	2	B	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B	REPUESTO	1	B
PERSIANA	2	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	5	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	2	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	—	—

INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCE. CIGARRILLO	—	—	CRUCEJA	1	B
COMIERIA	3	B	TAPETES	3	B	GATO	—	—
FORROS	3	B	TAPASOLAS	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	1	B
LUCE	1	B	MANIJAS	3	B	EXTINTOR	—	—
DESCANZANUCAS	1	B	RADIO	1	B	BATERIA	1	B
CITURONES	4	B	FRONTAL	—	—	ALARMA	1	B
CENICERO	—	—	PARLANTES	4	B	PTO	1	B

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:



ESTADO DE PINTURA
ESTADO DE LATONERIA
IMPLEMENTOS O ACCESORIOS (MARCA)
OTRAS OBSERVACIONES:

PROPIETARIO, POSEEDOR
O CONDUCTOR

CC No. _____
NOMBRE _____
FUNCIONARIO

DIRECCION _____
TELEFONO (S) _____
PLACA _____

FIRMA _____

FIRMA QUIEN RECIBE:

Didier P

CC. 80. 724 147

Hacienda Puente Grande Kilometro 0.7 Via Bogota - Mosquera Pailo 2
Telefono: 467 2449 / Cels: 350 451 6347 - 310 576 8860 - 310 243 9215
captucol@gmail.com / www.captucol.com



Bogotá 24 Abo 2018

SEÑOR JUEZ 40 Civil Municipal, 2 Oralida DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO Ejecutivo 248.00298-0
DEMANDANTE: DE AMPLIA S.A.S
DEMANDADO: MARIA LUCIA

UN SALUDO CORDIAL, ACONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA:	<u>TU0185</u>
CLASE:	<u>Automovil</u>
MARCA:	<u>KIA</u>
LINIA:	<u>PICANTO</u>
CARROCERIA:	<u>HATCH BACK</u>
SERVICIO:	<u>PUBLICO</u>
COLOR:	<u>AMARILLO</u>
MODELO:	<u>2013</u>
N° MOTOR:	<u>63LACP20414</u> SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
N° CHASIS:	<u>KNAD511A11472</u> SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DIA 23 DE AGOSTO 2018 A LAS 6 HORAS, EN Perdido AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE Edwin Cuellar

IDENTIFICADO CON CC. 80167010

DIRECCION Cll 58B N54 20 SUR

TELEFONO 3224223010

SEGUN SU VERSION.

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO SIA

DIRECCION Cll 20B N 43A 60
TELEFONO 3163936806

Anexo copia de:

INVENTARIO

PARO LO PERTINENTE:

Jhonathan Lopez Chiriv
062765
PONAL

00033

25 SEP 2018

1.2

CAPTURA DE VEHICULOS



CAPTUCOL

Jairo Aranza Nit: 1026555832-9

INVENTARIO DE VEHICULO

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO EXCAUSO N° 2018-00298
DEMANDANTE AMPIA SAS
DEMANDADO MARIA LUCIA VILLANOVA
Ingresa por otro motivo ☐ cual? CMSP860

N° 0659

En la ciudad Bogotá siendo las 17:04 a los 24 días del mes de 08 del año 2018
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

PLACA TUD 185 SERVICIO PUBLICO CARROCERIA HATCH BACK
CLASE AUTOMOVIL # DE MOTOR 636
MARCA KIA # DE CHASIS Y/O SERIE _____
LINEA PICANTO DOCUMENTO: SI ☐ NO ☐ CUALES? _____
MODELO 2013 LLAVES: SI ☐ NO ☐ CUANTAS? _____ KILOMETRAJE 454909
COLOR AMARILLO

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

ESTADO: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	B	EXPLORADORAS	2	B	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B	REPUESTO	1	B
PERSIANA	2	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	5	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	2	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	—	—

INVENTARIO INTERNO:

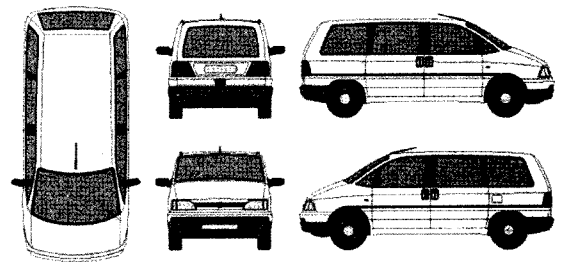
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCE. CIGARRILLO	—	—	CRUCETA	1	B
COJINERIA	3	B	TAPETES	3	B	GATO	—	—
FORROS	2	B	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	1	B
LUCE	1	B	MANIJAS	3	B	EXTINTOR	—	—
DESCANZANUCAS	1	B	RADIO	1	B	BATERIA	1	B
CITURONES	4	B	FRONTAL	—	—	ALARMA	1	B
CENICERO	—	—	PARLANTES	4	B	PITO	1	B

OBSERVACIONES:

ESTADO DE PINTURA _____
ESTADO DE LATONERIA _____
IMPLEMENTOS O ACCESORIOS (MARCA) _____

OTRAS OBSERVACIONES: _____

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:

PROPIETARIO, POSEEDOR
O CONDUCTOR

NOMBRE _____
CC No. _____ de _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO (S) _____

FUNCIONARIO

POLICIA

NOMBRE _____

PLACA _____

QUIEN RECIBE EN PATIOS

NOMBRE Diego Rodríguez
CC No. 80771147 de _____
CARGO Asesor Patios

FIRMA

FIRMA

FIRMA QUIEN RECIBE:

CC.

PLACA.

CC. 80771147

- Capturas a Nivel Nacional
- Capturamos toda clase de Vehículos
- Pago Contra Entrega
- Presencia en toda Colombia

Captura de Vehículos



Señores

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 19 - 65, PISO 11

REFERENCIA: EJECUTIVO # 2018-211 298
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1
DEMANDADO: MARIA LUCIA PEDREROS GOMEZ CC 20.662.464

Por medio del presente documento se le informa que el día 23 de AGOSTO de 2018 en horas de la madrugada fue dejado el vehículo identificado con la placa TU0185 (según informo el turno de vigilancia), de la grúa no tenemos conocimiento, en la mañana del 24 de agosto nos percatamos que no traía ningún tipo de documentación, averiguamos con la policía y nos informan que el vehículo esta requerido por su despacho en el proceso de referencia, ya que no sabríamos a quien hacerle entrega le realizamos inventario y se les informa que el vehículo permanecerá a disposición de su despacho en el KM 0.7 Vía Bogotá - Mosquera Hacienda Puente Grande Lote 2.

Via correo electrónico cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, también se les informo anexando inventario físico y fotográfico

Anexo:

1. Inventario del vehículo No. 0659

Solicito su amable colaboración al momento de requerir algún trámite, comunicarse a cualquiera de estos números 3504515347 - 3105768860 - 3102439215, o dirigirlo a la Calle 26 A No. 13 - 97, oficina 404, en Bogotá

Para lo pertinente cordialmente,

Administración

CAPTUCOL

3504515347 - 3105768860 - 3102439215

Calle 26 A No. 13 - 97, OFC 404

Bogotá D.C.

020958

☎ 301 519 7824 - 310 576 8860 - 350 451 5347 ✉ captucol@gmail.com

www.captucol.com

8290

25 SEP 2010

2-2



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

D. Espino

Bogotá, 25 de septiembre de 2018

Oficio No.5340

Asiura 14P
OF. EJEC. CIVIL N. 40
6718
14309 25-SEP-2018 3:57

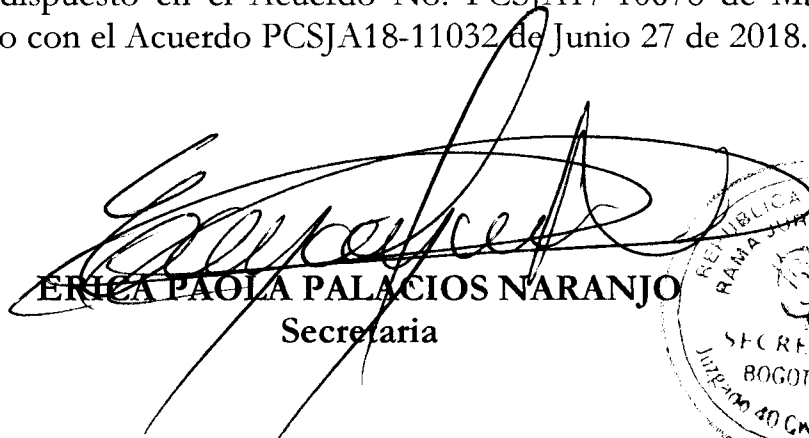
Señores:

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
La Ciudad.

REF. ENVÍO MEMORIAL

Por medio de la presente, me permito remitirle el memorial recibido el día 31 de agosto de 2018 en 13 folios dirigidos para su proceso **EJECUTIVO NO. 2018-298 DE AMPLIA S.A. NIT. 860066667-1 CONTRA MARIA LUCILA PEDREDOS GOMEZ C.C.20662464**, el cual fue remitido a su dependencia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018.

Atentamente


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria





RESOLUCIÓN No. 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018

Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos según Acuerdo 2586 de 2004.

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

En desarrollo de lo dispuesto mediante los Acuerdos No. 2586 de 2004, aclarado por el Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por los cuales se desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, las autoridades encargadas de la inmovilización de vehículos en virtud de las órdenes impartidas por los Jueces de la República para materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos a los parqueaderos debidamente registrados ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, efectuó el estudio de mercado a que se refiere el artículo 3 del Acuerdo No. 2586 de 2004, aclarado por el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014, estableciendo las tarifas para los parqueaderos de la ciudad de Bogotá, municipios de Cundinamarca y Leticia- Amazonas, mediante la Resolución No. 8202 del 29 de noviembre de 2017 para la vigencia del año 2018.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, dio a conocer el inicio de la Convocatoria Pública en el diario EL NUEVO SIGLO el día 30 de noviembre de 2017 fecha máxima exigida en el Acuerdo 2586 de 2004 para su divulgación, como también en la cartelera de esta Dirección Ejecutiva Seccional, para el conocimiento de los interesados, a través de la cual se invitó a los establecimientos de comercio o personas naturales interesados en conformar el registro de parqueaderos de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que radicaran la documentación exigida en el Acuerdo 2586 de 2004 aclarado por el Acuerdo PSAA-10136 de 2014 y la citada convocatoria, disponiendo la apertura del proceso a partir de las 08:00 a.m., del día 30 de noviembre de 2017 hasta las 5:00 p.m. del día 7 de diciembre de 2017.

Que al cierre de la convocatoria se recibieron ocho (8) solicitudes para hacer parte del registro de parqueaderos, de los siguientes establecimientos:

1. Firma: Impomaquinas & Equipos Ltda. Fecha de radicación: 6 de diciembre de 2017 Hora: 15:33 Numero de radicación: 49542	2. Firma: Servicios Integrados Automotriz S.A.S Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017 Hora: 15:46 Numero de radicación: 49753
3. Firma: Arciniegas Echeverry Ignacio / La Octava Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017 Hora: 16:21 Numero de radicación: 49771	4. Firma: Parking Bogotá Center S.A.S Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017 Hora: 16:33 Numero de radicación: 49775
5. Firma: CIJAD S.A.S Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017 Hora: 16:34 Numero de radicación: 49776	6. Firma: A V AUTOS Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017 Hora: 14:23 Numero de radicación: 49716



7. Firma: ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS
POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S

Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017

Hora: 16:26

Numero de radicación: 49774

8. Firma BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA
S A S

Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017

Hora: 16:38

Numero de radicación: 49778

Que para efectos de conformar el correspondiente registro de parqueaderos, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial harán una convocatoria pública a más tardar el 30 de noviembre de cada año, fecha en la cual ya se deben haber establecido las tarifas para el año siguiente, de tal forma que el registro debe estar conformado el día 15 de diciembre de cada año.

Sin embargo y en cumplimiento a las órdenes emitidas por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá y el Tribunal Superior de Bogotá Sala de Familia dentro de las acciones constitucionales No. 11001-31-05-005-2017-00-812.00 y 2017-00967-00, esta Dirección Ejecutiva Seccional, suspendió el proceso de convocatoria mediante las Resoluciones No. 8364 del 14 de diciembre de 2017 y 8416 del 20 de diciembre de 2017, hasta que se proferiera decisión por parte del Tribunal Superior de Bogotá –Sala de familia.

Que el día 22 de enero de 2018 esta entidad fue notificada, del fallo del 17 de enero de 2018 proferido por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Familia dentro de la acción de tutela No. 2017-00967-00, el cual resolvió y declaró improcedente la Acción Constitucional instaurada por ANA ROSA CAROLINA RODRIGUEZ MENDOZA y ordeno levantar la suspensión de la convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos para los vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá, municipios de Cundinamarca y Leticia- Amazonas para la vigencia 2018.

De conformidad con lo expuesto esta Dirección Ejecutiva Seccional, continuo con el procedimiento de la conformación del registro de parqueaderos, realizando la revisión de la documentación allegada por los establecimientos de comercio, según los requisitos establecidos en el Acuerdo 2586 de 2004 aclarado por el Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014 y en la convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2017, observando que los siguientes establecimientos no acreditaron de manera clara y/o completa la documentación exigida, razón por la cual no harán parte del registro de parqueaderos para la vigencia 2018, así:

ITEM	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NIT	REQUISITOS CONVOCATORIA
			LITERAL, DEL INCUMPLIMIENTO
1	BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S	900.938.062-2	A y F
2	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S	900.904.210-5	F y J
3	A V AUTOS	830.083.045-8	F
4	IGNACIO ACINIEGAS ECHEVERRI / LA OCTAVA	79.577.541-7	F
5	CIJAD S.A.S	830.068.000-4	F
6	PARKING BOGOTA CENTER S.A.S	830.110.789-5	F

Que los establecimientos de comercio que cumplieron con los requisitos exigidos para la conformación del registro de parqueaderos para la guarda y custodia de los vehículos inmovilizados por orden judicial para la ciudad de Bogotá y municipios de Cundinamarca son:



77

BOGOTÁ		
ITEM	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NIT
1	IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS	900.276.634-9
2	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S	900.272.403-6

CUNDINAMARCA		
ITEM	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO
1	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S	MOSQUERA

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el registro de parqueaderos para la vigencia 2018 en la ciudad de Bogotá, a donde se deberán llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial impartidas por los Jueces de la Republica para materializar sobre ellos las medidas cautelares, así:

1. IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA., con Nit. No. 900.276.634-9:

- REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALBERTO GOMEZ ZULETA / C.C. NO. 79.459.134
DIRECCION PARQUEADERO: CALLE 8 No. 19-27/33
CORREO: info@impormaquinasyequipos.com - www.impormaquinax.com
TELEFONOS: 2373547-2374316

2. SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, con Nit No. 900.272.403-6:

- REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA / C.C. No. 79.723.168
DIRECCION PARQUEADERO: CALLE 20 B No. 43 A-60 BG 4-5 / CARRERA 28 No. 72-15 OFICINA 401
CORREO: asistencia@siasalvamentos.com / www.siasalvamentos.com/
www.saionline.com.co
TELEFONO: 2316409 CELS: 3102881722-3102832749

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el registro de parqueaderos para la vigencia 2018 en Cundinamarca, a donde se deberán llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial impartidas por los Jueces de la Republica para materializar sobre ellos las medidas cautelares, así:

1. SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, con Nit No. 900.272.403-6:

- REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA / C.C. No. 79.723.168
DIRECCION PARQUEADERO: CALLE 4 No. 11-05 MOSQUERA
CORREO: sia.ltida@hotmail.com
TELEFONO: 7032051 - 3106297105

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento al Acuerdo 2586 de 2004 el registro de parqueaderos tendrá una vigencia de un año contado a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, para lo cual los establecimientos de comercio registrados deberán cumplir con las tarifas establecidas por esta entidad mediante la Resolución No. 8202 del 29 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Los parqueaderos anteriormente señalados se ceñirán de manera estricta a lo establecido en los Acuerdos 2586 de 2004, aclarado por el Acuerdo No. PSAA14- 10136 de 2014, a la convocatoria del 30 de noviembre de 2017 y la Resolución No. 8202 del 29 de noviembre de 2017 por la cual se estable las tarifas de parqueo,



expedida por esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a los representantes legales de los establecimientos de comercio anteriormente señalados, de conformidad con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer lo pertinente para dar a conocer el contenido de esta resolución a las autoridades competentes y los despachos judiciales.

ARTÍCULO SEPTIMO: No conformar el registro de parqueaderos para la vigencia 2018, de la ciudad de Leticia, Amazonas, bajo el entendido que vencido el plazo para el registro, ningún establecimiento de comercio presento la documentación requerida en los Acuerdos No. 2586 de 2004, aclarado por el Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de enero de 2018

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

MO/ DSR/ MRS
12/1



29

SIA

**SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.**

TEL: 900 272 403

Este documento es el comprobante de la entrega del vehículo a la custodia de la Policía Nacional, el cual debe ser presentado en el momento de la liberación del vehículo.

INVENTARIO

FECHA: 01/02/2012



Este documento es el comprobante de la entrega del vehículo a la custodia de la Policía Nacional, el cual debe ser presentado en el momento de la liberación del vehículo.

CIUDAD: BOGOTÁ FECHA: 01/02/2012

NOMBRE: JOSE ANTONIO GONZALEZ

PROCESO: ROBO DE VEHICULO

DIRECCION: CLAYTON

E-MAIL: JOSE.ANTONIO.GONZALEZ@POLICIA.NIC

CELULAR: 310 272 403

PLACA: 12345678

MANCA: DERECHA

LÍNEA: 1

MODELO: FIAT

CLASE: SEDAN

COLOR: GRIS

SERVICIO: COMERCIAL

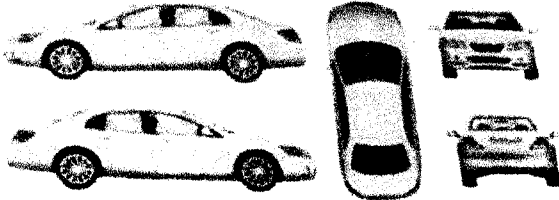
CARROCERIA: SEDAN

PRENDA: VERDE

PUERTAS: 4

No MOTOR: SI LIC DE TRANSITO No: 12345678 SOAT: SI

No SERIE: 12345678 KILOMETRAJE: 123456 DOCUMENTOS SI SI NO NO



PARTES	
BOMPER	BUENO
ANTENA	REGULAR
PERCHAS	BUENO
FAROS	REGULAR
CAPOT	BUENO
PLACA	REGULAR
LAMPARAS	BUENO
EXHAUSTORES	REGULAR
V. PARACHAS	BUENO
V. TRASERO	REGULAR
TAPA BALE	BUENO
STOP	REGULAR
ESPEJOS	BUENO
PANEL	REGULAR
PUERTAS	BUENO
TAPA GASOLINA	REGULAR
LLANTAS	BUENO
PIÑES	REGULAR
COPAS	BUENO
MANIJAS PUERTAS	REGULAR
CORONA	BUENO
TAPETE	REGULAR
LUZ TECHO	BUENO
CAJONERO	REGULAR
CRISTALES	BUENO
CEBILLO	REGULAR
ENCENDIDOR	BUENO
PURPOS	REGULAR
RADIO	BUENO
PAR. ANTEN	REGULAR
ALABAMA	BUENO
PTO	REGULAR
LLAVES	BUENO
TALONARIO	REGULAR
RESERVOIR	BUENO
OTRO	REGULAR
OTROS	BUENO

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.

No es responsable por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.

Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero.

No se permite ejercer salvo autorización del área de conocimiento o entidad demandante.

Se deberá llevar consigo los costos de grúa para cualquier traslado, si no se lleva se aceptará el cobro.

Servicios Integrados
Automotriz S.A.S.
TEL: 900.272.403

DATOS DE LA SOLICITUD

ALBERADO No: 12345678 PROCESO: ROBO DE VEHICULO REFERENCIA: 12345678

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO GONZALEZ

DEMANDADO: JOSE ANTONIO GONZALEZ PLACA: 12345678

REF. POLICIA NACIONAL: 12345678 ZONA: BOGOTÁ

CELULAR: 310 272 403

PLACA No: 12345678

16821

BOYOTA 29 ABR 2015

SEÑOR JUEZ 40 CIVIL Municipal, 20 Orizaba de 16821

E.S.D.

PROCESO	Electivo
DEMANDANTE	DE AMPLIA
DEMANDADO	MARIA LUISA

UN SALUDO CORDIAL A CONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SUJETO A SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA

PLACA	100185
CLASE	Automatic
MARCA	BMW
CARROCERIA	Wagen
SERVICIO	PUBLICO
COLOR	AMARILLO
N° MOTOR	2013
N° CHASS	6314270919

SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
KMB 31141512 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

020955

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO EL DIA 23 DE ABRIL 2015 A LAS 6 HORAS EN BOZAR AL MOMENTO DE LA DETENCION ESTABA A CARGO DE EDWIN CUELLAR

IDENTIFICADO CON NO 80167010
DIRECCION CII 303 N 93A 60
TELEFONO 3224223010

SEÑAL SU VERSION

EL VEHICULO DE DEJA EN CUSTODIA EN EL PERCEPADO

DIRECCION CII 303 N 93A 60
TELEFONO 3163936000

AVISO COPIA DE INVENTARIO

PARO LA PORTA

Jhonatan Lopez Chiriv
022765

81



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18758918609A8

30 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:15:22

AA18758918

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ARANZA SANCHEZ JAIRO ALBERTO
C.C. : 1026555832
N.I.T. : 1026555832-9 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02588485 DEL 1 DE JULIO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 31 G SUR #13D - 46
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : JAIRO1340@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 31 G SUR NO. 13 D - 46
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: JAIRO1340@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE ENERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$160,113,450

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5210 ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO. 8030 ACTIVIDADES DE DETECTIVES E INVESTIGADORES PRIVADOS.

CERTIFICA:

83



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18758918609A8

30 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:15:22

AA18758918

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes A.

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6



Bogotá Agosto 30 de 2018

SEÑORES

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DISTRITO CAPITAL D.C
CARRERA DECIMA # 14 -33 PISO 16
CIUDAD

REFERENCIA: EJECUTIVO No 2018-298 DE AMPLIA S.A NIT 860066667-1
CONTRA MARIA LUCILA PEDREDOS GOMEZ C.C. 20662464

ASUNTO NOVEDAD INMOVILIZACION VEHICULO DE PLACAS TUO-185

EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA Identificado con C.C No 79723168 obrando con representante legal de la sociedad **Servicios Integrados Automotriz S.A.S con NIT 900272403-6**, de manera respetuosa me permito informar al señor juez el inconveniente que se presenta con la inmovilización del vehículo **TUO-185** en los siguientes términos:

1. Mediante resolución No 125 del 29 de enero del 2018 el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C conformo el registro de parqueaderos según el acuerdo 2586 del 2004, para la vigencia de 2018; quedando conformado por la empresa que represento en Bogotá y Cundinamarca para llevar los vehículos objetos de medida cautelares que sean inmovilizados por orden de los jueces de la república y puestos a disposición por parte de los Funcionarios de la Policía Nacional.
2. En la ciudad de Bogotá, el día 23 de agosto del 2018 en la localidad ciudad Bolívar, funcionarios adscritos a la Policía Nacional realizaron la inmovilización del vehículo de placas **TUO-185** y a su vez se informó a empleados de la



Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

05

SIA online
Líder en Subastas



Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.tuv.com
ID 9105985947



empresa Servicios Automotriz S.A.S que represento, para dejarlo a su disposición.

3. Para efectos de la inmovilización se asignó a uno de nuestros funcionarios, quien a su vez sub-contrato un servicio de grúa para trasladar el vehículo a nuestras instalaciones ubicadas en la vía Bogotá - Mosquera, kilómetro 4; lugar donde se realiza la salva guarda y custodia de los automotores que son puesto a disposición por parte de funcionarios de la policía nacional y avalados por el acuerdo No 2586 de 2004 según resolución No 125 del 19 de enero de 2018.
4. Al momento de ingresar el vehículo, personas ajenas a nuestra compañía le indicaron a el conductor de la grúa que debían descargar el automotor en una portería cercana a la nuestra, donde funciona la empresa de nombre **CAPTUCOL** representada por el señor **JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ** identificado con la C.C 1026555832, e ingresaron el vehículo y lo descargaron.
5. El día 24 de agosto del 2018 de acuerdo con los compromisos establecidos entre Servicios Integrados Automotriz y el Consejo Superior de la Judicatura estamos en el deber de informar al Juzgado, a más tardar el día siguiente de la inmovilización, situación por la cual se radico en su honorable despacho bajo el radicado NO 020935 del 24 de Agosto de 2018, remitiendo el respectivo Inventario que se realizó al momento de la inmovilización y datos exigidos por la Judicatura para el control respectivo.
6. El día 24 de Agosto nos trasladamos a la empresa **CAPTUCOL**, y nos reunimos con el señor Jairo Alberto Aranza Sánchez Cedula No C.C 1026555832, representante legal de dicha firma y le indicamos que el vehículo tenía que estar en nuestras instalaciones ya que se había realizado la inmovilización de nuestra parte de Funcionarios de la Policía Nacional y se había dejado bajo nuestra custodia y responsabilidad de igual manera se había informado al despacho del señor Juez correspondiente y nos indicó que



Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

SIA online
Líder en Subastas



Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.tuv.com
ID 0105935947



el No dejaría sacar el vehículo ya que él también lo había puesto a disposición del señor Juez Cuarenta Civil Municipal de Oralidad, es de anotar que la empresa **CAPTUCOL** No se encuentra autorizada para recibir vehículos objeto de medidas cautelares por parte de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, de igual manera dicha empresa No cuenta con las Pólizas que exige la Judicatura que garantice la guarda y custodia de dichos automotores, como si la tiene la empresa que represento.

SOLICITUD

1. De acuerdo a lo manifestado por el señor Jairo Alberto Aranza Sánchez identificado con cedula de ciudadanía No 1026555832, en el sentido que el Vehículo se había puesto a disposición al despacho del señor Juez por parte de la Compañía **CAPTUCOL**, solicito de manera respetuosa, se indique si son ciertas dicha aseveraciones y si el Juzgado avala que el automotor se encuentre en las instalaciones de dicha empresa sin estar autorizados por la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial a recibir los vehículos objetos de medidas cautelares.
2. Teniendo en cuenta que se está incurriendo en un delito según Código Penal Artículo 425. Usurpación de funciones públicas El particular que sin autorización legal ejerza funciones públicas, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses. por parte del señor Jairo Alberto Aranza Sánchez identificado con cedula de ciudadanía No 1026555832 representante legal de la empresa **CAPTUCOL**, solicito de manera respetuosa al señor Juez se compulsen copias de lo actuado en el proceso Civil a la Fiscalía General de la Nación, ya que se está haciendo incurrir en un error al señor Juez, al pretender hacer pasar la empresa **CAPTUCOL** como empresa debidamente autorizada por la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial situación que No es cierta y con el riesgo de lo que suceda con el vehículo por no contar con la autorización correspondiente.

62

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

SIA online
Líder en Subastas



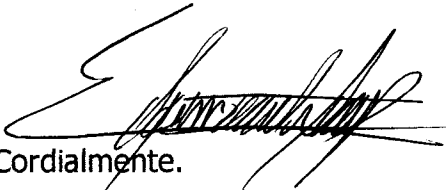
Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004



www.tuv.com
ID: 0105095047

3. Solicito de manera atenta al señor Juez, se ordene al representante legal de la empresa **CAPTUCOL** señor Jairo Alberto Aranza Sánchez identificado con cedula de ciudadanía No 1026555832, traslade el automotor a nuestras instalaciones, ya que fue la empresa que recibió el automotor por parte de los Funcionarios de la Policía Nacional y se encuentra debidamente autorizada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a prestar dicho servicio.

Quedo atento a las instrucciones por parte del señor Juez.


Cordialmente.

EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA
Representante Legal.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el informe de la aprehensión del vehículo identificado con placa TUO-185, de propiedad del aquí demandado, que da cuenta que el vehículo aprehendido se encuentra bajo la custodia del parqueadero CAPTUCOL.

Así las cosas y comoquiera que conforme la Resolución 125 del 22 de enero de 2018, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, el aludido parqueadero no se encuentra autorizado para la custodia de los automotores inmovilizados por orden judicial, se dispone,

Ordenar que por secretaría se oficie a la Policía Nacional - SIJIN Sección Automotores, requiriendo a dicha entidad para que el vehículo automotor identificado con placa TUO-185, sea puesto a disposición de este despacho a través de un parqueadero autorizado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para el año 2018, y se tomen las medidas pertinentes en relación con el funcionario JHONATAN LOPEZ CHITIVA, quien presentó informe de aprehensión del precitado vehículo ante este despacho, dejando el automotor en una entidad no autorizada.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Octubre 11 de 2018

Por anotación en estado N°. 182 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 46316

Bogotá D. C., 18 de octubre de 2018

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado **12** Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por AMPLIA
S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de octubre de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno REQUERIRLE a fin de
que el vehículo de placas **TUO-185** , sea puesto disposición de este
despacho a través de un parqueadero autorizados por el C.S de la J.
(Resolución N° 125 del 22 de enero de 2018) estos son:

- IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA (CALLE 8 N° 19-27/33)
- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. (CALLE 20 B N° 43 A 60 BG
4-5 / CARRERA 28 N° 72-15 OFICINA 401)
- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. (CALLE 4 N° 11-05
MOSQUERA)

Y se tomen las medidas pertinentes en relación con el funcionario
JHONATAN LOPEZ CHITIVA, quien presento informe de aprehensión del
precitado vehículo ante este despacho, dejando el automotor en una
entidad no autorizada

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9982, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

☒	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Ronild Araque</u>		DEMANDANTE		☐	
C. <u>1031127520</u>		DEMANDADO		☐	
TELÉFONO: <u>3107641163</u>		AUTORIZADO		☒	
FECHA: <u>17 ENE 2019</u>					
FIRMA <u>[Signature]</u>					

COAREPIC\EMB\7089\A984450\St C10030523132

Señores:

040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

Ciudad

12:00m
IF-Oficio
7243-2018

09 OCT. 2018



R70891810005741

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

Superf
58671 12-OCT-18 12:44

Asunto:

Oficio No. 4791 del 04/09/2018 Referencia: - 20180029800 PROCESO EJECUTIVO ENTRE AMPLIA SAS VS MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ CC *****2464

Respetado señores(as):

En atención al oficio citado en el asunto, nos permitimos informar que hemos tomado nota de conformidad con lo indicado en el mismo.

Cordialmente



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO

Analista de Embargos

SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MUNICIPAL
C.O.

23 OCT 2018

La fecha
El lugar
El día
El mes
El año

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos

12
Bogotá D.C, 17 de octubre de 2018
UOE- 2018-203722FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores

OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 N. 14 – 33 Piso 1 Edificio Jaramillo Montoya
Bogotá

Asunto: Oficio No. 4792 Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá
Proceso No. 20180029800
Demandante: Amplia SAS
Demandado: Maria Lucila Pedreros Gomez CC. 20.662.464
PQR 1106905

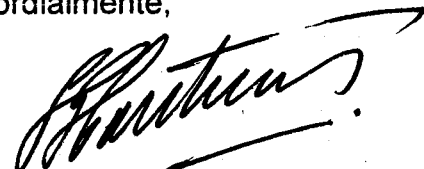
Done 12h.
OF. ELEC. CIVIL M. PAL
17590 19-OCT-'18 15:07 Oficio
7408

Respetados señores:

En atención al oficio citado, de manera atenta y de acuerdo a lo indicado en el oficio, informamos que el Banco Agrario procedió a realizar el cambio de la cuenta judicial del proceso No. 20180029800 correspondiente al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá donde actúa como demandante Banco Agrario de Colombia, contra el demandado Maria Lucila Pedreros Gomez CC. 20.662.464, a la cuenta Judicial No. 110012041800, de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

La orden de embargo se encuentra vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta del demandado disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá (Cuenta Judicial No. 110012041800).

Cordialmente,


JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Séniorjose.contreras@bancoagrario.gov.co

PBX 571 3821400 Ext: 9780

Proyectó: Angelica Beltrán Beltrán



5

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Oficina de Ejecución
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

23 OCT 2018

se agrega al

expediente en trámite
sin necesidad de informe
ante el Jefe de la Oficina de Ejecución de las Intermedios
con los fines antes mencionados.

[Handwritten signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831871014811134

Nro Matrícula: 50S-40450293

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 09:16:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 20-06-2005 RADICACIÓN: 2005-44922 CON: ESCRITURA DE: 16-06-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0188RZPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 818 de fecha 23-03-2005 en NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. LOTE N.5 MANZANA D con area de 56.10MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

100 Predio: RURAL

KR 87B BIS A 73 14 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50S - 873188

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-2005 Radicación: 2005-44922

Doc: ESCRITURA 818 del 23-03-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ LOPEZ RUPERTO

CC# 17072769 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-02-2006 Radicación: 2006-9958

Doc: ESCRITURA 4101 del 30-12-2005 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ LOPEZ RUPERTO

CC# 17072769

A: MECIAS BARON JORGE ELIECER

CC# 79745392 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-05-2010 Radicación: 2010-41953

Doc: OFICIO 26622 del 19-04-2010 ACLADIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831871014811134

Nro Matrícula: 50S-40450293

Pagina 2

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 09:16:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79862

Doc: ESCRITURA 1350 del 05-05-2010 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$28,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MECIAS BARON JORGE ELIECER

A: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-03-2018 Radicación: 2018-14248

Doc: ESCRITURA 272 del 21-02-2018 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

A: MARTINEZ PEDREROS JIMMY ALEXANDER

A: PINEDA PEDREROS ANGIE NICOLE

A: PINEDA PEDREROS HEIDY DAYANNAD

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-2018 Radicación: 2018-38770

Doc: OFICIO 2792 del 18-06-2018 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO NO. 2018-298

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMPLIA S.A.S. NIT. 6600636771

A: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831871014811134

Nro Matrícula: 50S-40450293

Página 3

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 09:16:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-342859

FECHA: 31-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2018-0298

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.

DEMANDADO: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR

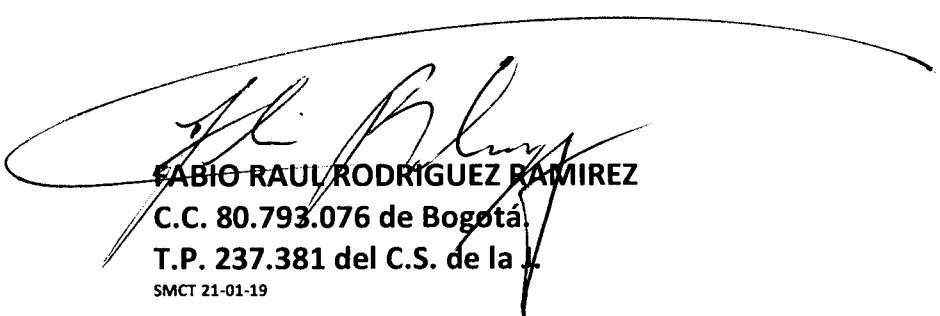
55630 24-JAN-19 12:22

ASUNTO: SOLICITUD DECRETAR SECUESTRO

FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se sirva decretar **SECUESTRO** respecto del inmueble con matrícula Inmobiliaria **N° 50S-40450293**, teniendo en cuenta que la medida de embargo fue debidamente inscrita, tal y como consta en el certificado de tradición del inmueble, el cual me permito adjuntar.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del señor juez,



FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ

C.C. 80.793.076 de Bogotá

T.P. 237.381 del C.S. de la J.

SMCT 21-01-19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 ENE 2019

05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
En (ia) Secretario (a)

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

12-0001
17-10-19
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
2018-0298
55634 24-JAN-19 12:29

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2018-0298

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.

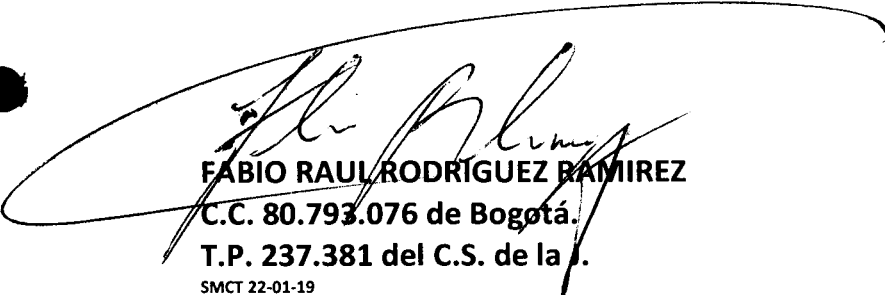
DEMANDADO: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA.

ASUNTO: SOLICITUD DECRETAR SECUESTRO

FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se sirva decretar **SECUESTRO** respecto del vehículo de placas **TUO-185**, el cual se encuentra inmovilizado en las instalaciones del Parqueadero CAPTUCOL ubicado en el municipio de Mosquera Cundinamarca

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del señor juez,



FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ

C.C. 80.793.076 de Bogotá.

T.P. 237.381 del C.S. de la J.

SMCT 22-01-19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

25 ENE 2019

05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
Sr. (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede y comoquiera que se encuentra acreditado el registro de las medidas de embargo decretadas, se Dispone:

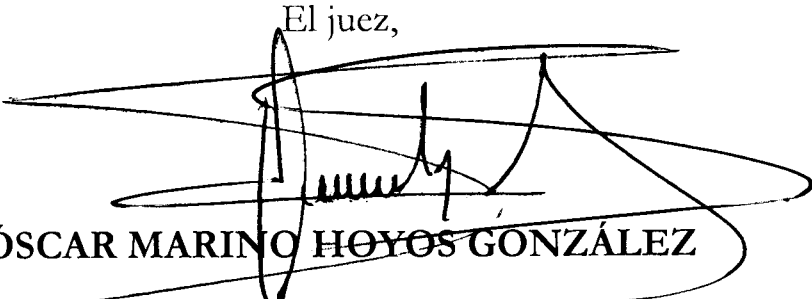
ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40450293**. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto), Alcalde de la Localidad respectiva y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

ORDENAR el secuestro del automotor identificado con placa TUO-185. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Promiscuo Municipal de Mosquera (Reparto).

Por secretaría librense despachos comisorios con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 05 de 2019
Por anotación en estado N°. 017 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0181

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-
(REPARTO) - Y/O INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE
DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por AMPLIA
S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero de 2019, proferido dentro del
proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades
para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado
con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40450293**, de propiedad de la
parte demandada MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C 20.662.464.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ , identificado(a) con C.C. 80.793.076 y T.P.
237.381 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Monica Araque
031127520

3107641113

13 MAR 2013

X





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 0182

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE MOSQUERA – REPARTO

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por AMPLIA
S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero de 2019, proferido dentro del
proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades
a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del
VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas **TUO-185**, de propiedad de la parte
demandada MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C 20.662.464.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero CAPTUCOL
ubicado en el municipio e Mosquera- Cundinamarca, o en la dirección
que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 4 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ , identificado(a) con C.C. 80.793.076 y T.P.
237.381 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de
21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Jonica Traque

1031127520

3109641163

13 MAR 2019

21



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTRPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ

No. S-2019-062191 SIJIN - MEBOG 29.2

Bogotá D. C, 16 de febrero de 2019.

Señor
YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario
Carrera 10 N 14 33 piso 1
Bogotá

Adiuv.

1P

OF. EJEC. CIVIL A. PAL.

1986.40-12

26626 27-FEB-19 5:48

Idm

Asunto: Respuesta de petición radicado No E-2019-009868 –MEBOG

REF: Juzgado 21 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Procesos Ejecutivo
110014003040201800298-00
DEMANDANTE: AMPLIA SAS
DEMANDADO: MARIA LUCILA PEDEREROS GOMEZ

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Consultado el sistema de antecedentes de la Policía Nacional Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, reporta requerimiento vigente para el vehículo de placa **TUO-185**, mediante oficio No 2773 de fecha 01 de junio de 2018, fecha de radicación 17 de agosto de 2018 consecutivo de radicación No 081912.

Igualmente le informo el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es allegada una orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía, quedando registrada a nivel nacional; por lo tanto no es la misionalidad de esta Línea Investigativa de Automotores SIJIN-MEBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; es de tener en cuenta que una vez registrada la medida cautelar, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

Por lo anterior desconocemos si ya se materializo la inmovilización del automotor antes mencionado, ya que Seccional de Investigación Criminal SIJIN-BOGOTA no efectúa esa clase de procedimientos judiciales.

De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"

Atentamente,

Teniente Coronel **DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Bogotá

Elaborado por: IT. Edwin Enrique Quintero Rialto
Revisado por: CT. Cesar Mauricio Pabón Caro
Revisado por: TC. Juan Carlos Álvarez Torres
Fecha elaboración: 16/02/2019
Ubicación c. archivo/I2AUT/oficio /enero/ 2019

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
Teléfono 2809930
mebog.sijin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA



⑤

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

- 5 MAR 2019

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior, previo a lo que se anexa en folios...
en el presente, en el que se le ha otorgado el conocimiento de los interesados
para que tome las medidas pertinentes.

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

100
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 0182

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE MOSQUERA – REPARTO

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por AMPLIA
S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero de 2019, proferido dentro del
proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades
a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del
VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas **TUO-185**, de propiedad de la parte
demandada MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C 20.662.464.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero CAPTUCOL
ubicado en el municipio e Mosquera- Cundinamarca, o en la dirección
que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 4 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ , identificado(a) con C.C. 80.793.076 y T.P.
237.381 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de
21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen)

E.

S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2018-0298

DEMANDANTE: ~~CREDITAMIA C.A.S.A.~~ AMPURA SAS

DEMANDADO: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

72423 28-MAY-'19 12:38

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCION DESPACHO COMISORIO N°0182

FABIO RAÚL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle sea corregido el Despacho comisorio **N°0182** de fecha 11 de febrero de 2019, toda vez que el mismo va dirigido al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MOSQUERA, siendo la correcta competencia el **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA**, lo anterior debido a que el mismo no fue de recibo por el juzgado debido a ese error.

Sírvase señor juez acceder a la presente solicitud,

Anexo: - DESPACHO COMISORIO **N°0182** sin diligenciar.

Del señor juez,

FABIO RAÚL RODRIGUEZ RAMIREZ

C.C. 80.793.076 de Bogotá.

T.P. 237.381 del C.S. de la J.

SMCT 21-05-2019



Ministry of Education
Higher Education
Department of Higher Education
Athens, Greece

05 JUN 2019

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

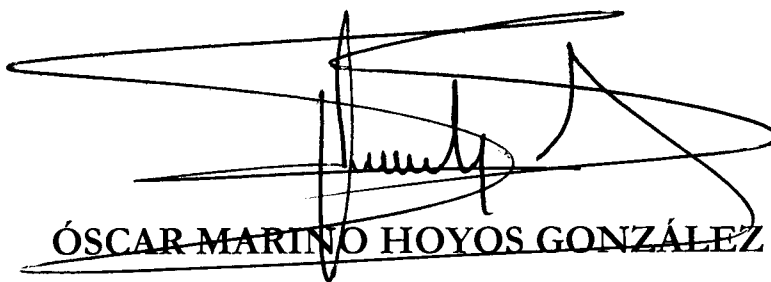
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la petición que antecede y teniendo en cuenta que mediante proveído datado 4 de febrero de 2019, se decretó el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40450293, de propiedad del extremo demandado, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Mosquera y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al alcalde. Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso

Así mismo, el comunicado proveniente de la Policía Nacional obrante a folio 99 del cuaderno N° 2, se agrega a los autos y en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

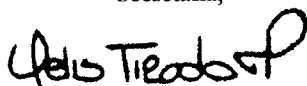
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Junio 28 de 2019
Por anotación en estado N°. 111 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

103

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3299

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA
ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por AMPLIA
S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ ~~C.C.~~
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero y 27 de junio de 2019, proferido dentro
del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias
facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40450293**, de
propiedad de la parte demandada MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero y 27 de
junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FABIO
RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado(a) con C.C. 80.793.076 ~~T.P.~~
237.381 del C. S. de la J., Dirección: AV 19 N° 100-12 piso 5, Teléfono: 6163325

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1, Dirección: AV 19 N° 100-12
piso 5.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 09 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Jose castellanos

OFFICIALS ☒ X

NOMBRE: *Ignacia Maque*

SC: *1031127520*

3107641163

16 JUL 2019

Y

T



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

104
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3299

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA
ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por AMPLIA
S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero y 27 de junio de 2019, proferido dentro
del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias
facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40450293**, de
propiedad de la parte demandada MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero y 27 de
junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FABIO
RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado(a) con C.C. 80.793.076 y T.P.
237.381 del C. S. de la J., Dirección: AV 19 N° 100-12 piso 5, Teléfono: 6163325

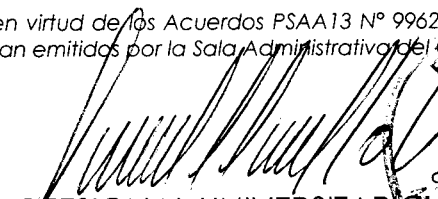
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1, Dirección: AV 19 N° 100-12
piso 5.

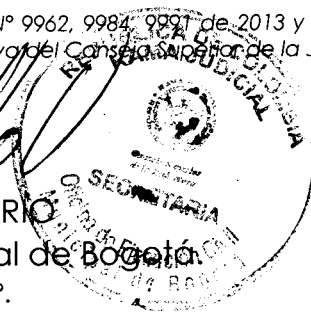
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 09 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9997 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795



Jose castellanos

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen)

E. S. D.

38759 23-JUL-19 11:45

6457-59-12

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2018-0298
DEMANDANTE: CREDITFAMILIA C.F.S.A. Ampia SAS
DEMANDADO: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCION DESPACHO COMISORIO N°3299

FABIO RAÚL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle sea corregido el Despacho comisorio **N°3299** de fecha 9 de julio de 2019, toda vez que el bien sobre el que va dirigida la medida de secuestro es sobre el vehículo de placas **TUO-185**, y no como erróneamente se indicó.

Sírvase señor juez acceder a la presente solicitud,

Anexo: - DESPACHO COMISORIO N°3299 sin diligenciar.

Del señor juez,

FABIO RAÚL RODRIGUEZ RAMIREZ
C.C. 80.793.076 de Bogotá.
T.P. 237.381 del C.S. de la J.
SMCT 18-07-2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) Juez Juy

Observaciones

El (la) Secretano (a)

[Handwritten signature]

106

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

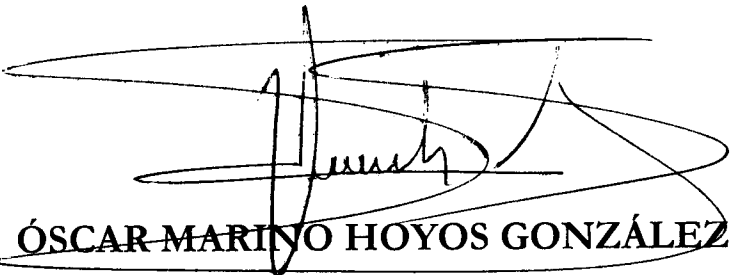
En consideración a la petición que antecede y al tenor de lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

Corregir el auto datado 27 de junio de 2019, en el sentido de aclarar que el bien sobre el que va dirigida la medida de secuestro es sobre el vehículo con placa TUO-185, y no como allí se había consignado.

En consecuencia por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio N° 3299, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

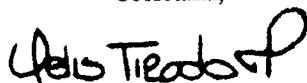
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Agosto 09 de 2019
Por anotación en estado N°. 139 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3358

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA
ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por AMPLIA
S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero y 27 de junio de 2019 y 8 de agosto de
2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le
comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de
secuestro del vehículo automotor de placa TUO-185, de propiedad de la
parte demandada MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C 20.662.464.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero y 27 de
junio de 2019 y 8 de agosto de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FABIO
RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado(a) con C.C. 80.793.076 y T.P.
237.381 del C. S. de la J., Dirección: AV 19 N° 100-12 piso 5, Teléfono: 6163325

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1, Dirección: AV 19 N° 100-12
piso 5.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de agosto de 2019.

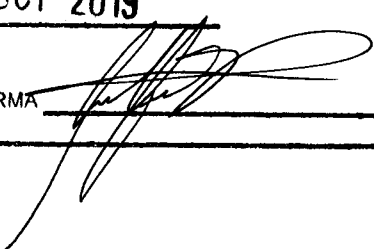
Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Jose castellanos

☐	☒	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>1179 Rodriguez</u>		DEMANDANTE ☒
C.C. <u>1.030.667.947</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>311 2950019</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>07 OCT 2019</u>		
FIRMA <u></u>		

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen)

E. S D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2018-0298

DEMANDANTES: AMPLIA S.A.S

DEMANDADO: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito autorizo a **LITZA FERNANDA RODRIGUEZ CARDONA C.C 1.030.667.947 de Bogotá**, para examinar el expediente de la referencia, así mismo autorizo a retirar oficios, copias, desgloses, al igual que para pagar notificaciones y demás expensas necesarias.

Esta autorización estará vigente mientras la suscrita no la revoque de manera expresa.

Del Señor Juez,

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

C. C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.

T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.

SMCT 2-10-19

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

87675 16-OCT-19 10:39

4328 41-12



[Handwritten signature]



Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
quien se identificó con C.C. número. 1013606495
y T.P. 291035 C.S.J. declaró: Que reconoce como
suya la FIRMA impuesta en el presente
documento y declara como cierto su CONTENIDO.
Por lo tanto en señal de asentimiento procede a
firmar esta diligencia al lado de este sello



8/10/2019
Func.o: JULIO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

En la ciudad de Bogotá, D.C.

se otorga el

expediente en virtud de lo que se declara en todo, y por ende
el presente documento es válido y auténtico en todo y por ende
para los fines legales pertinentes.

[Handwritten signature]
Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

ALCALDIA DE MOSQUERA
29 OCT 2019
97:73 em
RECIBIDO LLS

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA

Grupo / Clase de Proceso: ☐ DESPACHO COMISORIO

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

AMPLIA SAS NIT 860066677-1

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación AV 19 N° 100-12 P.5 Bta

Teléfono _____

APODERADO

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación AV 19 N° 100-12 P.5 Bta

Teléfono 6163325

3166198957

DEMANDADO (S)

MARIA WILKA PEDREROS GOMEZ

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

109

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3358

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA
ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por AMPLIA
S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero y 27 de junio de 2019 y 8 de agosto de
2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le
comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de
secuestro del vehículo automotor de placa TUO-185, de propiedad de la
parte demandada MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C 20.662.464.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero y 27 de
junio de 2019 y 8 de agosto de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FABIO
RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado(a) con C.C. 80.793.076 y T.P.
237.381 del C. S. de la J., Dirección: AV 19 N° 100-12 piso 5, Teléfono: 6163325

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1, Dirección: AV 19 N° 100-12
piso 5.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel. 2438795



Jose castellanos

AMP PEDREROS GOMEZ MARIA LUCIA EJECUTIVO
AUTO ORDENA SECUESTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE
MUSQUERA

Acta de Sesión de 2010

Se acuerda lo siguiente: Se acordó y resolvió en sesión pública de 2010, se declara el acto de compra y venta de una finca rural, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Bogotá, inscrita en el libro de registro de fincas rurales, N° 508-443985, para tal efecto se comunicó a la Alcaldía Municipal de Mosquera y/o al Inspector de Registro Público de la Alcaldía. Por secretaría lúcia sing 20190627 AUTO

Se acuerda lo siguiente: Se acordó y resolvió en sesión pública de 2010, se declara el acto de compra y venta de una finca rural, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Bogotá, inscrita en el libro de registro de fincas rurales, N° 508-443985, para tal efecto se comunicó a la Alcaldía Municipal de Mosquera y/o al Inspector de Registro Público de la Alcaldía. Por secretaría lúcia sing 20190627 AUTO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

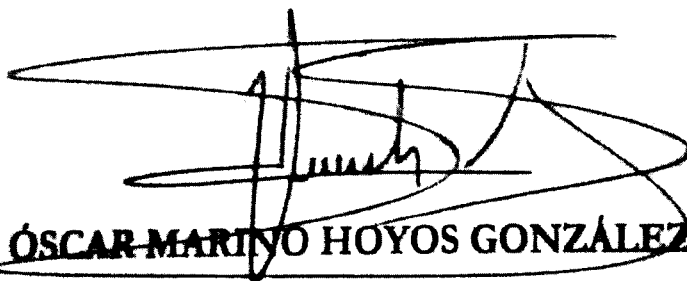
En consideración a la petición que antecede y al tenor de lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

Corregir el auto datado 27 de junio de 2019, en el sentido de aclarar que el bien sobre el que va dirigida la medida de secuestro es sobre el vehículo con placa TUO-185, y no como allí se había consignado.

En consecuencia por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio N° 3299, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Agosto 09 de 2019
Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



AMP PEDREROS GOMEZ
MARIA LUCILA 20190808
AUTO DECRETA
SECUESTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

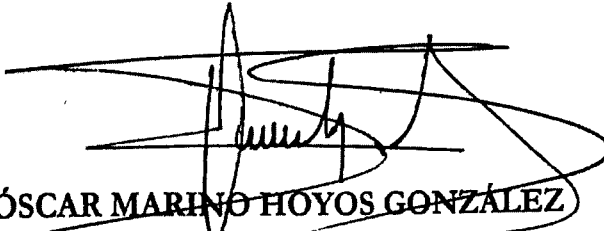
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial que antecede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante señor FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, para actuar en representación de AMPLIA S.A.S, en los términos y para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

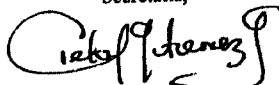
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Septiembre 23 de 2019
Por anotación en estado N°. 0169 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AMP PEDREROS GOMEZ MARI LUCILA EJECUTIVO 20190920 AUTO
RESUELVE PODER



Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT450072946

El vehículo de placas TUO185 tiene las siguientes características:

Placa: TUO185
Marca: KIA
Color: AMARILLO
Carrocería: HATCH BACK
Serie:
Chasis: KNABE511ADT478979
VIN: KNABE511ADT478979
Cilindraje: 998
Nro de Orden: 34434
Tarjeta de operación: 1661719
Fecha de expedición T.O.: 26/10/2017

Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2013
Servicio: PÚBLICO
Motor: G3LACP209479
Línea: PICANTO EKOTAXI + LX
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: ACTIVO

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352013000034744 con fecha de importación 04/02/2013, B/ventura.

Empresa Afiliadora: RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0844 del 05-03-2018, Radicado en SDM el 09-04-2018 Nro de expediente 11001400304020180029800, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 40 CRA 10 # 14-33 P 16 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo de AMPLIA SAS en contra de MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: AMPLIA SAS

Propietario(s) Actual(es)

MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ.

Historial de propietarios

11/02/2017 De MIGUEL ANGEL SANCHEZ CIPAGAUTA, A MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ACA: TUO185

Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT450072946

Dado en Bogotá, 04 de mayo de 2018 a las 16:44:33

A solicitud de: CARLOS ALBERTO PARRA SIMANCA con C.C. C1026265493 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

INVENTARIO EXTERNO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
1	EXTRUDERAS	2		
2	YERBOS	8		
3	YERBOS	1		
4	YERBOS	2		
5	YERBOS	2		
6	YERBOS	2		
7	YERBOS	2		
8	YERBOS	2		
9	YERBOS	2		
10	YERBOS	2		

INVENTARIO INTERNO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
1	EXTRUDERAS	2		
2	YERBOS	8		
3	YERBOS	1		
4	YERBOS	2		
5	YERBOS	2		
6	YERBOS	2		
7	YERBOS	2		
8	YERBOS	2		
9	YERBOS	2		
10	YERBOS	2		

OBSERVACIONES

CONSIGNACIONES

Señor
ALCALDE DE MOSQUERA- INSPECCIÓN DE POLICIA DE MOSQUERA
E. S. D.

ASUNTO: **DILIGENCIA DE SECUESTRO**
RADICADO: **DESPACHO COMISORIO N° 3358 PROCESO EJECUTIVO N° 2018-0298**
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: **AMPLIA S.A.S**
DEMANDADO : **PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA**

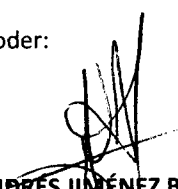
REFERENCIA: **SUSTITUCIÓN PODER**

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.013.606.495** de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número **291.035** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la entidad **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO EL PODER**, al doctor **JAIME ANDRÉS JIMÉNEZ BOBADILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.072.639.782** de Chía, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **289.101** del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de adelantar única y exclusivamente, **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el vehículo de placas **TUO-185**

EL apoderado queda investido de las facultades de conformidad al artículo 77 del C. G. del P., además, de las recibir, renunciar y reasumir el presente poder, además de ejecutar todos los actos pertinentes para llevar a cabo la diligencia.

Sírvase tener al Doctor **JAIME ANDRÉS JIMÉNEZ BOBADILLA** como abogado **SUSTITUTO** para adelantar la presente diligencia.

Acepto poder:


JAIME ANDRÉS JIMÉNEZ BOBADILLA
C. C. N° 1.072.639.782 de Chía.
T. P. N° 289.101 del C. S. de la J.

Del señor Juez,


MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C.C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.
T.P N° 291.035 del C.S de la J.

Nota: Señor Juez, téngase en cuenta que según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 74 del C. G. del P. las sustituciones de poder se presumen auténticas.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19017429EB3E3

30 de octubre de 2019

Hora 20:01:01

AC19017429

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS
N.I.T. : 900171814-6 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01736611 del 10 de septiembre de 2007

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 1,500,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 13 # 90-36 OFICINA 404
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: TRANSOLUCIONESINMOBILIARIAS@GMAIL.COM

Dirección Comercial: CARRERA 13 # 90-36 OFICINA 404
Municipio: Bogotá D.C.

114
Email Comercial: TRANSOLUCIONESINMOBILIARIAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. 0000000 de Junta de Socios del 23 de agosto de 2007, inscrita el 10 de septiembre de 2007 bajo el número 01156924 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada COMERCIALIZADORA ZARTA COMUNICADORES SAS.

Certifica:

Que por Acta no. 004 de Asamblea de Socios del 27 de octubre de 2017, inscrita el 9 de noviembre de 2017 bajo el número 02274505 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMERCIALIZADORA ZARTA COMUNICADORES SAS por el de: TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 004, de la Asamblea de Socios del 27 de octubre de 2017, inscrita el 9 de noviembre de 2017 bajo el número 02274505 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 003 del 19 de octubre de 2017, inscrita el 24 de octubre de 2017 bajo el número 02269932 del libro IX, la sociedad de la referencia se reactiva, conforme al artículo 29 de la Ley 1429 de 2010.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
003	2017/10/19	Junta de Socios	2017/10/24	02269932	
004	2017/10/27	Asamblea de Socios	2017/11/09	02274505	
005	2018/11/06	Accionista Único	2018/11/16	02395769	
007	2019/05/07	Asamblea de Accionist	2019/05/17	02466858	

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como, objeto principal las siguientes actividades: actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados A) La actividad inmobiliaria en general consiste en el manejo administrativo de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o ajenos y en cualquier parte del país o del exterior, la promoción y venta de inmuebles o edificios sometidos o no al régimen de propiedad horizontal y medidamente el contrato de comisión. B) La administración de edificios o condominios C) La administración de autoridades por cuenta propia o ajena D) La compra y venta de bienes de cualquier naturaleza. En desarrollo de su objeto social, la



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19017429EB3E3

30 de octubre de 2019

Hora 20:01:01

AC19017429

Página: 2 de 4

* * * * *

sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos lícitos de comercio en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos y en general toda clase de transacciones que sean necesarias de acuerdo con las facultades conferidas a sus administradores tales como: 1) Adquirir o enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles corporales o incorporables, marcas y patentes. Darlos en garantía y celebrar en relación con ellos toda clase de contratos de administración, compraventa, arriendo, prenda o pignorados. 2) Servir como secuestre y perito de bienes muebles, inmuebles, maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, corporaciones judiciales en general, juzgados y entes administrativos 3) Realizar peritajes que requieran los juzgados en todas las jurisdicciones, avalúos comerciales públicos y privados 3) para el cumplimiento de su objeto social podrá tener actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, para la eficacia y el logro de lo anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas 4) Podrá contratar con el estado, con la empresa privada o mixta 5) Realizar gestiones de cobranza recuperación de cartera y otros considerados afines. Celebrar con instituciones de crédito, públicas o privadas toda clase de operaciones relacionadas con financiaciones para importación y exportación, cartas de crédito, giros y demás relacionados con el objeto social, 6) Celebrar contratos en todas y cada una de sus formas, formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio o de terceros y/o en agenciamiento de los mismos con y/o para entidades públicas y privadas cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. 7) Podrá fomentar, organizar, financiar o fusionar con sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos similares o semejantes a la sociedad, celebrar con ellas toda clase de contratos y suscribir acciones o tomar intereses en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas 8) Tendrá actividades de explotación y administración del servicio público del transporte terrestre de pasajeros, carga y paquetes, dentro y fuera del país 9) Podrá importar toda clase de vehículos automotores, repuestos y partes para los mismos, comercialización en el país de toda clase de vehículos automotores, repuestos y partes para los mismos ya sean importados ensamblados o producidos en Colombia 10) Hacer expresos de transportes a entidades docentes, empresariales, oficiales y los servicios especiales determinados y clasificados por el ministerio del transporte 11) La sociedad podrá importar, exportar, vender y comercializar toda clase de repuestos, partes o elementos para toda clase de automotores nuevos, usados y manufacturados. Realizara actividades relacionadas con el turismo, agentes de turismo, viajes, tours, hotelería, eventos masivos, conciertos, espectáculos

121

etc... 12) Fabricación, embalaje, producción y representación de toda clase de vehículos automotores de marcas nacionales y extranjeras. 13) La importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas insumos en general, importación, exportación, compraventa de toda clase de maquinaria amarilla y maquinaria agrícola. La sociedad podrá realizar además las siguientes operaciones: A. Adquirir, construir, transformar, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles B. Intervenir como deudora o acreedora, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. C. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales. D. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquiera otra clase de títulos de crédito. E. Girar, emitir, endosar, adquirir, aceptar, cobrar cheques, pagares, facturas comerciales y en general cualquier título valor o aceptarlos en pago y en general podrá realizar toda las actividades tendientes a la consecución del objetos social. E. Abrir y manejar cuentas corrientes o de ahorros en entidades bancarias corporaciones o similares. El desarrollo de la cargo de auxiliar de la justicia, como secuestre y perito avaluador de bienes inmuebles, bienes muebles y automotores. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica que sea lícita en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, cualquier operación de cualquier naturaleza, relacionadas conexas o complementarias o que permitan mejorar el desarrollo de todo lo referente a la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6810 (Actividades Inmobiliarias Realizadas Con Bienes Propios O Arrendados)

Actividad Secundaria:

6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)

Otras Actividades:

7730 (Alquiler Y Arrendamiento De Otros Tipos De Maquinaria, Equipo Y Bienes Tangibles N.C.P.)

8424 (Administración De Justicia)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$5,000,000.00
No. de acciones : 5,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$5,000,000.00
No. de acciones : 5,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$5,000,000.00
No. de acciones : 5,000.00
Valor nominal : \$1,000.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19017429EB3E3

30 de octubre de 2019 Hora 20:01:01

AC19017429

Página: 3 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios estarán a cargo del gerente y el subgerente.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 005 de Accionista Único del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el número 02395770 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
MAYORGA PEREZ CARLOS FERNANDO	C.C. 000000079123916
SUBGERENTE	
PEÑA MERCHAN ANGEL IGNACIO	C.C. 000000079108680

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La gerente está facultada para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- La gerente queda facultada para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

15

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *

* * * funcionamiento en ningún caso * * *

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 22 de mayo de 2019.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

 ** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
 ** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

12A



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19017429EB3E3

30 de octubre de 2019 Hora 20:01:01

AC19017429 Página: 4 de 4

* * * * *

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS TUO 185 DESPACHO COMISORIO N° 3358 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.- PROCESO EJECUTIVO NO. 2018-00298-00 DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S CONTRA MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL).

En Mosquera – Cundinamarca, a los seis, (6) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), fecha y hora señalados en auto, a fin de llevar a cabo diligencia judicial de secuestro del vehículo de la referencia; se hace presente la suscrita Directora de Coordinación de inspectores y comisarias SANDRA MILENA GUTIERREZ, Comparece el Doctor JAIME ANDRES JIMENEZ BOBADILLA con C.C. No 1072639782 y T.P. No 289101 del CSJ en sustitución de la Mónica Alexandra Cifuentes Cruz, Igualmente se hace presente la Fundación Ayúdate con Nit. No. 900316261-8 representada por ANA CAROLINA MAYORGA GIL identificada con C.C 52965781, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Calle 23 B No. 118 A 12 piso 1 Bogotá y Teléfono No. 3017998089 a quien se le toma posesión y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro del vehículo esto es Parquero CAPTUCOL Hacienda Puente grande Km. 07 vía Bogotá- de la jurisdicción de Mosquera una vez en el sitio fuimos atendidos por el señor DIDIER PIRAQUIVE C.C 80721147, quien el despacho le concede el uso de la palabra y de lo cual manifiesta "El vehículo se encuentra en este parqueadero" Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: *"Teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra en el lugar indicado por el suscrito solicito al despacho proceda con el secuestro del vehículo según lo ordenado en el despacho comisorio de la referencia"* El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado procede a la identificación del rodante conforme al certificado de tradición No 450072946 de fecha 4 de mayo de 2018. Placa: TUO – Marca: KIA, color: AMARILLO Carrocería: HATCH BACK, Serie: picanto eco taxi LX : CHASIS: KNABE511ADT478979, Vin: KNABE511ADT478979 Cubicaje: 998 Clase: AUTOMOVIL Modelo: 2013, Servicio: Público, Motor: G3LACP209479 Línea: PICANTO EKOTAXI + LX, Capacidad: pasajero: 5; se deja constancia que el rodante se encuentra en buen estado se desconoce su estado mecánico y eléctrico, con desgaste normal por el transcurso del tiempo. Acto seguido teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede hacer entrega real y material al secuestre a quien se le concede el uso de la palabra y manifiesta: *"Recibo en forma real y material el vehículo objeto de la diligencia, que fue secuestrado legalmente por el Despacho y procedo a lo de mi cargo Dejando constancia que queda en el parqueadero donde se adelanta la diligencia ,"* Se fija por el comitente honorarios por la suma de trescientos mil pesos moneda corriente los cuales son pagados mediante cuenta de cobro en la carrera 19 no 100 – 12 piso 5. El despacho hace las advertencias de Ley al secuestre quien deberá rendir informe periódicamente al señor juez de conocimiento.

Se deja constancia que se realiza entrega de despacho comisorio original al apoderado de la parte actora para que sea devuelto al señor juez de conocimiento. Sin otro en particular se firme por quienes participaron.

SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO
Directora de Coordinación de Comisarias e Inspecciones

JAIME ANDRES JIMENEZ BOBADILLA

Apoderado de la parte actora

Ana Carolina Mayorga Gil
Secuestre

Didier Piraquive Tronzo / dirección
DIDIER PIRAQUIVE FIERRO

Quien atiende la diligencia



Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen)

E. S D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2018-0298

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.

DEMANDADO: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA.

NANCY
CHAVERRA

F 18

U L

RADICADO

11983 - 36-12

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

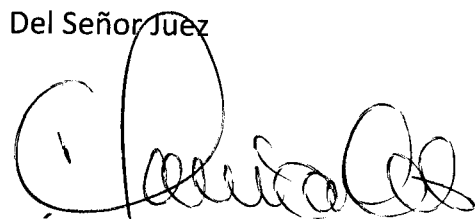
35446 11-DIC-19 19:20

ASUNTO: ACREDITACION DILIGENCIA DE SECUESTRO - TUO-185

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de poner en conocimiento la diligencia de secuestro realizada por la Alcaldía de Mosquera – Coordinación de Inspecciones y Comisarias; sobre el vehículo de placas **TUO-185**, realizada el día 6 de diciembre de 2019.

Anexo: -Original Acta diligencia de secuestro
- Despacho Comisorio N° 3358, Tramitado.

Del Señor Juez



MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

C. C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.

T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.

SMCT 6-12-19



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 DIC 2019

06

El Despacho del Señor Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
El (la) Subordinado (a)

[Handwritten signature]

127

Radicado No. 11001 40 03 040 2018 00298 00

Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020)

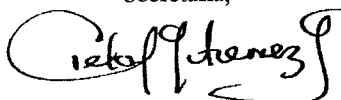
En consideración al original del despacho comisorio N° 3358 el cual se encuentra debidamente diligenciado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,
El juez,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Enero 15 de 2020
Por anotación en estado N°. 002 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



CHAVERRA
F
U
112
RATIFICADO

Señor(a)
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

4883 - 19412

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO RAD: N° 11001400304020180029800
DE: AMPLIA S.A.S
CONTRA: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA
98877 5-OCT-'20 16:58

ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO – SECUESTRE VEHICULO TUO-185

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se ordene requerir a la entidad que funge como auxiliar de la justicia FUNDACIÓN AYUDATE NIT 900.316.261-8, con el fin de que rinda cuentas de su gestión, así mismo que informe la ubicación actual del vehículo, pues según lo informado en el parqueadero CAPTUCOL, la entidad secuestre retiro el vehículo de las instalaciones del parqueadero mencionado.

Lo anterior con el fin de poder continuar con el trámite de avalúo de bien.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del Señor Juez



MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C. C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.
T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.
SMCT 23-09-20

2018-298 EJECUTIVO MEMORIAL SOLICITUD DE REQUERIMIENTO - SECUESTRE VEHICULO
TÚO 185 - AMPLIA S.A.S VS PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Vie 2/10/2020 6:44 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (14 KB)

AMP PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.PDF;

Buenas tardes Señores

Juzgado 12 Civil Municipal de ejecucion de Bogotá

Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá

De manera atenta adjunto remitimos memorial solicitud de requerimiento – secuestre vehiculo tuo-185 para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Monica Alexandra Cifuentes Cruz

Apoderada Amplia S.A.S

cobrojuridico@sauco.com.co

Tel.6163325

Av.19 No 100-12 Piso 5

Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener informacion privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retencion, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

08 OCT 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

Firma del Secretario (a) _____

5-10

136

ASUNTO: ALLEGO AVALÚO VEHICULO

1. Placa: TUO-185
2. Marca: KIA – PIKANTO EKOTAXI + LX
3. Matriculado: Bogotá

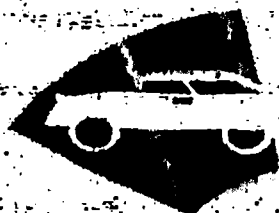
Teniendo en cuenta que el presente avalúo se encuentra presentado en debida forma, solicito se dé traslado de acuerdo con los artículos 444 y 228 del Código General del Proceso y si el mismo no es objetado, solicito señor juez se fije fecha para diligencia de remate.

Anexo: Avaluó en 16 folios

the 1990s, the number of people in the world who are under 15 years of age is expected to increase by 1.5 billion, from 1.1 billion in 1990 to 2.6 billion in 2015. The number of people aged 65 and over is expected to increase by 1 billion, from 350 million in 1990 to 1.4 billion in 2015. The number of people aged 15 and over is expected to increase by 1.5 billion, from 3.5 billion in 1990 to 5.0 billion in 2015. The number of people aged 15 and over is expected to increase by 1.5 billion, from 3.5 billion in 1990 to 5.0 billion in 2015.

[illegible]

5205-109-12



OROZCO & OROZCO ASOCIADOS

Asesorías en Tránsito y Avalúos Comerciales

RUT: 79.711.238-4

Bogotá D.C., Octubre 2 de 2020

Señores:
SAUCO SAS
Bogotá

Ref. Avalúo Comercial Vehículo de placas TUO - 185

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, donde se solicita el avalúo para determinar el valor comercial del vehículo en referencia, nos permitimos informar

IDENTIFICACION DEL VEHICULO

CLASE:	AUTOMOVIL	MODELO:	2013
MARCA:	KIA	LINEA:	PICANTO EKOTAXI + LX
NUMERO MOTOR:	G3LACP209479	NUMERO CHASIS:	KNABE511ADT478979
SERIE:	**	VIN:	KNABE511ADT478979
COLOR:	AMARILLO	SERVICIO:	PUBLICO
TIPO:	HATCH BACK	ORDEN:	34434
EMPRESA:	RADIO TAXI AUTO LAGOS SAS		
MATRICULADO EN:	SDM - BOGOTA D.C.	FECHA:	22/04/2013
PROPIETARIO:	MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ	C.C.	20862464
SOAT:	VIGENCIA: 17/05/2019	TECNOMECANICA:	VIGENCIA: 19/05/2019
SEGURO CONTRANCTUAL Y EXTRA: VIGENCIA: CONTRACTUAL 17/10/2019 CANCELADA - EXTRA CONTRACTUAL 17/10/2019 CANCELADA			

OROZCO & OROZCO ASOCIADOS

Asesorías en Tránsito y Avalúos Comerciales

RUT: 797711238-4

• INFORMACION DEL VEHICULO Y ESTADO ACTUAL

El vehículo se encuentra en mal estado de funcionamiento. Al motor se le debe realizar un mantenimiento general ya que presenta varias fugas de aceite, necesita una sincronización general del sistema de inyección.

Se debe realizar mantenimiento preventivo al sistema de frenos y eléctrico.

Se le debe hacer mantenimiento al sistema de suspensión, alinear y balancear.

La batería en mal estado.

La tapicería se encuentra en mal estado, sucia y la cojinería en regular estado.

El estado de las llantas es regular.

La pintura, en general, está en mal estado. Presenta varios rayones, golpes y sumaduras. Malos arreglos anteriores. Vehículo repintado.

Bases farolas rotas

Puertas con sumaduras y rayadas

Puertas delantera izquierda desajustada y mal arreglada. Le hace falta templete puerta

Piso baúl con agujeros de la instalación de gas

El Bomper delantero desajustado.

El Bomper trasero desajustado.

Los estribos sumidos; Puertas con sumaduras.

Capot golpeado y mal arreglado.

Vehículo repintado.

El vehículo tiene los siguientes accesorios:

Radio.

Copas en mal estado, rayadas y desajustadas

Elevavidrios eléctricos adelante

Exploradoras

OROZCO & OROZCO ASOCIADOS

Asesorías en Tránsito y Avalúos Comerciales

RUT: 797111238-4

METODO DE VALUACION

Utilizo el método valuatorio de comparación de mercado, para lo cual hago una investigación de mercado de vehículos de la misma marca, del mismo año y de la misma tecnología que se encuentran anunciados y ofrecidos en venta pública tanto en los periódicos locales como en las páginas web de los vendedores de vehículos usados.

INVESTIGACION DE MERCADOS

Este tipo de vehículo en este momento se encuentra en el mercado, por marca y el modelo. Por tal motivo ya se verifico en el mercado con vehículos de características semejantes al que se avaluó.

1. Vehículo Kia PICANTO EKOTAXI + LX, modelo 2013, servicio público, valor de oferta pública: \$75.000.000.00
Contacto vendedor: Carrolya tel. 3227265051.
2. Vehículo Kia PICANTO EKOTAXI + LX, modelo 2013, servicio público, valor de oferta pública: \$75.000.000.00
Contacto vendedor: Carrolya tel. 322-3362756.
3. Vehículo Kia PICANTO EKOTAXI + LX, modelo 2013, servicio público, valor de oferta pública: \$85.000.000.00
Contacto vendedor: Carrolya tel. 322-4551790.
4. Vehículo Kia PICANTO EKOTAXI + LX, modelo 2013, servicio público, valor de oferta pública: \$76.000.000.00
Contacto vendedor: Tu carro tel. 312 8267011.
5. Vehículo Kia PICANTO EKOTAXI + LX, modelo 2013, servicio público, valor de oferta pública: \$71.900.000.00
Contacto vendedor: Tu carro tel. 310 7955997.
6. Vehículo Kia PICANTO EKOTAXI + LX, modelo 2013, servicio público, valor de oferta pública: \$73.000.000.00
Contacto vendedor: Tu carro tel. 314 807333.
7. Vehículo Kia PICANTO EKOTAXI + LX, modelo 2013, servicio público, valor de oferta pública: \$78.000.000.00
Contacto vendedor: Tu carro tel. 310 5661966.

OROZCO & OROZCO ASOCIADOS

Asesorías en Tránsito y Avalúos Comerciales

RUT 79.711.238-4

138

NOTA 1: Estos valores son para vehículos en buen estado de funcionamiento y conservación, trabajando en el momento de la investigación y aptos para comenzar a trabajar inmediatamente, los cuales han sido sometidos al proceso de mejoramiento llamando "alistamiento".

NOTA 2: Estos valores son integrales, incluyen el valor del cupo aproximadamente (\$50.000.000.00), precio sujeto a cambio de acuerdo al mercado.

• VALORACION

A partir de los valores encontrados en la investigación de mercado, hago la suma de todos ellos y a dicha suma lo divido por el número de valores investigados para encontrar la llamada Media Aritmética, que en estadística se define como una medida de tendencia central cuya fórmula es:

$$X = \frac{\text{Suma de valores Investigados}}{\text{Número de Investigaciones}}$$

$$\begin{aligned} & \$75.000.000.00 + \$75.000.000.00 + \$85.000.000.00 + \$76.000.000.00 \\ & + \$71.900.000.00 + \$73.000.000.00 + \$78.000.000.00 / 7 = \$76.271.429.00 \end{aligned}$$

Este resultado nos indica que el valor promedio de las ofertas públicas de mercado para vehículos de las mismas características y modelo que el vehículo objeto de la presente valuación, es de \$76.271.429.00 para vehículos en buenas condiciones de mantenimientos y operación. Este tipo de vehículo es común en el mercado por la marca y el modelo.

OROZCO & OROZCO ASOCIADOS

Asesorías en Tránsito y Avalúos Comerciales

RUT: 797411238/4

DESCRIPCION

De acuerdo a su estado actual el vehículo de placas TAU - 185 se debe depreciar acorde con su estado actual.

Para este efecto, tomo las tablas de depreciación llamadas Ross - Heidecker. Estas tablas se usan para la depreciación de inmuebles, muebles, maquinaria y vehículos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el vehículo no se puede prender porque no tiene batería en buen estado, y por estar apagado por más de tres meses, no es conveniente sin antes realizarle un alistamiento como cambio de aceite, bujías, filtro de aceite, filtro de aire y gasolina, bomba de gasolina, sistema eléctrico, tapicería, colliería; se puede afirmar que el vehículo no está apto para trabajar en el momento de la inspección.

DEPRECIACION

Mediante investigación de mercado de vehículos en oferta pública en buen estado, trabajando y aptos para operar, que un vehículo de la misma edad (modelo) y de las mismas características, como marca, cilindraje y línea tiene un valor promedio de \$76.271.429,00 incluyendo el cupo.

Teniendo en cuenta que el vehículo objeto de la presente valuación, está en malas condiciones, se aplica la tabla de depreciación de Ross - Heidecker y se le asigna calificación de 3,5 lo cual significa que necesita reparaciones importantes para ponerlo a punto y trabajando, con estado de conservación malo, cuyo factor de depreciación es de 40.75%.

OROZCO & OROZCO ASOCIADOS

Asesorías en Tránsito y Avalúos Comerciales

RUT: 79711238-4

134

En consecuencia el valor del vehículo sin cupo "según valores Fasecolda" es de \$18.300.000.00 se le debe restar el 40.75% dando como resultado \$7.457.250.00 por consiguiente la valuación para este vehículo es de \$10.842.750.00. Para un valor Neto de \$60.842.750.00.

VALOR VEHICULO
CON CUPO

\$50.000.000.00

VALOR VEHICULO
FASECOLDA

\$18.300.000.00

DEPRECIACION VEHICULO

\$7.457.250.00

VALOR TOTAL CON
CUPO

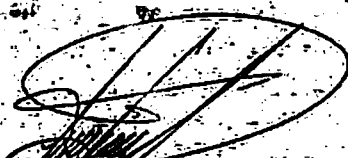
\$60.842.750.00

• OTRAS CONSIDERACIONES

El propietario presenta comparendo en resolución por valor \$184.450.00. Presenta el SOAT y Techo mecánica vencidas.

Los seguros contractual y extracontractual están cancelados. Los impuestos aparecen hasta el 2017 con pago. Se presentaron los impuestos de 2018, 2019 y 2020 sin pago.

Cordialmente,



JOHN FREDY OROZCO FIGUEROA
Avalúador Comercial - Ing. Automotriz

OROZCO & OROZCO ASOCIADOS
NIT: 79711238-4

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHICULO:

TU0185

NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO:

10013473269

ESTADO DEL VEHICULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHICULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

KIA

LÍNEA:

PICAN O EKOTAXI + LX

MODELO:

2011

COLO: R

MARCA: (O)

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

G3LACF202470

NÚMERO DE CHASIS:

NABE511ADT478970

NÚMERO DE VINI:

NABE511ADT478970

CILINDRAJE:

998

TIPO DE CARROCERÍA:

HATCH BACK

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA):

22/04/2013

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTÁ D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

140

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expedidora SOAT	Estado
175284	17/05/2017	18/05/2018	17/05/2019	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	☒ NO VIGENTE
175285	18/04/2017	19/04/2017	18/04/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	☒ NO VIGENTE
1773705	15/04/2016	18/04/2016	17/04/2017	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	☒ NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
200000396	22/10/2018	17/10/2018	17/10/2019	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Contractual	☒ CANCELADA	Detalle
2000016395	22/10/2018	17/10/2018	17/10/2019	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Extracontractual	☒ CANCELADA	Detalle
2000008347	12/10/2017	17/10/2017	17/10/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Extracontractual	☒ INACTIVA	Detalle
2000008348	12/10/2017	17/10/2017	17/10/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Contractual	☒ INACTIVA	Detalle
2000001960	18/10/2016	17/10/2016	17/10/2017	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Contractual	☒ INACTIVA	Detalle
2000001959	18/10/2016	17/10/2016	17/10/2017	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Extracontractual	☒ INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	DA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
---------------	------------------	----------------	---------------	---------	------------------	-------------------------	----------

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA Expido RTM	Vigente	No. Certificado	Información Certificante	Valida
REVISIÓN TECNICO MECANICO	19/01/2018	19/05/2019	CODISPETROL S.A/S	NO	130010240	SI	
REVISIÓN TECNICO MECANICO	01/05/2017	01/05/2018	CDA RUEDA SEGURO LTDA.	NO	130499299	NO	
REVISIÓN TECNICO MECANICO	23/04/2018	23/04/2017	CDA DISTRITAL	NO	125351873	NO	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6915611	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 40	860066677	05/03/2018	23/04/2018

Consultar personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ

DOCUMENTO:

C.C. 20662464

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR:

NO TIENE LICENCIA

Número de inscripción:

17265588

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

11/02/2017

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

SEMIJUNTA DE INTERACCIONES

ZYCAIWOX

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Formación Certificados Médicos

Financiamiento Agenda Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

Consulta y Estado de Cuenta Pago Electronico

14-00000

Tipon - memo!

674

Ne. Doc. 117110.

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

References

Resolución	Fecha Resolución	Expedido en	Fecha comparendo	Secretaría	Nombre infractor	Estado	Infracción	Valor multa	Interés Mora	Antecedentes	Valor multa
734810	11/03/2017	BOGOTÁ D.C.	02/08/2017	11001000 Bogotá D.C.	MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ	Pendiente de pago	CS1	168.400	168.032	0	168.400

Documento no válido para relleno
Expedición Estado Cuenta 02 de Octubre de 2020 14:07:00

0 - - - 1 1 - - T - - 0

Resultados de la Consulta

Mostrando

10

Registros

Buscar:

Placa: TUO186

Periodo	Nro. Referencia	Nro. Formulario	Entidad Financiera	Presentación	Nro. Transacción	Indicador Pago
ANUAL	20032453519	2020203041648408059	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	25/07/2010	4444	SIN PAGO
ANUAL	16030953411	2019203041631673336	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	29/08/2019	4444	SIN PAGO
ANUAL	16031630130	2018203041640207801	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	23/08/2018	4444	SIN PAGO
ANUAL	17030124080	2017303010001094799	BANCOLOMBIA	26/01/2017	07868010147681	CON PAGO
ANUAL	16031630130	2016203013000922141	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	11/04/2016	12075053037014	CON PAGO
ANUAL	16031630130	2015203011852483701	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	07/04/2015	12075052675385	CON PAGO
ANUAL	16031630130	2014203013006587626	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	27/08/2014	12075052402885	CON PAGO

1 de 17 Registros Totales

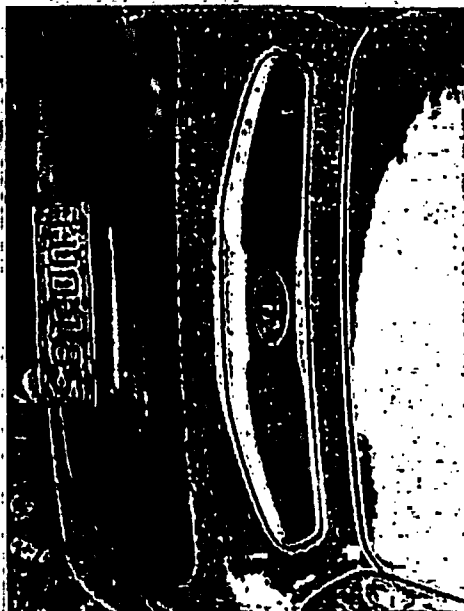
Anterior

1

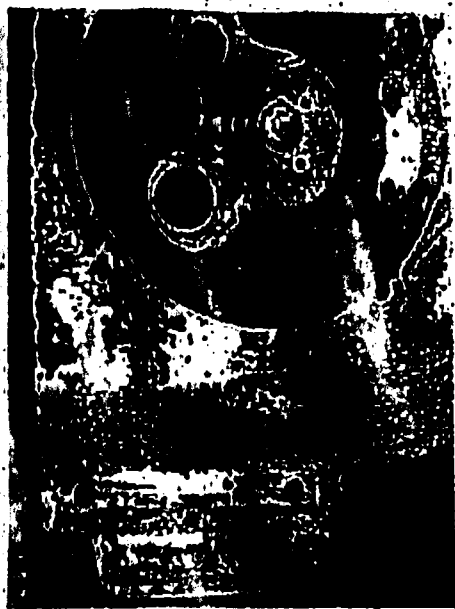
Siguiente

Ultimo

Continúa consulta



Copyright © 1985



2018-298 EJECUTIVO ALLEGA ALLEGO AVALUO VEHICULO - AMPLIA S.A.S VS PEDRERSO GOMEZ MARIA LUCILA

145

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 15/10/2020 9:04 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (942 KB)

AMP PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA ALLEGA AVALUO.pdf;

Buenas tardes Señores**Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecucion de Bogota***De manera atenta adjunto remitimos memorial Allega Avaluo del Vehiculo para su respectivo trámite.**Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.*

Cordialmente,

Monica Alexandra Cifuentes Cruz

Apoderado Amplia S.A.S

cobrojuridico@sauco.com.co

Tel.6163325

Av.19 No 100-12 Piso 5

Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

Oficina de Registración
Civil

agotó

M. B.

19 OCT 2020



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-37 - mezanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 00 2018 00298 00

Vista la solicitud que obrante en folio 12º, por Secretaría oficiase al auxiliar de justicia **Fundación Ayúdate**, con el fin de que rinda cuentas de su gestión, así mismo informe la ubicación actual del vehículo de placas TUO-185, pues según lo informado por el parqueadero Captucol, la entidad secuestre retiró el vehículo de las instalaciones del parqueadero mencionado.

De otro lado, del avalúo del vehículo de placas TUO-185 el cual antecede, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELINA TINEO CARZÓN

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.	DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020.	De 2020.
Por anotación en estado n.º 134 de auto anterior. Fdo. J. Tineo Carzón, Secretaria	Fecha fue notificado el día 23 de octubre de 2020.

1
07/10/20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
FUNDACION AYUDATE
CALLE 23 B No. 118 A 12 PISO 1
Ciudad

TELEGRAMA No. 1490

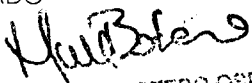
FECHA DE ENVIO

10 6 NOV 2020

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO NO. 11001400304020180029800 iniciado por AMPLIA S.A.S. contra MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ. (ORIGEN JUZGADO 40 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE RINDA CUENTAS DE SU GESTIÓN, ASÍ MISMO INFORME LA UBICACIÓN ACTUAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS TUO-185, PUES SEGÚN LO INFORMADO POR EL PARQUEADERO CAPTUCOL, LA ENTIDAD SECUESTRE RETIRO EL VEHÍCULO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO MENCIONADO

ATENTAMENTE.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

15

147

Bogotá
cfe

presencial

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Fundacion Ayudate [mailto:fundacionayudate@hotmail.com]

Enviado el: martes, 08 de junio de 2021 1:31 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud cita presencial

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 40-2018-00298-00

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S

DEMANDADO: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ

Cordial saludo

Por medio del presente le solicitamos amablemente nos asignen una cita presencial en calidad de auxiliares de la justicia secuestres, con el fin de revisar el proceso. Lo anterior ya que llevamos varios meses intentando sacar la cita presencial por la página asignada para ello y no hemos encontrado agenda disponible. Agradecemos de antemano su colaboración.

Cordialmente

Ana Carolina Mayorga
Representante Legal

FUNDACION AYUDATE
"UN COMPROMISO PARA TODOS"
NIT. 900.316.261-8

18078 15-JUN-21 9:50
18078 15-JUN-21 9:50

SE EJEC. CIVIL BOGOTÁ

0-40
lema
4740-37-12
Jarama
F1

Se envia correo resolviendo
22-06-21
Valencia

143

2018-0298 EJECUTIVO ALLEGA DAR TRAMITE A MEMORIAL Y SE REQUERIA A LA ALCALDIA - AMPLIA S.A.S. VS PEDREROS GOMEZ MARIA LUCIA

6-oct

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 21/10/2021 16:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega dar tramite a memorial y se requeria a la alcaldia para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros daños. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

10059-105-012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede y como quiera que se encuentra acordado el otorgamiento de las medidas de embargo decretadas, se Dispone:

ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-404-0293. Para el efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequenas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Repante), Alcalde de la localidad respectiva y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

ORDENAR el secuestro del automotor identificado con placa TUC-183. Para el efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Promiscuo Municipal de Mosquera (Repante).

Por su tenor se libran los despachos comisorios con los insertos del caso.

NOTIFICO QUE SE,

El juez,

ONGARITARIO FLORENTINO GONZALEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero de 2019

En fe de lo cual se firmó en el lugar de la sede del Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2019.

[Firma]

AMP. PEDREROS GOMEZ MARIA LUCIA EJECUTIVO
ALTA ORDENA SECUESTRO

Acto No. 10001-10-000-10-2018-00298-00
Acto No. 10001-10-000-10-2018-00298-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la petición que antecede y teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha 4 de febrero de 2019, se decretó el secuestro del inmueble denunciado con folio de matrícula inmobiliaria N° 508-40450293, de propiedad del extremo demandado, para el efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Mosquera y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva y/o al alcalde, Por secretaría librese despacho conitono con los interdictos del caso.

Asimismo el comunicado proveniente de la Policía Nacional obrante a folio 99 del cuaderno N° 12, se regresa a los autos y en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE
Al Juez

OSCAR MARI JOSE OYERIZO VILLAZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Procedimiento de Ejecución de Sentencias
Expediente N° 10001-10-000-10-2018-00298-00
Acto No. 10001-10-000-10-2018-00298-00
Fecha de Emisión: 29 de junio de 2019
Secretaría

AMP PEDREROS GOMEZ MARIA
LUCILA SING 20190627 AUTO

Radicado No. 11001-40-03-000 2018-00298-00
Clas. Ejecutiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

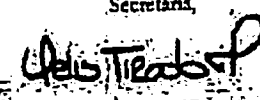
En consideración a la petición que antecede y al tenor de lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

Corregir el auto datado 27 de junio de 2019, en el sentido de aclarar que el bien sobre el que va dirigida la medida de secuestro es sobre el vehículo con placa TUQ-185, y no como allí se había consignado.

En consecuencia por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio N° 3299, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE,
El juez,


OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Agosto 09 de 2019.
Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,


AMP. PEDREROS GOMEZ-
MARIA LUCILA 20190808
AUTO DECRETA
SECUESTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



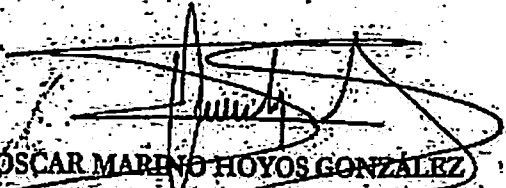
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial que antecede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante señor PABLO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ.

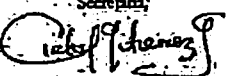
Así mismo, se reconoce personería a la abogada MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, para actuar en representación de AMPLIA S.A.S. en los términos y para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,
El juez,


OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Septiembre 23 de 2019
Por anotación en estado N°. 0169 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



ARIEL JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ

AMP PEDREROS GOMEZ MARI LUCILA EJECUTIVO 20190920 AUTO-
RESUELVE PODER

15

SANDRA

Certificado de tradición

Nro. CT450072946

El vehículo de placas TUO185 tiene las siguientes características:

Placa:	TUO185	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2013
Color:	AMARILLO	Servicio:	PÚBLICO
Carrocería:	HATCH-BACK	Motor:	G3LACP209479
Serie:		Línea:	PICANTO EKOTAXI + LX
Chasis:	KNABE511ADT478979	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	KNABE511ADT478979	Puertas:	5
Cilindraje:	998	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	34434		
Tarjeta de operación:	1661719		
Fecha de expedición T.O.:	26/10/2017		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352013000034744 con fecha de Importación 04/02/2013, B/ventura.

Empresa Afiliadora: RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO - según oficio 0844 del 05-03-2018, Radicado en SDM el 09-04-2018 Nro de expediente 11001400304020180029800, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 40 CRA 10 # 14-33 P 16 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo de AMPLIA SAS en contra de MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: AMPLIA SAS

Propietario(s) Actual(es)

MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ

Historial de propietarios

11/02/2017 De MIGUEL ANGEL SANCHEZ CIPAGAUTA, A MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

(52)

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

12-01-1971

AMPL PEDEROS GOMEZ MARIA LUCILA ANEXO
INVENTARIO VEHICULO

B

EXHIBIT (C) AS) 1218

[illegible]

13-74-173 24 días de mes de 1978 del año 2011

SERVICIO PUBLICO CARROCERIA HARRY D'ARCK
DE MOTOR 215
DE CHASIS 5
DOCUMENTO ☒ SI ☐ NO ☒ CUALES? 5
LLAVES ☒ SI ☐ NO ☒ CUANTAS? 5 KILOMETROS 25000

ESTADO: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

[illegible][illegible]

CONSIDERACIONES

STONISLAND, ROSEBORO
CONSTRUCTION
RECEIVED
OFFICE OF THE
CLERK OF THE
COURT

FUNCIONARIO
POLICIA
NOME
PUC

QUINN REGIME & PATIO
 HOUSE & PATIO
 CUBA 374-44
 PATIO PATIO

2014

FIRLS

RECEIVED

PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA:
INVENTARIO VEHICULO

At Macdonald Power Georgia Kitchener 0.7 Mw Bogalusa Mississippi River
 Tel: (504) 264-1111 Fax: (504) 451-6347 2010 STG 0253-310333 016
www.mcp.com www.mcp.com

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

Radicado: 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA SAS

Demandado: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

Asunto: DAR TRAMITE A MEMORIAL Y SE REQUIERA A ALCALDIA

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar de su amable colaboración dando trámite a renuncia y poder radicado el 22 de septiembre de 2021 en los términos y para los fines pertinentes.

Así mismo, me permito solicitar de su amable colaboración requiriendo a la ALCALDIA DE MOSQUERA para que informe el trámite dado al despacho comisorio No. 3358 radicado en la secretaría de la misma el 29 de octubre de 2019 conforme se evidencia en adjunto a este escrito.

Sin otro particular me suscribo de manera atenta,

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY

C. C. N° 1.018.432.762 de Bogotá D.C.

T. P. N° 288.762 del C. S. de la J.

Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

ACSR 20-10-2021

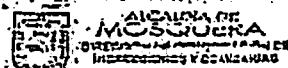


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10

02 NOV 2021

Al despacho del Personero Municipal
Calle 14 No. 14-33 Piso 15
Ejeda Secretano (a)



29 OCT 2019

PCRA: 07:73 pm
RECIBIDO: LLST



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3358

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA
ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo N° 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por: AMPLIA
S.A.S. NIT 860.066.677-1 contra MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero y 27 de junio de 2019 y 8 de agosto de
2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le
comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de
secuestro del vehículo automotor de placa TUO-185, de propiedad de la
parte demandada MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero y 27 de
junio de 2019 y 8 de agosto de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FABIO
RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado(a) con C.C: 80.793.076 y T.P.
237.381 del C. S. de la J., Dirección: AV 19 N° 100-12 piso 5, Teléfono: 6163325

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1, Dirección: AV 19 N° 100-12
piso 5.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad;

La presente actuación fue remilita en virtud de los Acuerdos PSA/13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA/14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 15
Tel 2438795



Jose castellanos

154

2018-0298 EJECUTIVO ALLEGA DAR TRAMITE A MEMORIAL Y SE REQUIERA A ALCALDIA
- AMPLIA S.A.S. VS PEDREROS GOMEZ MARIA LUCIA

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 02/12/2021 10:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

6-Oct

De manera atenta adjunto remitimos memorial **allega dar tramite a memorial y se requiera a alcaldia** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy

Abogado Amplia S.A.S.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

OF. EJEC. CIVIL MPML.

88227 9-OIC-'21 11:01

88227 9-OIC-'21 11:01

Alcalde.

E. A.

Despacho

11799-55-012.

155

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

Radicado: 11001400304020180029800

Demandante: AMPLIA SAS

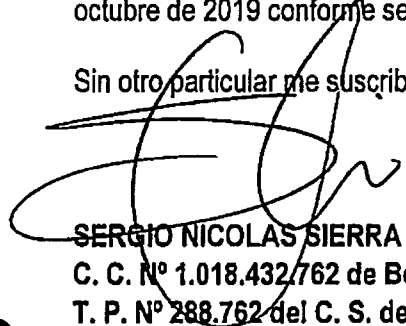
Demandado: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

Asunto: DAR TRAMITE A MEMORIAL Y SE REQUIERA A ALCALDIA

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar de su amable colaboración dando trámite a renuncia y poder radicado el 22 de septiembre de 2021 en los términos y para los fines pertinentes.

Así mismo, me permito solicitar de su amable colaboración requiriendo a la ALCALDIA LOCAL DE BOSA para que informe el trámite dado al despacho comisorio No. 0181 radicado en la secretaria de la misma el 19 de octubre de 2019 conforme se evidencia en adjunto a este escrito.

Sin otro particular me suscribo de manera atenta,



SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY

C. C. N° 1.018.432.762 de Bogotá D.C.

T. P. N° 288.762 del C. S. de la J.

Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

ACSR 23-11-2021

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil-Municipal de Bogotá.

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-
(REPARTO) - Y/O INSPECTOR DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE
DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Mediante auto de fecha 4 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505-40450293, de propiedad de la parte demandada MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C 20.662.464.

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero de 2019.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

11-11-79
 LUISA GARCIA
 FICHA 11-11-79
 11-11-79
 OFICINA DE EXPEDIENTES
 MUNICIPALES DE BOGOTÁ
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 SECRETARIA

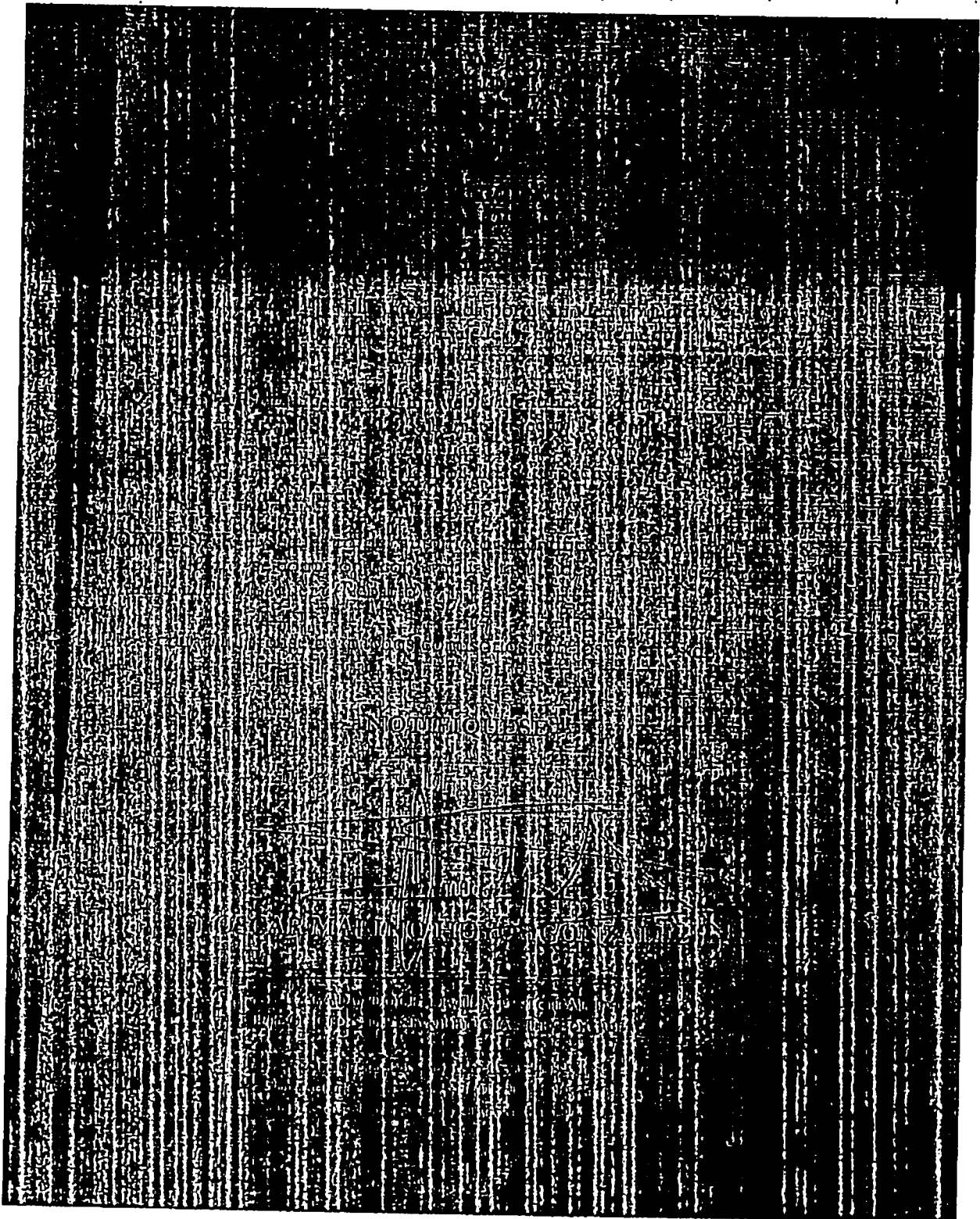
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º

•Tel: 2438795

2019-03-10 10:44 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS



AÑO



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.artnotariadobogota.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MÁTRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831871014811134

Nro Matrícula: 50S-40450293

Página 1

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 09:16:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 60S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGA VEREDA: BOGA

FECHA APERTURA: 20-08-2005 RADICACIÓN: 2005-44822 CON: ESCRITURA DE: 10-06-2005

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0188RZPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CASIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 818 de fecha 23-03-2005 en NOTARIA 68 de BOGOTA D.C. LOTE 11 E MANZANA D con area de 58,10 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: RURAL

KR 87B BIS A 73

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

MATRICULA ABIERTA

60S - 873168

REGISTRO

la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-06-2005 Radicación: 2005-44822

Doc: ESCRITURA 818 del 23-03-2005 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0018 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: HERNANDEZ LOPEZ RUPERTO

CC# 17072769 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-02-2006 Radicación: 2006-8958

Doc: ESCRITURA 4101 del 30-12-2005 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: HERNANDEZ LOPEZ RUPERTO

CC# 17072769

A: MECIAS BARON JORGE ELIECER

CC# 79745382 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-58388

Doc: OFICIO 43717 del 24-08-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-05-2010 Radicación: 2010-41853

Doc: OFICIO 25822 del 18-04-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO

18

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anteboadepo.gov.co/certificado



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180831871014811134
Página 3

Nro Matrícula: 50S-40450293

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 09:16:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-342859

FECHA: 31-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: LUIS GONZALEZ GARCIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
le guarda de la fe pública

10 14 DIC 2021

M. a/Dez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

158.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 040 2018 00298 00

Revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el trámite legal correspondiente, téngase en cuenta el avalúo del carro con placas TUO-185 por valor de \$ 60'842.750, comoquiera que se encuentra fenecido el termino de traslado y no fue objeto de reparo alguno (fls.136 a 146).

Así las cosas, por secretaría requiérase nuevamente al secuestre designado en el sub lite (fl.125), para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Tramítese y envíese el telegrama aquí ordenado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

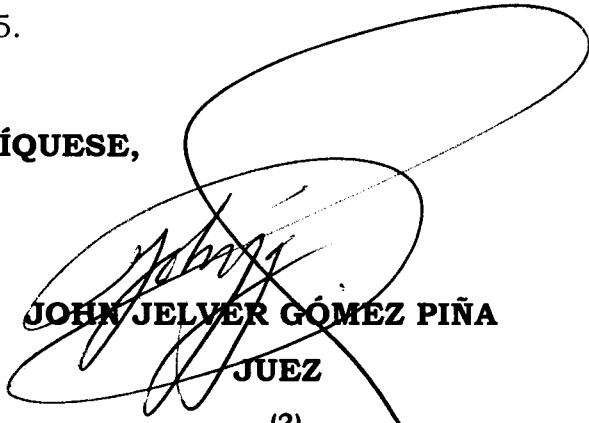
Así mismo, comoquiera que se encuentra acreditado el tramite dado a nuestra comunicación (fl.155 rvso), requiérase a la Alcaldía local de Bosa, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho y comunicado mediante despacho comisorio n.º 3299 respecto al secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-40450293 radicado en sus instalaciones, en caso de haber llevado a cabo dicha comisión, allegue los respectivos documentos que den cuenta de la diligencia. Oficiese.

A la comunicación acompáñese copia del folio señalado, por secretaría tramítese y envíese el oficio aquí ordenado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberán comunicarse con el interesado para que les suministre el correo electrónico de la entidad en caso de no conocerlo.

De otro lado, por secretaría oficiase a la Secretaría de Distrital de Movilidad de Bogotá para que sobre la medida cautelar del vehículo de placas TUO-185 comunicada mediante oficio n.º 844 (fl.16), se aclare que el aquí demandante está ejecutando la prenda que se advierte en el certificado de tradición de este automotor.

Finalmente, se le advierte al demandante que el secuestro del vehículo cautelado en el presente trámite ya se llevó a cabo, como se puede observar a folio 125.

NOTIFÍQUESE,



JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUEZ

(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2022

Por anotación en estado n.º 019 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Profesional Universitaria,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

159

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0222AV-4078

Bogotá, D.C. 28 de febrero de 2022

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por
AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de febrero de 2022
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
sobre la medida cautelar del vehículo de placas TUO-185 comunicada
mediante oficio No. 844 del 5 de marzo de 2018, se aclare que el aquí
demandante está ejecutando la prenda que se advierte en el certificado
de tradición de este automotor.

Se adjunta copia del folio 16 del C-2

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea Vargas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

160

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0222AV-4078

Bogotá, D.C. 28 de febrero de 2022

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por
AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de febrero de 2022
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
sobre la medida cautelar del vehículo de placas TUO-185 comunicada
mediante oficio No. 844 del 5 de marzo de 2018, se aclare que el aquí
demandante está ejecutando la prenda que se advierte en el certificado
de tradición de este automotor.

Se adjunta copia del folio 16 del C-2

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea Vargas

REMITE OOECM-0222AV-4078

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 8:51 AM

Para: Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (628 KB)

4078_SECRETARIA MOVI.pdf;

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222AV-4078, de fecha 28 DE FEB dentro del Proceso No. 040-2018-298 que cursa en el Juzgado **012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

162
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0222AV-4077

Bogotá, D.C. 28 de febrero de 2022

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por
AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de febrero de 2022
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE, para que
en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la
comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales
no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho y comunicado
mediante despacho comisorio No. 3299 respecto al secuestro del inmueble
con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40450293 radicado en sus
instalaciones, en caso de haber llevado a cabo dicha comisión, allegue los
respectivos documentos que den cuenta de la diligencia.

Se adjunta copia del folio 155 vto del C- 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

163

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0222AV-4077

Bogotá, D.C. 28 de febrero de 2022

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por
AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de febrero de 2022
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE, para que
en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la
comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales
no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho y comunicado
mediante despacho comisorio No. 3299 respecto al secuestro del inmueble
con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40450293 radicado en sus
instalaciones, en caso de haber llevado a cabo dicha comisión, allegue los
respectivos documentos que den cuenta de la diligencia.

Se adjunta copia del folio 155 vto del C- 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea Vargas

De: CDI Bosa <cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co>
Enviado el: lunes, 7 de marzo de 2022 2:40 p. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Andrea Trujillo Vasquez
Asunto: RE: REMITE OFICIO OOECM-0222AV-4077

164

Buenos (as) días- tardes

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos informar por este medio que su comunicación fue recibida con éxito en el buzón de correo electrónico del Centro de Documentación e Información de la Alcaldía Local de Bosa y fue ingresada al Aplicativo de Gestión Documental (AGD), con el número

20225710027222

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Centro de Documentación e Información – CDI

Alcaldía Local de Bosa
Calle 801 No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel.: +5750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

Igualmente si usted requiere consultar el estado actual de su comunicado lo puede realizar en

http://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla_virtual/consulta

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 7 de marzo de 2022 14:23
Para: CDI Bosa <cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222AV-4077

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222AV-4077, dentro del Proceso No. **40-2018-298** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CDI Bosa
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



☐ No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Bosa
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



☐ No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Señor (a) Secuestre:
FUNDACIÓN AYUDATE
CALLE 23 B No. 118ª- 12 PISO 1.
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222AV-115

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 INICIADO POR AMPLIA S.A.S. **CONTRA**
MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ (JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DE
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LA
CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 E
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RV: RESPUESTA PETICION - DESPACHO COMISORIO N° 0181

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/03/2022 10:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Notificaciones Bosa <notificaciones.bosa@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 10:27 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA PETICION - DESPACHO COMISORIO N° 0181

Buen día

Cordial saludo

Juzgado doce (12) civil municipal de ejecución de sentencias

La Alcaldía local de Bosa remite respuesta de radicado 20225700428291

Radicado Alcaldía local de Bosa n° 20195710063012

Ejecutivo N° 11001400304020180029800

Demandante: Amplias S.A.S.

Demandado: Maria Lucila Pedreros Gomez

Cordialmente,

Esteban Alfredo Roa Gómez
Correspondencia-CDI
Alcaldía Local de Bosa

Pilar
F10
Correspondencia
2987-94-012.

Por favor, confirmar recibido del presente, para dar trámite respectivo a la comunicación.

Nota.

Para radicación de solicitudes, peticiones, quejas y/o respuestas virtuales al comunicado, está habilitado el correo **cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co** Por este correo no se tramitan o radican solicitudes.

Por este medio solo se remiten respuestas a sus solicitudes, **NO** estamos autorizados para recibir información adicional a las comunicaciones dadas por los profesionales de las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Bosa.

Cualquier inquietud puede contactarnos a través de la página de Secretaria Distrital de gobierno <http://www.gobiernobogota.gov.co/> o de la Alcaldía Local de Bosa www.bosa.gov.co

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales. Gracias



Notificaciones Bosa

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Notificaciones Bosa

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225700428291
Fecha: 07-03-2022
20225700428291

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
570

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

il2jccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 10- 61

Bogotá

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN – DESPACHO COMISORIO No. 0181

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710063012 Y
20225710027222 DEL 07-03-2022

OFICIO No. OOECM-0222AV-4077 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

EJECUTIVO No. 11001400304020180029800

DEMANDANTE: AMPLIAS S.A.S

DEMANDADO: MARIA LUCILA PEDREROS GÓMEZ

JUZGADO ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo.

En atención al oficio de referencia, mediante el cual solicita información del trámite impartido al Despacho Comisorio No. 0181 y con la finalidad de atender su requerimiento, le comunico que mediante oficio con radicado No. 20215700243311 de fecha 8 de febrero de 2021 (adjunto), se procedió a remitir la comisión encargada al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, en cumplimiento del Acuerdo No. 10832 de 2017, cuyo conocimiento y trámite correspondió al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Bogotá.

Lo anterior para los fines que corresponda.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.bosa@pobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrea Trujillo – Apoyo Despachos Comisorios
Aprobó: Víctor Garrido – Asesor Jurídico de Despacho
Anexo: Radicado No. 20215700243311 de fecha 8 de febrero de 2021.

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión 04
Vigencia
02 de enero 2020



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215700243311

Fecha: 08-02-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

570

Señores

CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES

descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

ASUNTO: DEVOLUCIÓN 50% DESPACHOS COMISORIOS

Reciban un cordial saludo.

En atención al memorando enviado por la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría de Gobierno con radicado No. 20202000371573, mediante el cual nos informan los lineamientos para proceder con la devolución del 50% del inventario de los despachos comisorios radicados en la Alcaldía Local de Bosa en cumplimiento del Acuerdo 10832 de 2017, remito por este medio el 50% de los despachos comisorios relacionados en documento adjunto y que se envían además al correo electrónico descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con los archivos en PDF en la forma como se indicó en el memorando referido.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.bosa@gobierno.bogota.gov.co

Previó: Jenny Paola Ariza Amador - Despachos Comisorios
Aprobó: Víctor Garmiro - Asesor Jurídico de Despachos
Anexos: Relación de despachos comisorios en 8 folios

Alcaldía Local de Bosa
Carrera 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel: 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GOI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR

168

	NUMERO RADICADO DE ORFEO	DESPACHO COMISORIO N°	JUZGADO DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS	DEMANDADO	DEMANDANTE	CONTACTO DEL APODERADO		ALCALDIA LOCAL
							telefono	celular	
1	20175710031972	DESPACHO N° JPR 20170308-006	JUZGADO 14 DE PAZ DE LA CIUDAD DE BOGOTA	73	MARIA GONZALEZ PERA	JULIO CESAR GIRALDO MEJIA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
2	20175710135512	DESPACHO COMISORIO N° 0211	JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	46	MARIA DEL CARMEN ZARATE	CLAUDIA PATRICIA URREGO MAHECHA Y OTRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
3	20175710116542	DESPACHO N° 0107	JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTA	4	JOSE SERAFIN REJARANO CHATIVA	GILBERTO COÑEZ SIERRA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
4	20175710122612 20195710170142	DESPACHO N° 1014	JUZGADO OCTAVO (R) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	19	MARIA CRISTINA GAITAN LEYTON	LUIS EDUARDO TORRES AVILA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
5	20175710161172	DESPACHO N° 003	JUZGADO NOVENO (99) CIVIL MUNICIPAL DE DILIGENCIA DE BOGOTA D.C.	3	ANA MARIA MOSQUERA	CONJUNTO RESIDENCIAL RECREO RESERVADO ETAPA 1 PH	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
6	20175710172772	DESPACHO N° 0261	JUZGADO 65 CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA	7	WILMER YESID MENDOZA	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
7	20175710176442	DESPACHO N° 205	JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	10	PRIMITIVA DE JESUS CASTRO CRUZ	ALBARO HERNAN CAICECO ESCOBAR	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
8	20185710012812	DESPACHO COMISORIO N° 0334	JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	1	ALVARO BARBOSA MORA	JOSE JOAQUIN POVEDA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
9	20185710022912	DESPACHO COMISORIO N° 0165	JUZGADO 9 ETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	16	CLAUDIA LILIANA SANTOS BOLIVAR	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
10	20185710062982	DESPACHO COMISORIO N° 090	JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	10	MARIA FERNANDA MONTOYA Y DONALD REMOLINO RICO	JOSE TOBIAS BUENAS AREVALO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
11	20185710059822	DESPACHO COMISORIO N° 014-16	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	38	GUILLEMO SALVIS ESCOBAR Y DARLY PRITTO MOSQUERA	BANCOLOMBIA S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
12	20185710073152	DESPACHO COMISORIO N° 015-2018	JUZGADO 6 TO DE FAMILIA DE BOGOTA	6	MANUEL VICENTE CASTANEDA VANEZAS		SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
13	20184210190502	DESPACHO COMISORIO N° 244	JUZGADO 7 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	6	RAFAEL ROBERTO MOJICA MONTOYA Y SANDRA JANEI DIAZ ALARCON	JUDITH PATRICIA GUTIERREZ ORJUELA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
14	20185710073822	DESPACHO COMISORIO N° 006	JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	46	ESMET LTDA	LUIS ALBERTO ORTIZ ORTIZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
15	20185710076232	DESPACHO COMISORIO N° 277	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL	1	CAROLINA CHAPARRO BELTRAN	CONJUNTO RESIDENCIAL FAISANES PH	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
16	20185710075302	DESPACHO COMISORIO N° 199	JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	1	MILTON FERNEY GONZALEZ ROCHA	CONJUNTO RESIDENCIAL FAISANES PH	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
17	20185710075312	DESPACHO COMISORIO N° 266	JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL	1	PEDRO ANGEL PESCADOR Y SANDRA MAGNOLIA MCNOYA	CONJUNTO RESIDENCIAL FAISANES PH	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
18	20185710076112	DESPACHO COMISORIO N° 1770	JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	12	JAVIER ANTONIO JIMENEZ BASTO Y ALBA LILY GUTIERREZ	BOCG S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
19	20185710077992	DESPACHO COMISORIO N° 127	JUZGADO 601 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA	2	OSCAR JAVIER MERCHAN		SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
20	20185710081632	DESPACHO COMISORIO N° 4118	JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	14	SANDRA NEY TRIANA BERNAL	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
21	20185710081642	DESPACHO COMISORIO N° 203-2017	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	32	CARLOS ALBERTO CORTES ROJAS	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
22	20185710081752	DESPACHO COMISORIO N° 18-040	JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL	14	WILLIAM RISCANEVO RAVIREZ Y SANDRA ANGÉLICA ARIAS REINAVIDES	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA

23	20185710081762	DESPACHO COMISORIO N° 18-93	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL	18	WALTER SANDRO BALLÉN LEÓN Y SANDRA MILENA RESTREPO ATHORTUA	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S A HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
24	20185710081772	DESPACHO COMISORIO N° 109	JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL	17	FLAMINIO ALFONSO PUENTES Y AMALIA DIAZ	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
25	20185710083002	DESPACHO COMISORIO N° 103-18	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	14	ELKIN DANILO SUÁREZ TABACO	BANCOLOMBIA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
26	20185710083662	DESPACHO COMISORIO N° 257	JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL	18	LADY ALEMAN MERCAN	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMEN TO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
27	20185710083852	DESPACHO COMISORIO N° 396	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL	16	YUNIOR GERMAN AROCA Y MARCELA DURAN	BANCO CAJA SOCIAL S A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
28	20185710084632	DESPACHO COMISORIO N° 082	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL	22	DIANA MARTIZA DYOLA VARGAS	JOSÉ AGUSTÍN MARTÍN ZEA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
29	20185710085652	DESPACHO COMISORIO N° 110-18	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	40	CRISTIAN FELIPE SUÁREZ BOHÓRQUEZ	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
30	20185710086082	DESPACHO COMISORIO N° 056	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL	24	YOJAN OTALORA OVALLE	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
31	20185710086092	DESPACHO COMISORIO N° 275	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL	24	ANGELO DONCELO AVENDANO Y OMAIRA EDITH NIETO	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S A HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
32	20185710087802	DESPACHO COMISORIO N° 1891	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	1	CELSO MANUEL GONZÁLEZ Y XIMENA PATRICIA JIMÉNEZ	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMEN TO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
33	20185710087942	DESPACHO COMISORIO N° 049	JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL	7	HERNANDO TORRES AYILES Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO	FONDO DE EMPLEADOS UNIDANDES	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
34	20185710088512	DESPACHO COMISORIO N° 5061	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	10	MARIA STELLA MARTINEZ Y OTROS	MARIA ELVIRA ROBAYO Y OTRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
35	20184210238012	DESPACHO COMISORIO N° 0063	JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL	3	FLOR MARINA ALARCON Y OTRA	JUDY PAULA CARREÑO MORENO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
36	20184210238032	DESPACHO COMISORIO N° 012-2018	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL	3	JOSE REINALDO PEREZ Y OTRA	JUDY PAULA CARREÑO MORENO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
37	20184210238042	DESPACHO COMISORIO N° 061	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL	6	MARIA AURORA PARÓN Y OTROS	JUDITH PATRICIA GUTIÉRREZ ORJUELA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
38	20184210238052	DESPACHO COMISORIO N° 062	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL	6	MARIA AURORA PARÓN Y OTROS	JUDITH PATRICIA GUTIÉRREZ ORJUELA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
39	20185710090042	DESPACHO COMISORIO N° 05227	JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL	14	HERNANDO RUBEL GIL PINILLA	LUIS FRANCISCO RAMÍREZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
40	20185710091642	DESPACHO COMISORIO N° 001	JUZGADO 22 DE FAMILIA	6		ALONSO ALARCÓN MARTÍNEZ Y OTRA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
41	20185710092442	DESPACHO COMISORIO N° 0289	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL	20	GERMAN ALBEIRO RUSTES DEVIA Y OTRO	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
42	20185710093612	DESPACHO COMISORIO N° 0167	JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL	4	WILLIAM LEONARDO LANCHEROS DIAZ	CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
43	20185710094002	DESPACHO COMISORIO N° 065	JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	38	MARTHA FAVIDA RODRIGUEZ PUERTAS Y OTRO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	3124825867	BOSA
44	20185710094012	DESPACHO COMISORIO N° 065	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL	26	DIANA DEL PILAR AMAYA NIETO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA
45	20185710094652	COMISORIO N° 144	JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	10	LUIS ENRIQUE ORTEGA CABALLERO	ABOGADOS ESPECIALIZAD OS EN COBRANZAS S A S	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
46	20185710094792	COMISORIO N° 1313	JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	40	JORGE GONZALEZ OBANDO	PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
47	20184210246122	COMISORIO N° 127	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA	4	GINA XIMENA DEVIA WILCHES	FONDO DE EMPLEADOS UNIVERSIDAD CENTRAL FONCENTRAL	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA

161

48	20185710095652	DESPACHO COMISORIO N° 076	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	10	JOSE ARNOLDO VERGARA	LUZ MARINA PINILLA ZIPA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
49	20185710096092	DESPACHO COMISORIO N° 067	JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL	6	LUZ DARY BLANCO ARDILA Y OTRO	AGRUPACIÓN RESIDENCIAL CHICALÁ MANZANA E TIERRA TAYRONA III PH	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
50	20185710096632	DESPACHO COMISORIO 089	JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	69	ENRIQUE ALCALDE LOPEZ	FABIO ALCALDE LOPEZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
51	20185710098292	DESPACHO COMISORIO 0162	JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL	7	ANGELMIRO SANTOS RODRIGUEZ Y OTRO	BANCO COMPARTIR SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
52	20185710098412	DESPACHO COMISORIO 0057	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL	21	LUZ ANGELA MORALES MARTINEZ Y OTRO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
53	20185710098422	DESPACHO COMISORIO 1200	JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	23	NESTOR JAVIER BOHORQUEZ MESA	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
54	20185710098442	DESPACHO COMISORIO 0109	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL	11	JOSE JAIME LEON LEON	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
55	20184210267932	DESPACHO COMISORIO 060	JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	4	TABIAN ANTONIO ZAMORA LOZANO	CONSTANZA GARZON RAMIREZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
56	20185710105532	DESPACHO COMISORIO 053	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL	20	JOHN JAIRO KUIZ RODRIGUEZ Y OTRO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA
57	20185710105542	DESPACHO COMISORIO 0169	JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	36	MARIA DEL PILAR LOPEZ GALINDO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA
58	20185710105552	DESPACHO COMISORIO 084 2018	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	28	MARIA ELSA GUZMAN SANCHEZ Y OTRO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA
59	20185710106412	DESPACHO COMISORIO 1571	JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL	16	KAREN HERLINDA ROBAYO Y OTRO	JURIDICA EMPRESARIAL LTDA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
60	20185710106822	DESPACHO COMISORIO N° 085	JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL	4	RAMIRO ALMANZA CLAYUO	WILLER MORENO HERRERA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
61	20184210276252	DESPACHO COMISORIO N° 118	JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	4	AYDA SOLHANS PARRA ARDILA Y OTROS	INVERSIONES VANMOR SAS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
62	20185710106972	DESPACHO COMISORIO N° 0113	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL	34	HUGO FERNANDO PAREJO CABRERA	ROSA ELYVIRA PINILLA FLORIAN	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
63	20185710108442	DESPACHO COMISORIO N° 101-2018	JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	14	HEIDY MILENA GAITAN MOJICA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
64	20185710108682	DESPACHO COMISORIO N° 139-18	JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	14	JOHN JAIRO OSORIO ARBOLEDA Y OTROS	ISAAC ROJAS SASTRE	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
65	201857101093742	DESPACHO COMISORIO N° 007	JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL	20	RICARDO ROA GUERRERO	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
66	20185710109752	DESPACHO COMISORIO N° 751	JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL	14	EDILMA ACERO MELO	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
67	20185710109862	DESPACHO COMISORIO N° 074	JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	24	MANUEL DIEGO ALEXANDER ORTIZ LAVERDE Y OTRO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
68	20185710110332	DESPACHO COMISORIO N° 027	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	44	NESTOR RODRIGUEZ REYES Y OTRO	BANCOLOMBIA S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
69	20185710110342	DESPACHO COMISORIO N° 080	JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	40	IDALI MARTINEZ CASTELLANOS	BANCOLOMBIA S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
70	20185710110352	DESPACHO COMISORIO N° 0063	JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	48	JULIO ENRIQUE LOPEZ VELEZ	BANCOLOMBIA S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
71	20185710110362	COMISORIO N° 104	JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	22	MADELINE VÁSQUEZ SILVA	BANCOLOMBIA S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
72	20184210281642	COMISORIO N° 0113-18	JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE KENNEDY	4	WINSTON ALEXANDER LANSORIP CARYAJAL Y OTRO	JUDY PAULA CARREÑO MORENO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
73	20184210281062	COMISORIO N° 121-2018	JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL	3	HARRISON ESTEBAN VARÓN	JUDY PAULA CARREÑO MORENO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
74	20185710117882	COMISORIO N° 101	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	5	FABIO TELLEZ MENDEZ	JOSÉ EMILIO JAQUE RODRIGUEZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
75	20185710124862	COMISORIO N° 17-131	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL	10	CG COLGRIFOS LTDA	EDGAR FIGUEROA MENDOZA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
76	20182200354113	COMISORIO N° 39	JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL						BOSA

77	20185710128102	COMISORIO N° 134	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	22	JAIME GONZÁLEZ VELASQUEZ	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S.A HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
78	20185710128222	COMISORIO N° 120	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL	4	MARIA ELVIRA MELO VARGAS	AGRUPACION CASA GRAN DE EL RECREO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
79	20185710128232	COMISORIO N° 131	JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL	4	ELASINA RODRIGUEZ MORA	ADELIA MORA RICO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
80	20185710128242	COMISORIO N° 101-2018	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	8	NELSON SANCHEZ MORENO Y OTRO	AGRUPACION CASA GRAN DE EL RECREO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
81	20185710128382	COMISORIO N° 78	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	22	ELDIRA FERNANDEZ DE CUBILLOS	MAYRA ALEJANDRA GUTIERREZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
82	20185710128142	COMISORIO N° 489	JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	12	FLOR ESPERANZA CHÁVEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
83	20185710128652	COMISORIO N° 2763	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	40	GERLEY DIDACIO RAMOS PARDO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
84	20185710128672	COMISORIO N° 0143	JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL	22	HECTOR HUGO HERNANDEZ DIAS Y OTRO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
85	20185710128852	COMISORIO N° 2354	JUZGADO 83 DE CIVIL MUNICIPAL	8	WALTER OSWALDO GONZALEZ	JOSÉ HENRY GONZALEZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
86	20185710129932	COMISORIO N° 6065	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL	30	LUIS FERNANDO RIVERA Y OTRO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA
87	20185710129882	COMISORIO N° 119	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL	28	DORIS MONROY BENITEZ	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA
88	20185710129802	COMISORIO N° 6218	JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL	28	MAURICIO FLOREZ Y OTRO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
89	20185710129912	COMISORIO N° 140	JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL	36	JOSÉ ORLEGORIO DAZA CORTES	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA
90	20185710129922	COMISORIO N° 0670	JUZGADO OCTAVO DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	38	MERCEDES ARANDA VELA Y OTRO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA
91	1201800004730	COMISORIO N° 3385	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL	10	NORMA CONSUELLO PALOMINO RODRIGUEZ	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
92	1201800005396	COMISORIO N° 112	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	15	HENRY RINCON JARAMILLO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
93	1201800005419	COMISORIO N° 155	JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL	11	MANUEL SALVADOR PICO CRISTIANCHO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
94	20185710135562	COMISORIO N° 216	JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL	14	MARIBEL OSPINA PARRA	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
95	20184210324402	COMISORIO N° 18-222	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL	6	CLAUDIA YANEH HERRERA CUERO	CREDITFAMILIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
96	20185710135852	COMISORIO N° 18-0136	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	26	SANDRA PATRICIA JIMENEZ PINEDA	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
97	20185710137882	COMISORIO N° 297	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL	8	CARLOS ERRAIN PINEDA ORTIZ Y OTRO	EDWIN LEONAR PEREZ TELLEZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
98	20185710082232	DESPACHO COMISORIO N° 845	JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL	7	JOSÉ ISRAEL SUAREZ GARCIA	JOHN ALVARO BATANERO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
99	20185710139312	COMISORIO N° 125	JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	20	NESTOR ARBEY MARTIN SECURA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	3124825867	BOSA
100	20184210337252	COMISORIO N° 51	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	25	MARIA EUGENIA SANCEDO PINEDA Y OTRO	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
101	20185810260222	COMISORIO N° 234	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL	8	JOSE INOCENCIO CASTANEDA RUIZ	RODRIGO ANGEL NARVAEZ	SIN DATOS	3132632676	BOSA
102	20195710060972	COMISORIO N° 46	JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	30	SUCESIÓN INTERSADA		SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
103	20195710004362	COMISORIO N° 83	JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL	1	MIGUEL FRANCISCO SILVA GAITAN	CARLOS AUGUSTO RAMIREZ HENAO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
104	20195710007462	DESPACHO COMISORIO N° 203	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL	12	ERWIN OSWALDO MORA MORENO Y OTROS	WILLIAM MORA REY	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
105	20194210022652	DESPACHO COMISORIO N° 461	JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	9	FANOR DIAZ AGUDELO	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	333443953/322845834 S	BOSA
106	20194210022702	DESPACHO COMISORIO N° 134	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL	8	YINET FERNANDA GAVIRIA Y OTRO	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	333443953/322845834 S	BOSA

170

107	20195710009582	DESPACHO COMISORIO N° 0188	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL	16	JIMMY ALEXANDER GUZMAN	ANDREA GIRALDO CARDENAS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
108	20195710010482	DESPACHO COMISORIO N° 256	JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL	16	PEDRO ANTONIO VARGAS ALFÉREZ	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
109	20195710010932	DESPACHO COMISORIO N° 07	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	22	CARLOS EDUARDO SERRANO	BANCOLOMBIA S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
110	20195710010942	DESPACHO COMISORIO N° 169	JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	38	NESTOR RAUL JIMÉNEZ ALVAREZ	BANCOLOMBIA S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
111	20195710010952	DESPACHO COMISORIO N° 167	JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	26	JESSICA PAOLA AGOSTA CORZO	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
112	20195710010962	DESPACHO COMISORIO N° 180	JUZGADO 3 ro CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	16	YANNIE FERNANDO PALACIOS TIQUE Y OTRO	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
113	20195710011112	DESPACHO COMISORIO N° 160	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL	18	JOSÉ GABRIEL GUERRERO AYALA Y OTRO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825667	BOSA
114	20195710011122	DESPACHO COMISORIO N° 5624	JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	42	LIDIA ALCIA ARIAS LIZARRAZO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825667	BOSA
115	20195710011142	DESPACHO COMISORIO N° 5	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	36	MAURICIO HERMELINDO SALAZAR HERNANDEZ Y OTRO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
116	20195710011302	DESPACHO COMISORIO N° 8034	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL	14	JOHN MARIO CORTES MATEUS	CITIBANK COLOMBIA S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
117	20195710012062	DESPACHO COMISORIO N° 1212	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ	10	INGECASA INGENIEROS SA Y OTRO	BANCO FINANCIERA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
118	20195710013252	DESPACHO COMISORIO N° 023	JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	12	EMILIO MARTINEZ TEJEDOR Y OTRO	CONCEPCIÓN VALDERRAMA DE MAHECHA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
119	20195710015512	DESPACHO COMISORIO N° 007	JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL	20	BLANCA JOHANA ORTIZ FERRO	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
120	20195710015612	DESPACHO COMISORIO N° 227	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	14	LUCILA AVELLA PATIÑO Y OTRO	LUZ MARINA FRANCO MARTINEZQ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
121	20195710017042	DESPACHO COMISORIO N° 0121	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	8	JUAN CARLOS GONZÁLEZ	EDILBERTO CORREDDOR PENUELA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
122	20195710017782	COMISORIO N° 0259-18	JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY	8	RIBIANA DEL PILAR FERRERA ROJAS Y OTRO	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD ETAPA V	servicio@casaju ndicaycobrenzas.com	7773183 - 4677864	BOSA
123	20195710017812	DESPACHO COMISORIO N° 1914	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	90	FRAN ALBERTO GÓMEZ BEYANCOUR	JOSÉ AMIN BERNAL RODRIGUEZ	abogadoanacon a25@hotmail.com	3108684388	BOSA
124	20195710019002	DESPACHO COMISORIO N° 129	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	24	ARCELINA MORENO RODRIGUEZ Y OTRO	MARIA NIEVES NIÑO DE NIETO	dogatoabogdo @hotmail.com	3112231965	BOSA
125	20195710019152	DESPACHO COMISORIO 0013-19	JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE KENNEDY	8	JULIO CESAR CAZA ORTIZ	CONJUNTO ALAMEDA 43 PH	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
126	20195710019822	DESPACHO COMISORIO N° 025	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	12	ANA DEL CARMEN ANSAI VO RIVAS	RAFAEL ALEXANDER RODRIGUEZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
127	20195710019882	DESPACHO COMISORIO N° 0007	JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	6	HEBER CASTELLANOS FERREIRA	MÓNICA LILLYANA CARRANZA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
128	20195710020932	DESPACHO COMISORIO N° 00010-19	JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	4	JANETH SOLANGE RODRIGUEZ MARINO	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MADEIRO II PH	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
129	20195710020942	DESPACHO COMISORIO N° 342	JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	4	ENIO NELSON RODRIGUEZ Y OTRO	LUIS CARLOS CASTAÑO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
130	20195810035602	DESPACHO COMISORIO N° 022	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	8	JOSÉ INOCENCIO CASTAÑEDA RUIZ	RODRIGO ANGEL NARVÁEZ	SIN DATOS	3155258108	BOSA
131	20195710022272	DESPACHO COMISORIO N° 214	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.	32	EDWARD ANDRÉS JARAMILLO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
132	20195710022282	DESPACHO COMISORIO N° 0315	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ	38	JONATHAN EDUARDO MACIAS ELEJO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
133	20195710022292	DESPACHO COMISORIO N° 2	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	30	ANDRÉS CAMILO RODRIGUEZ	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
134	20195710022402	DESPACHO COMISORIO N° 165	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	28	DANIEL BENEDICTO MARTINEZ	CREDIFAMILIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
135	20195710023082	DESPACHO COMISORIO N° 4184	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	36	MARIO ALBERTO ALCALA	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA

136	20195710023362	DESPACHO COMISORIO N° 2260	JUZGADO (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	28	MARILU CHIVATA SANDOVAL	BANCO CAJA SOCIAL S.A	hernanmarrigue@gmail.com	3428863	BOSA
137	20195710024172	DESPACHO COMISORIO N° 836	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	10	MIGUEL ANGEL CARRANZA Y OTRO	ROSA INDCENCIA OSPONO MESA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
138	20194210080242	DESPACHO COMISORIO N° 007	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL DORADO - META	10	JOSE YOBANNE MORA		carredoribolo@hotmail.com	3105592090	BOSA
139	20195710025822	DESPACHO COMISORIO N° 18-271	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	18	JAIR AYONEL SALCADO BELTRAN	ERIKA YISETH SANGUINETTI	SIN DATOS	3125114742	BOSA
140	20195710025902	DESPACHO COMISORIO N° 14	JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	12	YANET COBOS CLAVIJO Y OTRO	ELVINIA PULIDO JUNCO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
141	20185710110592 / 20195710026012	DESPACHO COMISORIO N° 2144	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	8	ORLANDO ARIZA ANGULO Y OTROS	FABIO AMERICO CACERES	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
142	20195710026062	DESPACHO COMISORIO N° 352	JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL	34	GERMAN NEIRA GARCIA Y OTRO	BANCOLOMBIA S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
143	20195710026612	DESPACHO COMISORIO N° 194	JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	22	ANA LEONOR GU Y OTRO	ALA LETTINGS SAS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
144	20195710026812	DESPACHO COMISORIO N° 259-18	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	1	SUCESIÓN INTESTADA		SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
145	20195710028072	DESPACHO COMISORIO N° 0187-18	JUZGADO (1) PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE KENNEDY	8	JORGE ANDRÉS URRUGO VELÁSQUEZ	FINANZAUTO S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
146	20195710028082	DESPACHO COMISORIO N° 0242	JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	8	MARIA AMELIA GADNA PARRA Y OTRO	FINANZAUTO S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
147	20195710028582	DESPACHO COMISORIO N° 106	JUZGADO 16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	24	EDWARD LACHE ESQUEVEL Y OTRO	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
148	20195710028642	DESPACHO COMISORIO N° 196	JUZGADO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	8	MIGUEL ANGEL TRUJILLO	ADRIAN ZAMILLVARGAS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
149	20195710028992	DESPACHO COMISORIO N° 152	JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	4	CESAR ORTIZ SAUTISTA Y OTRO	ROSA HELENA BERMUDEZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
150	20195710029082	DESPACHO COMISORIO N° 311	JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL	16	MARIA TERESA OROZCO Y OTRO	BRVA COLOMBIA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
151	20195710029492	DESPACHO COMISORIO N° 010	JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	12	MARIA ROSAURA MENDOZA	BLANCA MARINA FALLA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
152	20195710031132	DESPACHO COMISORIO N° 14	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL	30	GRACYS CECILIA GOMEZ	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S.A HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
153	20195710031142	DESPACHO COMISORIO N° 18	JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	28	MARISOL BAQUERA MONROY	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
154	20195710031152	DESPACHO COMISORIO N° 261	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	22	FANNY FÁBULA BOHÓRQUEZ LOCA	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA
155	20195710031592	DESPACHO COMISORIO N° 0218	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	10	MARIA DEL CARMEN VELÁSQUEZ	LUIS EDGAR OSPINA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
156	20195710032102	DESPACHO COMISORIO N° 0016	JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	6	PABLO EMILIO RUGE MARTINEZ	DANIEL FELIPE CAMACHO ANGULO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
157	20195710032432	DESPACHO COMISORIO N° 022	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	4	RAMON ALBERTO AREVALO	JOSE HELIODORO AREVALO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
158	20195710032472	DESPACHO COMISORIO N° 157	JUZGADO (6) CIVIL MUNICIPAL	24	MARGOT OSORIO BARRAGAN Y OTROS	JOSE ORLANDO OSORIO BARRAGAN Y OTROS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
159	20195710033232	DESPACHO COMISORIO N° 134	JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL	30	GREYF YAMILE COLORADO HUERTAS	WILSON SAUL VELASQUEZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
160	20195710033292	DESPACHO COMISORIO N° 17	JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL	16	EDGAR FARLEY ANGULO	DEISY LORENA GÓMEZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
161	20195710033852	DESPACHO COMISORIO N° 19-0012	JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL	40	HELMERET ANGULO GOMEZ	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S.A HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
162	20195710033872	DESPACHO COMISORIO N° 0015	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	36	SANDRA BIBIANA GÓMEZ	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
163	20195710033882	DESPACHO COMISORIO N° 19-018	JUZGADO (1) CIVIL MUNICIPAL	6	VIVIANA ALEXANDRA NÁNEZ	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
164	20195710033882	DESPACHO COMISORIO N° 00011-19	JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	22	ROBERTO JIMENEZ AMADO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
165	20195710034602	DESPACHO COMISORIO N° 047	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	20	YULI ANDREA FORERO ACOSTA	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA

166	20195710034612	DESPACHO COMISORIO N° 541	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	24	MAURICIO ALEJANDRO ROJAS DIAZ	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S A HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
167	20195710036292	DESPACHO COMISORIO N° 213-18	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	50	ANYI MILENA TOVAR Y OTRO	LUZ MARINA BELTRAN Y OTRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
168	20195710037632	DESPACHO COMISORIO N° 369	JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	14	ESPERANZA MARTINEZ	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S A HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
169	20195710038352	DESPACHO COMISORIO N° 3916	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	10	JEFERSON GONZALEZ CUY	GILBERTO GOMEZ SIERRA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
170	20195710039482	DESPACHO COMISORIO N° 0033	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL	36	MARIA CARMENZA CORTES SANHEZ	JESÚS ANTONIO AYALA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
171	20195710039982	DESPACHO COMISORIO N° 0086-19	JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE KENNEDY	4	JAIRO HERNANDO CARRILLO VASCO	CARLOS ARTURO QUIROZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
172	20195710040772	DESPACHO COMISORIO N° 34	JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL	12	FRANCIA OLIVA PAREDES	CREDITO FAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
173	20195710040832	DESPACHO COMISORIO N° 1138	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	12	MURY STELLA REY AVISCA	JOAQUÍN MAHECHA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
174	20195710040932	DESPACHO COMISORIO N° 35	JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	12	JOSE EMILIANO BELTRAN Y OTRO	MARIA CECILIA ALZATE	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
175	20195710073112	DESPACHO COMISORIO N° 0119	JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL	40	SANDRA JANE TH ROJAS	PAULO RENE TELLEZ	SIN DATOS	3118208975	BOSA
176	20195710041242	DESPACHO COMISORIO N° 021-2019	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	32	LUZ DANUR CONTRERAS Y OTRO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
177	20195710041252	DESPACHO COMISORIO N° 6	JUZGADO 18 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ	28	DIEGO ARMANDO MARTINEZ Y OTRO	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S A HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
178	20195710041462	DESPACHO COMISORIO N° 234	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	30	INGRID JULIETH FERNANDEZ	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
179	20195710041552	DESPACHO COMISORIO N° 24	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL	8	DANIEL MAURICIO RAIKIAN	WILLIAM ANDRÉS BAQUERO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
180	20195710041902	DESPACHO COMISORIO N° 15	JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	26	MARIA DELIA ESCOBAR ARTUNDUAGA	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
181	20195710041912	DESPACHO COMISORIO N° 308	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	18	OMAIRA ASUNCIÓN ASTROS RODRIGUEZ	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
182	20195710042822	DESPACHO COMISORIO N° 213	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	20	ALEXI CAROLINA CARVAJAL Y OTRO	PASH S.A.S	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
183	20195710044042	DESPACHO COMISORIO N° 7	JUZGADO PRIMERO (1) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	14	SUCESION INTESTADA	HONACIO LESMES MORENO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
184	20195710044802	DESPACHO COMISORIO N° 0008	JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ	16	FABIAN RICO VASQUEZ Y OTRO	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
185	20195710045082	DESPACHO COMISORIO N° 1	JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	10	JOHAN ALEXIS SUAREZ	INMOBILIARIA CONFICASA LTDA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
186	20195710045112	DESPACHO COMISORIO N° 354	JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL	8	ANA ROSA CAMACHO	SANDRA LOPEZ RENGIFO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
187	20194210278792	DESPACHO COMISORIO N° 2019-00099	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	16	CIRO ANTONIO PEDRAZA GOMEZ	ALFONSO BERNAL VARGAS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
188	20195710045432	DESPACHO COMISORIO N° 32	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL	22	NOHORA ELENA PENA ARRIET	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
189	20195710046052	DESPACHO COMISORIO N° 239	JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL	38	JHORFAN EDILBERTO CANON	CONFAR COOPERATIVA FINANCIERA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
190	20195710047482	DESPACHO COMISORIO N° 0244	JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	36	VIANEY YAGUE POLO ANIA	ANGULO AMADO Y OTRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
191	20195710047602	DESPACHO COMISORIO N° 041	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	10	ERIKA JANETH GIL Y LSPINOS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
192	20195710047612	DESPACHO COMISORIO N° 0016	JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	24	MAYBE MOLINA AGOSTA	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
193	20195710047622	DESPACHO COMISORIO N° 47	JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL	46	ALEXANDER RAMIREZ SEPULVEDA	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
194	20195710047992	DESPACHO COMISORIO N° 112	JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	16	JULIO EDGAR GONZALEZ QUARTE Y OTRO	BIBIANO ROA CARVAJAL	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA

195	20195710049172	DESPACHO COMISORIO N° 278	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL	9	FFIX DARIO MARTINEZ ESCOBAR Y OTROS	EFONOR GÓMEZ DE INFANTE Y OTRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
196	20195710049182	DESPACHO COMISORIO N° 025	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	8	ANGEL FLORENTINO ULLGADO	OSCAR EDMUNDO ROSERO DE LA ROSA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
197	20195710049492	DESPACHO COMISORIO N° 0038	JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL	24	YENNY MARCELA VELSQUEZ PINILLA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
198	20195710049502	DESPACHO COMISORIO N° 558	JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	34	ALONSO ABRIO MORENO Y OTRO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
199	20195710049552	DESPACHO COMISORIO N° 0001	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL	48	NORMA ESPERANZA FIERRO Y OTRO	FINANZAUTO S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
200	20195710049562	DESPACHO COMISORIO N° 108	JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL	20	JUAN DE JESÚS GARNICA PENACOS	FINANZAUTO S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
201	20195710048602	DESPACHO COMISORIO N° 87-2019	JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	16	FLOR MARINA ABRIL GÓMEZ	JULIO ROBERTO RUIZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
202	20195710049612	DESPACHO COMISORIO N° 2506	JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	15	JOHN HERLEY BRAVO BEDOYA	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
203	20195710049922	DESPACHO COMISORIO N° 43	JUZGADO (R) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE	6	OSCAR RENE GOMEZ HERNANDEZ	JOHN FREDI BUILDES LONDONO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
204	20195710050132	DESPACHO COMISORIO N° 203-2018	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	18	JORGE GUILLERMO POLOCHE BERNAL	DEICY LORENA PENA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
205	20195710050432	DESPACHO COMISORIO N° 28	JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL	30	JUAN CARLOS CARDENAS	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
206	20195710050442	DESPACHO COMISORIO N° 0006	JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	12	JOSE WILLIAM USLECHE DIAZ Y OTRO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
207	20195710050492	DESPACHO COMISORIO N° 030	JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20	HIPOLITO COBOS CHIGUASUQUE Y OTRO	ALFONSO CRUZ MONTAÑA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
208	20195710050962	DESPACHO COMISORIO N° 42	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	3	JOHN MANUEL LARA PINEROS	GIROS Y FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
209	20195710051252	DESPACHO COMISORIO N° 0015	JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	10	DIANA PAOLA PARRA	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
210	20195710051262	DESPACHO COMISORIO N° 0245	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL	12	JUAN LIBARDO HERRERA NEIRA	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
211	20195710051302	DESPACHO COMISORIO N° 0004	JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	16	HENRY CELIS VALDEFRAMA	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
212	20195710051592	DESPACHO COMISORIO N° 005	JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ	10	CARLOS ALFONSO VARGAS ROJAS Y OTRO	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
213	20195710051672	DESPACHO COMISORIO N° 0568	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	24	FREY MARTIN GALINDO QUIASUA	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
214	20195710052202	DESPACHO COMISORIO N° 037	JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	8	LUIS EDUARDO NOVOA RODRIGUEZ Y OTRO	PROYECTO NUEVO RECREO ETAPA I PH	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
215	20195710053302	DESPACHO COMISORIO N° 0014	JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL	30	WILLIAM NANEZ MENDEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
216	20195710053792	DESPACHO COMISORIO N° 0189	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL	22	REIMUNO PULGA RODRIGUEZ Y OTRO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
217	20195710054772	DESPACHO COMISORIO N° 23	JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO	12	ONEVIS FELICIA POLO Y OTROS	NOE DANIEL ARIAS Y OTRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
218	20195710055312	DESPACHO COMISORIO N° 0725	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	16	LUIS FELIPE FORNDA ARISTIZABAL Y OTRO	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
219	20195710055322	DESPACHO COMISORIO N° 4155	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	16	BERNARDO URIBE CIFUENTES	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
220	20195710055772	DESPACHO COMISORIO N° 0022	JUZGADO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	7	TITO LADER FLOREZ MARIÑO	OLGA LUCIA CONZALEZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
221	20195710055922	DESPACHO COMISORIO N° 1169	JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL	10	DIEGO FERNANDO VARGAS ARIAS	AMPARO ARIAS DE VARGAS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
222	20195710056242	DESPACHO COMISORIO N° 1438	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	26	MARTHA LILIANA RAMIREZ	BBVA COLOMBIA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA

223	20195710057122	DESPACHO COMISORIO N° 00378	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	12	YOLANDA ALBA ESPITIA	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
224	20195710058942	DESPACHO COMISORIO N° 053	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	12	JAVIER FERNANDO FIGUEROA Y OTRA	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
225	20195710059172	DESPACHO COMISORIO N° 1142	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	7	NIKO RIVEROS RIVEROS	MÓNICA LILLYANA CARRANZA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
225	20195710059452	DESPACHO COMISORIO N° 1263	JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	6	LILIANA CHAVERRA RIOS	CRISTIAN CAMILO LOPEZ CABRA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
227	20194210425572	DESPACHO COMISORIO N° 0025/2019	JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	3	LUIS EFRAIN LOPEZ	CARLOS HORACIO CASTRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
228	20195710059742	DESPACHO COMISORIO N° 0005-19	JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	36	JOEL YERSENIO BARRERA AGUABLANCA	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
229	20195710060752	DESPACHO COMISORIO N° 0067	JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	30	JENNY SUJEY MUÑOZ RAMIREZ	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
230	20195710060772	DESPACHO COMISORIO N° 18-19	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL	22	LILI JOHANNA ALARCÓN Y OTRO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
231	20195710060802	DESPACHO COMISORIO N° 037	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	30	KIMINVERLY RUIZ PEÑARETE	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
232	20195710060812	DESPACHO COMISORIO N° 42	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL	26	HARVEY RAMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
233	20195710060822	DESPACHO COMISORIO N° 387	JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL	22	JOSE ERNESTO ACOSTA SOLAQUE	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
234	20195710060882	DESPACHO COMISORIO N° 1461	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	2	RUBEN DARIO GARCIA Y OTRA	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
235	20195710062152	DESPACHO COMISORIO N° 016	JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	16	JUAN DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
236	20195710062052	DESPACHO COMISORIO N° 0011	JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	12	BLANCA NELLY ALFONSO RIANO Y OTRO	PROYECTO NUEVO RECREO ETAPA I PH	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
237	20195710062142	50	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL	14	GUILLELMO NIÑO PEREZ	MARIA DEL CARMEN QUEMBA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
238	20195710062162	DESPACHO COMISORIO N° 1589	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	10	GIOVANNY PAVANENE TIQUE Y OTRA	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
239	20195710062392	DESPACHO COMISORIO N° 150	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	4	LIZETH FERNANDA CASTELLANOS	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
240	20195710062402	DESPACHO COMISORIO N° 0190	JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	14	NESTOR MAUEL MUNTON	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
241	20195710063012	DESPACHO COMISORIO N° 0181	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	8	MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ	AMPLIA S.A.S	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
242	20195710067732	DESPACHO COMISORIO N° 0209	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	27	MARIA DE LOS ANGELES PIO ANGEL Y OTRA	LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
243	20195710067252	DESPACHO COMISORIO N° 0013	JUZGADO 24 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	2	DIEGO FABRICIO GHINCHILLA Y OTRA	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MADEIRO II PH	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
244	20195710067472	DESPACHO COMISORIO N° 0278-18	JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE KENNEDY	9	GRUPO EMPRESARIAL OLYMPUS S.A.S	CRODA COLOMBIA SUCURSAL DE CRODA DEL BRASIL LTDA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
245	20195710067722	DESPACHO COMISORIO N° 32	JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL	29	LEXI ANDREA RIANO RINCÓN	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
246	20195710067902	DESPACHO COMISORIO N° 004	JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	39	JOSE ANTONIO REY CARO Y OTRA	JOSE NESTOR LADINO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
247	20195710067972	DESPACHO COMISORIO N° 0264-18	JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE KENNEDY	5	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ Y OTRA	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINIS DEL PORVENIR VI PH	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
248	20195710067992	DESPACHO COMISORIO N° 1683	JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	19	JORGE WAALTER ISAZA USORNO	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
249	20195710068302	DESPACHO COMISORIO N° 1917	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	11	LUZ MARIETA BECERRA Y OTRO	CARMENZA ANGARITA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
250	20195710067462	DESPACHO COMISORIO N° 306	JUZGADO 18 DE FAMILIA EN ORALIDAD	10	SUCESION INTESTADA	TITO MURCIA Y FRANCELINA CRISTANCHO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
251	20195710068952	DESPACHO COMISORIO N° 041	JUZGADO (2) CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	4	FEODO ANTONIO AYA PIEDRAHITA	AMPARO PARRA GORJILLO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA

252	20195710068972	DESPACHO COMISORIO N° 1236	JUZGADO 1007 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	12	GARCIA BRAVO MARIA DEL MAR	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
253	20195710068992	DESPACHO COMISORIO N° 0042	JUZGADO 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ	13	LEIDY CAMILA BOCANEGRA	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
254	20195710069002	DESPACHO COMISORIO N° 28	JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL	14	LUIS FERNANDO CORREDOR	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S.A.HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
255	20195710069042	DESPACHO COMISORIO N° 250	JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	18	OLGA LUCIA LEON ROMERO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
256	20195710069062	DESPACHO COMISORIO N° 156	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	14	LUIS ALVARO CALDERON Y OTRA	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S.A.HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
257	20195710069312	DESPACHO COMISORIO N° 0028	JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	9	NUBY GONZÁLEZ BARROS	NOEL ROJAS PARAMO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
258	20195710069512	DESPACHO COMISORIO N° 0291-18	JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE KENNEDY	13	LUIS FERNANDO LOPEZ	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
259	20195710069782	DESPACHO COMISORIO N° 0012	JUZGADO 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ	15	JEFFERSON ANDRES ORTIZ LOPEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
260	20195710069792	DESPACHO COMISORIO N° 00875	JUZGADO CUARTO (4) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	13	ROMER HERNAN VARGAS Y OTRA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
261	20195710069802	DESPACHO COMISORIO N° 82	JUZGADO 31 CIVIL DE CIRCUITO	13	GLADYS ENCISO GARZON	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
262	20195710069812	DESPACHO COMISORIO N° 0003	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL	11	DORA ESPERANZA HUERTAS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
263	20195710070202	DESPACHO COMISORIO N° 3622	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	19	SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE INGENIERÍA Y REDES S.A.S Y OTRO	BANCOLOMBIA S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
264	20195710070222	DESPACHO COMISORIO N° 053	JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	33	DIANA ROSITA BUSTOS CUELLAR	ROMER HERNAN GARGAS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
265	20195710071492	DESPACHO COMISORIO N° 0101-19	JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	2	OMAR PEREZ DUCON	HECTOR ENRIQUE PEREZ	PEDELCARA@HOTMAIL.COM	3153632581	BOSA
266	20195710071792	DESPACHO COMISORIO N° 1246	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	1	BLANCA OLGA VASQUEZ CAMPUZANO	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S.A.HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
267	20195710071802	DESPACHO COMISORIO N° 41	JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	6	WILLIAM CONTRERAS	OPPORTUNITY INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
268	20196810063582	DESPACHO COMISORIO N° 3754	JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	8	OSCAR AUGUSTO BEJARANO	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
269	20195710073632	DESPACHO COMISORIO N° 0022/2019	JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	43	BLANCA LILIANA TORRES	INVERSIONES SEIS POR SEIS LTDA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
270	20195710074032	DESPACHO COMISORIO N° 002	JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL	21	GLADYS AGUILÓN ROJAS	ADÁN GARCÍA PIRATOVA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
271	20195710074392	DESPACHO COMISORIO N° 079	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	27	ANGÉLICA DANIELA VELEZ ROJAS	CREDEFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
272	20195710074402	DESPACHO COMISORIO N° 3573	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	35	EDINSSON BEJARANO PENUELA Y OTRA	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
273	20195710074432	DESPACHO COMISORIO N° 003	JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	1	CARLOS ALIRIO CRUZ TORRES Y OTRA	CREDEFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
274	20195710074942	DESPACHO COMISORIO N° 0152-19	JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE KENNEDY	5	WILSON LEÓN JIMENEZ	TEXTILES MIRATEX SAS	SIN DATOS	3209478014	BOSA
275	20195710075082	DESPACHO COMISORIO N° 1232	JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	13	CAROLINA MONCADA MORENO Y OTRO	BANCOLOMBIA S.A.	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
276	20185710067292	DESPACHO COMISORIO No. 029	JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	22	NORA ISABEL CALINDO	HECTOR ROMERO IRAGUI BRAVO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
277	20185710068812	DESPACHO COMISORIO No. 058	JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	14	ERIKA JOHANNA LEON PARRA	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
278	20185710068832	DESPACHO COMISORIO No. 0045	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL	14	LILIANA RODRIGUEZ ZURICA	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
279	20185710073072	DESPACHO COMISORIO No. 137	JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	16	HUGO ARMANDO CARTAGENA CAMACHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESE	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA

173

280	20184210201682	DESPACHO COMISORIO No 0092	JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	31	GLORIA AMPARO PEREZ GARCIA	HENRY ANTONIO BOYACA Y OTRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
281	20185710079852	DESPACHO COMISORIO No 57	JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	13	JOSÉ MIGUEL RIVERA	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	3112082486	BOSA
282	20185710081702	DESPACHO COMISORIO No 132	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	17	ELIZABETH HERNÁNDEZ MERCHAN	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
283	20185710081722	DESPACHO COMISORIO No 081	JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	17	JENNY FERNANDA GUATAQUI PALACIOS	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
284	20185710081792	DESPACHO COMISORIO No 049	JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL	14	JOSÉ ANGEL GONZÁLEZ BLÁZQUEZ	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S.A HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
285	20185710085032	DESPACHO COMISORIO No 086	JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL	24	MARÍA ERNESTINA VÁSQUEZ Y OTRO	INVERSONISTAS ESTRATÉGICOS SAS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
286	20185710087832	DESPACHO COMISORIO No 1891	JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	10	ILLISO MANUEL GONZÁLEZ Y XIMENA PATRICIA JIMÉNEZ	CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
287	20184210238022	DESPACHO COMISORIO No 012-2018	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	3	JOSÉ REINALDO PEREZ Y OTRO	JUDY PAULA CARREÑO MORENO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
288	20185710093592	DESPACHO COMISORIO No 0029-2018	JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	8	MARLEN JACQUELINE GONZÁLEZ Y OTRO	BIVALO INMOBILIARIA S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
289	20185710094292	DESPACHO COMISORIO No 0028	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ	10	YOLY ANDREA VERGARA MENDIETA Y OTROS	A CRÉDITO CONSTRUYENDO JUNTOS LTDA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
290	20185710099002	DESPACHO COMISORIO No 2444	JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	24	FABIAN RAMIREZ LEÓN Y OTRO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
291	20185710107452	DESPACHO COMISORIO No 094	JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL	22	DIANA PATRICIA BARRERA ARIZA	BANCO CAJA SOCIAL S.A	atencionalcliente@bancosocial.com	3112082486	BOSA
292	20185710109952	DESPACHO COMISORIO No 156	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	12	JUAN CARLOS TRUJILLO MARÍN Y OTRO	BANCO COLOPATRIA MULTIBANCA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
293	20184210201402	DESPACHO COMISORIO No 064	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	4	MARGARITA MARIA DIAZ OSPINA Y OTRO	JUDY PAULA CARREÑO MORENO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
294	20185710120202	DESPACHO COMISORIO No 0175	JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	12	JUAN PABLO CHIGUASUQUE	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
295	20185710121342	DESPACHO COMISORIO No 0022	JUZGADO 11 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ	26	FLOR AIDE CHIAPARRO LARA Y OTRO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
296	20185710136342	DESPACHO COMISORIO No 21	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ	18	EDY MERCHAN MORA	LIDA ADRIANA GOMEZ TALERIO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
297	20185710139572	DESPACHO COMISORIO No 128	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2	ELIDA CASTILLO ROJAS Y OTROS	MARÍA CONCEPCIÓN APONTE	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
298	20185710151162	DESPACHO COMISORIO No 88	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	22	NUBIA JEANNETH PINEROS FORERO Y OTRO	BANCO CAJA SOCIAL S.A	SIN DATOS	3112082486	BOSA
299	20185710153662	DESPACHO COMISORIO	JUEZ DE PAZ 5 DE USME UPZ 61	25	MARTHA CAMARGO	JOSÉ ROGELIO	atencionalcliente@bancosocial.com	3053517039	BOSA
300	20185710155562	DESPACHO COMISORIO No 1897	JUZGADO 7 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	36	MAYELI AGUILAR TORRES	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
301	20185710156462	DESPACHO COMISORIO No 104	JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	20	MARLEN JACQUELINE GONZÁLEZ Y OTRO	BIVALO INMOBILIARIA S.A	atencionalcliente@bancosocial.com	SIN DATOS	BOSA
302	20185710166942	DESPACHO COMISORIO No 0165	JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	20	NIDIA CÁRDENAS MONTAÑA	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
303	20185710166972	DESPACHO COMISORIO No 085	JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL	34	SEGUNDO OLAYA GÓMEZ	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
304	20185710166982	DESPACHO COMISORIO No 0286	JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	26	LUIS ALFREDO PELUFO Y OTRO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA
305	20185710166982	DESPACHO COMISORIO No 023	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	26	JUAN PABLO SANCHEZ PINILLA	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
306	20185710166992	DESPACHO COMISORIO No 02	JUZGADO 10 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	22	DIANA LARA TACUMA	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA

307	20185710167002	DESPACHO COMISORIA No. 0051	JUZGADO 20 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	34	HELBER YECID RUIZ PACHECO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA
308	20185710167032	DESPACHO COMISORIO No. 1628	JUZGADO 1 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	34	JOSÉ ANTONIO SAMACA MOLINA	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
309	20185710167102	DESPACHO COMISORIO No. 259	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	26	LILIANA ANDREA CALDERÓN MONSIE	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	3124825867	BOSA
310	20185710167112	DESPACHO COMISORIO No. 099	JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	19	ANDREA ANGELICA AGUILAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
311	20185710167602	DESPACHO COMISORIO No. 3299	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	22	JHON JAIR BEDOYA LONDONO Y OTROA	BANCO CAJA SOCIAL S A	SIN DATOS	3429963 / 3428961	BOSA
312	20185710167782	DESPACHO COMISORIO No. 3175	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	12	BLANCA LUCÍA RECERRA	CARLOS ALEXANDER AMAYA RECERRA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
313	20185710168232	DESPACHO COMISORIO No. 0066	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	16	JUAN JOSE MENDEZ CASTRO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
314	20185710168822	DESPACHO COMISORIO No. 734	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	16	VICTOR JULIO CASTELLANOS Y OTRO	CONFAR COOPERATIVA FINANCIERA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
315	20185710169462	DESPACHO COMISORIO No. 2786	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN	16	LANIA CALERO RIVEROS Y OTRO	MARÍA DEL CARMEN LOZANO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
316	20185710170322	DESPACHO COMISORIO No. 175	JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL	10	ANGIE MARCELLA OSPINA	CARLOS ARTURO GUEVARA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
317	20185710170822	DESPACHO COMISORIO No. 0181	JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	26	VICTOR MANUEL BRAVO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
318	20185710170832	DESPACHO COMISORIO No. 4693	JUZGADO 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	20	EDSON ALDEMAR GARCÍA BAHÓN Y OTRO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
319	20185710170842	DESPACHO COMISORIO No. 1353	JUZGADO 7 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	22	CLARA LILUZ PINELA	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
320	20185710170862	DESPACHO COMISORIO No. 0110	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	14	GLORIA RODRIGUEZ	WILLIAM IGNACIO VELASQUEZ Y OTRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
321	20185710170872	DESPACHO COMISORIO No. 3651	JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	18	JOSÉ SANDRO VARGAS JEREZ Y OTRO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
322	20185710171052	DESPACHO COMISORIO No. 2231	JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	26	CLAUDIA FABIOA SARMIENTO Y OTRO	BANCO CAJA SOCIAL S A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
323	20185710171062	DESPACHO COMISORIO No. 2884	JUZGADO 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	16	SANDRA ROCIO PIERNACORDA FUERTADO Y OTRO	BANCO CAJA SOCIAL S A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
324	20185710171142	DESPACHO COMISORIO No. 145	JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	6	JOSÉ VICENTE CALDERÓN	GLOBAL LOGISTICS SERVICES LTDA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
325	20185710171642	DESPACHO COMISORIO No. 287	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	6	OSMILIANO CUBILLOS RODRIGUEZ	RF ENCORE S AS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
326	20185710172202	DESPACHO COMISORIO No. 0229	JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	18	JOSE LEONARDO AVILÉZ MARTÍNEZ	TITULARIZADO RA COLOMBIANA S A HITOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
327	20185710172522	DESPACHO COMISORIO No. 325	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	24	ISAC RODRIGUEZ	BANCO CAJA SOCIAL S A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
328	20185710172532	DESPACHO COMISORIO No. 190	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	16	JOHN ABRAHAM BETANCUR Y OTRO	BANCO CAJA SOCIAL S A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
329	20185710172872	DESPACHO COMISORIO No. 0103	JUZGADO 16 DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	8	LUCERO GALEANO ORTIZ	RF ENCORE S AS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
330	20185710172882	DESPACHO COMISORIO No. 0069	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	12	SANDRA JANE PINEDA	RF ENCORE S AS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
331	20185710173162	DESPACHO COMISORIO No. 0039	JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	18	JOANNA MARCELA CORDOBA	BANCO CAJA SOCIAL S A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
332	20185710173212	DESPACHO COMISORIO No. 0011	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	6	GRACIELA LÓPEZ Y OTRO	FUNDACIÓN DE LA MUJER	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
333	20185710174842	DESPACHO COMISORIO No. 0049	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ	26	HERMAN HERNÁNDEZ OSORIO	MARISOL DUARTE GUITRAGO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
334	20185710174982	DESPACHO COMISORIO No. 3424	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	10	LUCÍA CASTILLO DE GONZÁLEZ	LUIS JOSÉ MUÑOZ GARZÓN	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
335	20184210433982	DESPACHO COMISORIO No. 0209	JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	22	JEISON GIOVANNY MORENO Y OTRO	CREDIFAMILIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTOS	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA

174

336	20185710175202	DESPACHO COMISORIO No. 030	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUÑA	20	MARIA NOHEMY ROMERO DE CANTOR	BANCO CAJA SOCIAL S A	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
337	20185710175552	DESPACHO COMISORIO No. 0130	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	12	DERLY LOZANO URQUIJO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
338	20185710176402	DESPACHO COMISORIO No. 0115	JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL	34	MARIA EDILSA RENGIFO Y OTRO	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
339	20185710176422	DESPACHO COMISORIO No. 225/18	JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL	28	INER YOLIMA PEREZ	BANCO DAVIVIENDA SA	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
340	20185710197222	DESPACHO COMISORIO No. 15365	SECRETARIA DE HACIENDA OFICINA DE COBRO COACTIVO ITAGUI	4	ALBERTO NORENA GÓMEZ	MUNICIPIO DE ITAGUI	oficial ejecutivo de cobranza 3163008067	3163008067	BOSA
341	20185710214702	DESPACHO COMISORIO No. 0097	JUZGADO 21 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	4	CARLOS EVELIO LÓPEZ PINILLA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL	SIN DATOS	SIN DATOS	BOSA
342	20195710006742	DESPACHO COMISORIO No. 046	JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	4	ELOISA QUINCHE	SUCESIÓN CARRERA 7 ESTE No. 31B-44 SUR		3046495341	BOSA

informe de gestión 2018-00298

Fundacion Ayudate <fundacionayudate@hotmail.com>

Jue 03/02/2022 15:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

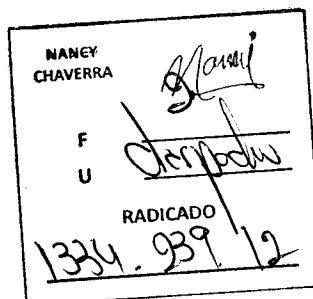
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 11001-40-03-040-2018-00298-00
DTE: AMPLIA S.A.S
DDO: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ**

Cordial saludo, enviamos informe en calidad de secuestres dentro del proceso en referencia.
Agradecemos de antemano

Cordialmente

Ana Carolina Mayorga
Representante Legal



18 MAR 2022
Andrad



SEÑOR JUEZ
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 11001-40-03-040-2018-00298-00
DTE: AMPLIA S.A.S
DDO: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ

Señor Juez, por medio de la presente le informamos que el vehículo de placas TUO-185 se encuentra en el parqueadero Autolavado Agua K correo: alejandratibacuy@gmail.com cel: 3142943882 nombre de contacto Yurany Alejandra Hortua Tibacuy ubicado en la Av Primera de Mayo N° 12D-44.

CORDIALMENTE


ANA CAROLINA MAYORGA GIL

C.C. 52.965.781 DE BOGOTA

REPRESENTANTE LEGAL

**CALLE 23B NO 118 A-12 PRIMER PISO BOGOTÁ TEL 7596881-7353683- 3005184553-
3017998089/3005986737/3168315741**

Fundacionayudate@hotmail.com NIT 900316261-8

2018 – 298 -EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO TRASLADO Y AVALUO – AMPLIA S.A.S. VS
PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 21/02/2022 7:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **IMPULSO TRASLADO Y AVALUO** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

RECIBIDO
18 MAR 122
Firma: [Firma]

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

NANCY CHAVERRA
F [Firma]
U [Firma]
RADICADO
1878-118-19

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Origen JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

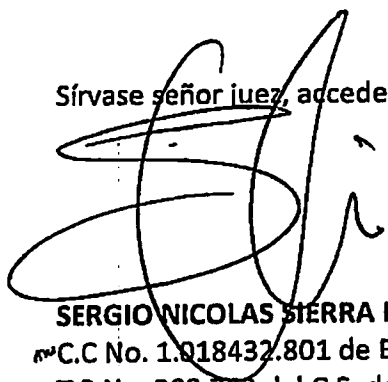
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA C.C.
RADICADO: 11001400304020180029800

ASUNTO: IMPULSO TRASLADO DE AVALÚO.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora AMPLIA S.A.S. respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar se califique la solicitud de TRASLADO DEL AVALÚO que fue radicado en su despacho el día 15 de Octubre de 2020.

Sírvase señor juez, acceder a esta solicitud.



SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY

m.C.C No. 1.018432.801 de Bogotá D.C

T.P No. 288.762 del C.S. de la J.

Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: (1) 6163325

DSMM (12-02-22)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de la Secretaría
Municipal de la Secretaría
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor: _____
Diligenciado por: _____
Escriba (a) Secretario(a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 040 2018 00298 00

Obre en autos la respuesta allegada por la Alcaldía Local de Bosa, mediante la cual está informando que el despacho comisorio n.º 181 del 11 de febrero de 2019 fue devuelto al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, en cumplimiento al Acuerdo 10832 de 2017, cuyo conocimiento y trámite le correspondió al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en consecuencia, por medio de la Oficina de Ejecución oficiase al referido Despacho para que informe el trámite dado a la comisión encomendada.

El oficio aquí ordenado por secretaría tramítese y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, el memorialista sujétese a lo resuelto en auto adiado 17 de febrero de 2022 (fl. 158).

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

()

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2022
Por anotación en estado n.º 060 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522NC-2704
Bogotá 5 de mayo de 2022

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE BOSA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-040-2018-0298-00** iniciado por
AMPLIA SAS/ NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ
C.C20.662.464 (Juzgado de Origen 040 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de abril de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
informe el tramite dado a la comisión encomendada mediante Despacho
comisorio No 181 del 11 de febrero de 2019 el cual fue devuelto al Centro
de servicios para los juzgados Civiles, laborales y de familia, en cumplimiento
al acuerdo 10832 de 2017, cuyo conocimiento y tramite le correspondió al
Juzgado 27 de Pequeñas Causas y competencia múltiple de esta ciudad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522NC-2704
Bogotá 5 de mayo de 2022

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE BOSA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-040-2018-0298-00** iniciado por
AMPLIA SAS NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ
C.C20.662.464 (Juzgado de Origen 040 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de abril de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
informe el tramite dado a la comisión encomendada mediante Despacho
comisorio No 181 del 11 de febrero de 2019 el cual fue devuelto al Centro
de servicios para los juzgados Civiles, laborales y de familia, en cumplimiento
al acuerdo 10832 de 2017, cuyo conocimiento y tramite le correspondió al
Juzgado 27 de Pequeñas Causas y competencia múltiple de esta ciudad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒	☐	☐
OFICINAS	DESPACHOS	OTROS
NOMBRE: <u>Michael Daniel P.</u>		
C.C.	<u>1012404347</u>	DEMANDANTE ☐
TELÉFONO	<u>3163936701</u>	DEMANDADO ☐
FECHA	<u>27-03-2023</u>	AUTORIZADO ☒
FIRMA <u>[Signature]</u>		
ENTREGADO POR: <u>[Signature]</u>		<u>5</u>

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES, CIVILES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE EJECUCION, SEÑORES MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SALA CIVIL, LABORAL, PENAL, FAMILIA, SEÑORES JUECES PENALES DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO Y FISCALES DE BOGOTA D.C., JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA, COTA CUNDINAMARCA, MOSQUERA CUNDINAMARCA, SOACHA CUNDINAMARCA, FUNZA CUNDINAMARCA, CHIA CUNDINAMARCA, ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA, FUSAGASUGA CUNDINAMARCA, SILVANIA CUNDINAMARCA, SIBATE CUNDINAMARCA, MADRID CUNDINAMARCA, CAJICA CUNDINAMARCA, TABIO CUNDINAMARCA, EL ROSAL CUNDINAMARCA, TOCANCIPA CUNDINAMARCA.

E.

S.

D.

AUTORIZACION EXPRESA

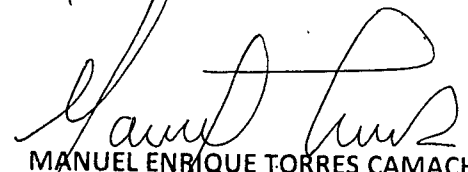
PAOLA ANDREA SPINEL MATA LLANA, ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO, YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, obrando como apoderados judiciales de INCOMERCIO S.A.S, FINANDINA S.A., ADAICO S.A.S, CALYPSO BARRANQUILLA S.A.S., PROQUINAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO POPULAR S.A., FINAZUL, AMPLIA S.A.S., SAUCO S.A.S., TEAM FOODS, FONCEL, FINCOMERCIO, CREDICORP S.A., EDIFICIO CIMA DOS P.H., Y FONMEALS, por medio del presente escrito autorizo a MICHAEL DANIEL PEÑA MOYA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.012.404.347 de la ciudad de Bogotá D. C., para examinar el expediente de la demanda en la cual figuramos como apoderados judiciales, así mismo, lo autorizamos para RETIRAR OFICIOS, COPIAS, DESPACHOS COMISORIOS, DESGLOSES, al igual que para pagar notificaciones y demás expensas necesarias que la ley les permite como dependientes judiciales en especial el proceso en el que actuó como apoderado.

Esta AUTORIZACION estará vigente mientras los suscritos no la revoquen de manera expresa.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Cordialmente


PAOLA ANDREA SPINEL MATA LLANA
C.C. 52.056.686 de Bogotá D.C.
T.P. 88.197 del C.S. de la J.


MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO
C.C. 1.030.685.374 de Bogotá D.C.
T.P. 378.813 del C.S. de la J.


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA
C. C. N.º 1.085.265.429 de Pasto
T. P. N.º 220.153 del C. S. de la J.


YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO
C.C. 1.022.374.181 de Bogotá D.C.
T.P. 288.948 del C.S. de la J.

* Angelo Lopez

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

Que: YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO quien se identificó con C.C. número. 1022374181 y T.P. 288948 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA y HUELLA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar, al lado de este sello

Func.o: JULIO

Inc. o: JULIO

NOTARIA 29
INCL. CINE 2012 CINE 45X100X100

1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions, including sales, purchases, and expenses. It emphasizes that proper record-keeping is essential for determining the correct amount of tax liability and for defending against potential audits.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.

Que: MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO quien se identificó con C.C. número. 1030685374 y T.P. 378813 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA y HUELLA impresa en el presente documento y declara como cierto su ~~CONTENIDO~~. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar, al lado de este sello

Func. o: JULIO

NOTARIA 29

2018年12月15日

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMI

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

Que: ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDIN se identificó con C.C. número. 10852(T.P. 220153 C.S.J, declaró: Que reconoz suya la FIRMA Y HUELLA impresa presente documento y declara como c CONTENIDO. Por lo tanto en se asentimiento procede a firmar esta dilig imprime su huella dactilar al lado de es

[illegible]

HOJA ANEXO 1.

Correspondiente a la firma de PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA en la cual autoriza expresamente para revisión de procesos al señor MICHAEL DANIEL PEÑA MOYA C.C. 1.012.404.347 de Bogotá D.C.

Paola Spinel



NOTARIA 29
DE LA CORTE DE JUSTICIA DE COLOMBIA

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA quien se identificó con C.C. número. 52056686 y T.P. 88197 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

14/02/2023
Func.o: JULIO



COLOMBIA

COLOMBIA

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 040-2018-298 JUZGADO 12 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/05/2022 8:49

Para: notificacionesjudiciales@bosa.gov.co <notificacionesjudiciales@bosa.gov.co>

Mediante el presente me permito remitir el oficio No. OOECM-522NC-2704 ordenado por auto de fecha 22 de abril de 2022.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Camilo Andrés Espinosa

Asistente Administrativo Grado 5Secretaria ZONA 2-B

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

2018-298 -EJECUTIVO ALLEGA RENUNCIA Y NUEVO PODER – AMPLIA S.A.S. VS PEDREROS GOMEZ MARIA LUCIA

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mar 05/04/2022 11:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **RENUNCIA Y NUEVO PODER** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,**Sergio Nicolas Sierra Monroy**

Abogado Amplia S.A.S.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
3504 - 95 - 19	

DE EJEC. MPRAL. RADICADO

71773 8-FEB-22 11:01

71773 8-FEB-22 11:01

XU
#9

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
Origen (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO 03-MIXTO
Radicado: 11001400304020180029800
Demandante: Amplia S.A.S
Demandados: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

ASUNTO: RENUNCIA PODER - Comunicación inciso 4 artículo 76 C. G. del P.

SERGIO NICOLÁS SIERRA MONROY, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 1.018.432.801 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 288.762 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante de manera atenta me permito manifestar al despacho judicial que **RENUNCIO AL PODER OTORGADO** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Así mismo, declaro que mi poderdante se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios y todo concepto para cualquier efecto de orden procesal.

Teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, la Doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATAALLANA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.686., expedida en Bogotá obrando en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S.**, cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y quien funge como apoderada de la aquí demandante, a través de este escrito se da por enterada de esta decisión.

Señor Juez, con sumo respeto,


PAOLA ANDREA SPINEL MATAALLANA
C. C. N° 52.056.686 de Bogotá
Representante Legal
**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
CARTERA SAUCO S.A.S**
Correo electrónico:
cobrojuridico@sauco.com.co


SERGIO NICOLÁS SIERRA MONROY
C.C. 1.018.432.801 de Bogotá
T.P. 288.762 del C.S. de la J.

SNSM (23-03-22)

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

Origen JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO 03-MIXTO
Radicado: 11001400304020180029800
Demandante: Amplia S.A.S
Demandados: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

PODER PARA ACTUAR

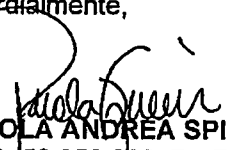
La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., representada legalmente por la Dra. PAOLA ANDREA SPINEL MATAALLANA, haciendo uso de sus facultades inicialmente conferidas mediante poder otorgado por la sociedad DEMANDANTE, confiere PODER para ACTUAR en el proceso de referencia como APODERADO JUDICIAL a la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.265.429 de Pasto, abogada en ejercicio con Tarjeta profesional número 220.153 del consejo superior de la Judicatura para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso EJECUTIVO CLASE DE PROCESO adelantado por el DEMANDANTE contra DEMANDADO.

La abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA como APODERADA queda facultada en los términos del artículo 77 del código General del Proceso, además, para conciliar, desistir, transigir y recibir, la facultad de sustituir le será conferido de manera expresa si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior los apoderados podrán sustituir el poder para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Igualmente queda facultado para que en caso de remate del bien que constituye la garantía real y/o cualquier otro, haga postura por cuenta del crédito y/o pida su adjudicación a favor de la sociedad que representa.

Igualmente, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., sin intervención de podrá cambiar o renovar a los abogados que la representan dentro de los funcionarios de la compañía.

Ruego al señor juez reconocer personería a la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, en los términos del poder conferido.

Cordialmente,


PAOLA ANDREA SPINEL MATAALLANA
C.C. 52.056.686 De Bogotá
Representante legal SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

Acepto poder,


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA
CC 1.085.265.429 de Pasto
T.P. 220.153 del C. S de la J.
Correo electrónico:
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: (1) 6163325
SNSM (23-03-22)

Señor

JUEZ (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

Origen (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: EJECUTIVO 03-MIXTO
Radicado: 11001400304020180029800
Demandante: Amplia S.A.S
Demandados: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

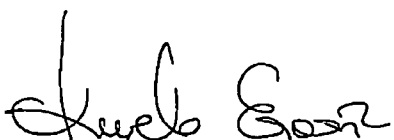
Asunto: **ALLEGA PODER**

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con dirección física para notificación judicial en la Avenida carrera 19 # 100 - 12 Piso 5, Edificio Consorcio Financiero Nacional, por medio del presente escrito, me permito allegar poder debidamente conferido por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, entidad que representa los intereses de Amplia S.A.S en la presente acción, esto con motivo de que me sea reconocida personería para actuar válidamente.

Como corolario de lo anterior, me permito informar que recibiré notificaciones en la dirección física indicada en el párrafo anterior y en los correos electrónicos cobrojuridico@sauco.com.co , contabilidad@sauco.com.co y en la secretaria del despacho

Así mismo, me permito allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad mandataria, por medio de cual se acredita la calidad que ostenta la Dra. **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, quien le confiere poder al suscrito.

Cordialmente,


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA
CC 1.085.265.429 de Pasto
T.P. 220.153 del C. S de la J.
Correo electrónico:
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: (1) 6163325
SNSM (23-03-22)

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u
oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este
certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S
N.I.T. : 860.506.158-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00165932 DEL 11 DE FEBRERO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

Firma válida
Constanza
del P. Hay
Puentes
Trujillo

51
/

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO TOTAL : 2,708,686,238

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 19 100 12 OF 501

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cobrojuridico@sauco.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV 19 100 12 OF 501

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@sauco.com.co

CERTIFICA:

Escritura Pública No. 7.366, Notaría 4 de Bogotá, el 24 de noviembre de 1.981, inscrita el 11 de febrero de 1.982, bajo el No. 111.860 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "COMPANIA NACIONAL DE FACTORING S.A. CONFACTORING".

CERTIFICA:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.194	22- X-1.985	27 BTA.	5-III-1.986 NO. 186.503
3.418	6- X-1.989	30 BTA	8-XI -1.989 NO. 279.388
5.883	17-XII-1990	7A.BTA	22- I -1.991 NO. 315.646
118	17- I -1996	52 BTA.	23-- I-1.996 NO. 525.045

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de marzo de 1993 de la Junta	01203471 del 4 de abril de 2008 del Libro IX
Directiva	
E. P. No. 0001374 del 20 de octubre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01085952 del 20 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000005 del 8 de enero	01242110 del 15 de septiembre

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá
D.C.

de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0000361 del 8 de abril
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá
D.C.

01204498 del 9 de abril de
2008 del Libro IX

Cert. Cap. No. 0000000 del 23 de
abril de 2008 de la Revisor Fiscal

01208752 del 24 de abril de
2008 del Libro IX

E. P. No. 0000501 del 12 de mayo
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá
D.C.

01213037 del 12 de mayo de
2008 del Libro IX

Acta No. 44 del 26 de agosto de
2009 de la Asamblea de Accionistas

01329555 del 25 de septiembre
de 2009 del Libro IX

Acta No. 47 del 28 de marzo de
2011 de la Asamblea de Accionistas

01512939 del 15 de septiembre
de 2011 del Libro IX

Acta No. 52 del 23 de junio de
2015 de la Asamblea de Accionistas

02012679 del 21 de agosto de
2015 del Libro IX

Acta No. 53 del 18 de marzo de
2016 de la Asamblea de Accionistas

02194637 del 10 de marzo de
2017 del Libro IX

Acta No. 54 del 31 de marzo de
2017 de la Asamblea de Accionistas

02219514 del 27 de abril de
2017 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es
indefinida.

CERTIFICA:

1) La prestación de servicios de administración de cartera y la
cobranza judicial y extrajudicial de toda clase de créditos y
documentos. 2) La prestación de servicios de outsourcing
administrativos a otras compañías o empresas, dentro de los que se
mencionan, servicios de digitación, de administración de pagos, de
administración de nómina, de operación, de administración de

*** CONTINUA ***

52

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

proveedores, de procesamiento de información y otros similares y afines 3) La asesoría de empresa o inversiones. 4) La administración de empresas, realizando las funciones de gerencia y representación legal, 4) La explotación del negocio de inversión en valores mobiliarios y la adquisición a cualquier título de bienes muebles e inmuebles para administrarlos, venderlos, permutarlos o cualquier otra forma de negociación, enajenación o comercialización. 6) La actuación como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas con el fin de que celebren negocios mercantiles. 7) La representación o agencia de firmas nacionales y extranjeras, pudiendo actuar como comisionista o mandatario. 8) Cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar, por cuenta propia o ajena todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue y que se relacionen de manera directa con su objeto, tales como: A) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. C) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos. D) Girar, aceptar, avalar, endosar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales o de crédito, E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, garantías, administración, mandato, comisión, consignación F) Celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas. G) Tomar dinero en mutuo con interés. H) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o asesorías de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o
absorberlas. I) Celebrar contratos de participación, sea como
partícipe activa o inactiva y, J) En general, ejecutar todos los actos
directamente relacionados con los anteriores y que tengan por
finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la
actividad de la sociedad.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACIÓN
CREDITICIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6613 (OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$300.000.000,00

No. de acciones : 30.000.000,00

Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$300.000.000,00

No. de acciones : 30.000.000,00

Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$300.000.000,00

*** CONTINUA ***

11
B

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 55 del 16 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347542 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fernando Villaveces	C.C. No. 000000017048144
	Atuesta	
Segundo Renglon	Peter Howard	C.C. No. 000000014983172
	Burrowes Gomez	
Tercer Renglon	Jose Nicolas Forero	C.C. No. 000000002976821
	Gnecco	

CERTIFICA:

El Gerente será nombrado por la junta directiva, junto con dos (2) suplentes. Los suplentes reemplazarán al gerente en caso de ausencia temporal y provisionalmente en caso de retiro y hasta el nombramiento del nuevo gerente.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 0000184 del 14 de julio de 1997, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 1997 con el No. 00594093 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Paola Andrea Spinel Matallana	C.C. No. 000000052056686

Mediante Acta No. 429 del 25 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2017 con el No. 02280478 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Gabriel Enrique Lancheros Acevedo	C.C. No. 000000079574720

Que por Documento Privado No. Sin núm. del 01 de marzo de 2018, inscrito el 20 de marzo de 2018, bajo el no. 02313057 del libro IX, Lancheros Acevedo Gabriel Enrique renunció al cargo de segundo suplente del gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Mediante Acta No. 463 del 16 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2021 con el No. 02659022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Leonardo Enrique Montejo Gonzalez	C.C. No. 000001018440329

*** CONTINUA ***

59

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

El Gerente tendrá aparte de las facultades y deberes que ocasionalmente le asigne la junta directiva o la asamblea general las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas con facultades para transigir, comprometer o desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes muebles e inmuebles. 2. Dentro de las normas y orientaciones que la dicta la junta, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 3. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la sociedad. 4. Celebrar cualquier clase de contrato relativo al objeto social, así como los de ventas, arrendamiento o hipoteca de inmuebles y prendas de muebles hasta por 150 smlmv. Cualquier contrato que supere esa cifra deberá ser autorizado por la junta directiva, con excepción de los que corresponden a prestación de servicios en desarrollo de su actividad comercial. 5. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o destino. 6. Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos creados por la junta directiva, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar. 7. Nombrar apoderados especiales. 8. Las demás que le señalen la ley, la asamblea general o estos estatutos. 9. Presentar a consideración de la junta el presupuesto anual.

CERTIFICA:

Mediante Escritura Pública No. 809 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. Del 2 de octubre de 2015 inscrita el 29 de junio de 2016 bajo el No. 00034778 del libro v compareció Paola Andrea Spinel Matallana, mayor edad, de nacionalidad colombiana, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.056.686 expedida en Bogotá, d.C., obrando en calidad de gerente y por lo tanto

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

representante legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO SAS. Confiere poder general, amplio y suficiente, al señor Andrés Mario carantón cárdenas, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, d.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.741.309 expedida en Bogotá d.C. Y tarjeta profesional 211.965 del consejo superior de la judicatura, como apoderado general para fines judiciales, para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; de la rama legislativa, del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia - proceso, bien calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquier las partes, para iniciar- o seguir hasta su terminación, los procesos actos, diligencias y actuaciones respectivas. Segundo. De acuerdo con el artículo 70 del código de procedimiento civil y/o artículo 77 del Código General del Proceso, además de las facultades conferidas de ley se autoriza al señor Andrés Mario Carantón Cárdenas, para que realice los actos que impliquen disposición del derecho del litigio, tales como desistimiento, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que ellos interpongan y de los incidentes que promuevan, recibir, transigir, conciliar todo tipo de controversias y de diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, renunciar o sustituir parcialmente el presente poder y revocar sustituciones, así como reasumir. Parágrafo. Las instrucciones para realizar conciliaciones, transacción o cualquiera acto que implique disposición de derechos en litigio serán dadas por escrito por el poderdante. Tercero. Le está prohibido al apoderado judicial por si o por interpuesta persona incluir a la sociedad bajo cualquier forma o modalidad jurídica en préstamos o cualquier tipo aval, fianza o garante de obligaciones.

*** CONTINUA ***

5

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 57 del 30 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2020 con el No. 02623475 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rigan Yecid Ayala	C.C. No. 000000080729551
	Pinto	T.P. No. 136836-T
Revisor Fiscal	Leidy Julieth	C.C. No. 000001057582345
Suplente	Serrano Cely	T.P. No. 2013779-T

CERTIFICA:

Por Resolución No. 02996 del 28 de mayo de 1982, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 1985, bajo el No. 171369 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad. -

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
INFORMACION COMPLEMENTARIA
*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE MAYO DE
2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES Pequeña

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,328,629,624

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

*** CONTINUA ***

58

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Oficina de Ejecución de Bienes D.C.
CESPACHO

16 ABR 2022

Oficina de Ejecución de Bienes D.C.

[Handwritten signature]

Respuesta de Solicitud

Contactenos <contactenos@circulemosdigital.com.co>

Mié 30/03/2022 16:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 Abr 2022

Buen día.

Remito para su conocimiento.

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

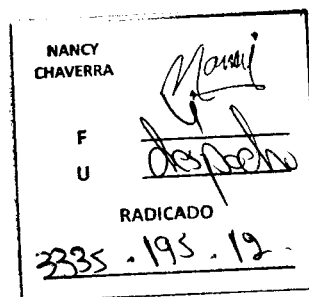
Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: Contactenos@circulemosdigital.com.co



Viviana Triana - Analista de Correspondencia
Consorcio Circulemos Digital.
Contactenos@circulemosdigital.com.co



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

71058 4-APR-'22 15:06

71058 4-APR-'22 15:06



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C.J.M. 3.1.5.227.22

(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 30 de marzo de 2022

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. –
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Atn, Profesional Universitario

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Oficio OOECM-0322AV-4078 del 28 de febrero de 2022

Referencia: 11001400304020180029800

Identificador: Vehículo de placa **TU0185**

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

En atención al oficio citado en el asunto, mediante el cual comunicó, que sobre la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placa **TU0185**, comunicada mediante oficio número 844 del 5 de marzo de 2018, se aclare que el demandante dentro del proceso de la referencia, está ejecutando la prenda que recae sobre el rodante en comento, indicamos que, dicha información quedó registrada en el Registro Distrital Automotor (RDA), es decir, se dejaron las anotaciones y se modificó el tipo de proceso, tal y como se evidencia en el oficio 6915611 del 23 de abril de 2018, del cual se adjunta copia.

Por último, le informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, cancelaciones de medidas, acciones de tutela, Derechos de petición entre otros es: contactenos@circulemosdigital.com.co.

Cordialmente,



Carolina Romero Martínez

Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad

Proyectó: Daniel Javier Lizarazo Paredes – Abogado de Apoyo Limitaciones Cys: 7500482520

VENTANILLA ÚNICA DE
SERVICIOS

Carrera 13A No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
www.ventanillamovilidad.com.co
contactenos@circulemosdigital.com.co
Contrato de concesión 2021-2519

BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

7500432570
72

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0222AV-4078

Bogotá, D.C. 28 de febrero de 2022

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-040-2018-00298-00 iniciado por
AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1 **contra** MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C
20.662.464 (Juzgado de origen 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de febrero de 2022
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
sobre la medida cautelar del vehículo de placas **TUO-185** comunicada
mediante oficio No. 844 del 5 de marzo de 2018, se aclare que el aquí
demandante está ejecutando la prenda que se advierte en el certificado
de tradición de este automotor.

Se adjunta copia del folio 16 del C-2

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

2022 FEB 28 10 19
004739



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Marzo 5 de 2018
Oficio No. 0844

Señor

Secretario

**TRANSITO Y TRANSPORTES hoy SECRETARIA DE LA
MOVILIDAD**

La Ciudad.-

EJECUTIVO No. 11001400304020180029800

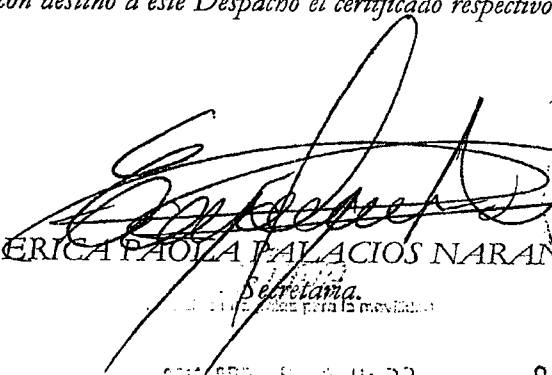
Demandante: AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1

Demandando: MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ C.C. 20.662.464

*Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto del veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO preventivo del vehículo de placas **TUO-185** matriculado en esa Entidad, denunciado como de propiedad del demandado (a) **MARIA LUCILA PEDREROS GOMEZ**.*

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo que aquí se le informa y enviar con destino a este Despacho el certificado respectivo.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria

2018 ABR -9 A 11:33

020478



Fwd: REMITE OOECM-0222AV-4078

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

Lun 14/03/2022 16:11

Para: Contactenos <contactenos@circulemosdigital.com.co>; not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciado Ciudadano/a Le informamos que su petición ha sido trasladada al correo electrónico contactenos@circulemosdigital.com.co, Esto por tratarse de temas de su competencia, el nuevo consorcio de trámites y servicios ventanilla Única de servicios se encargará de dar respuesta a su solicitud en los tiempos establecidos por la ley.

Recuerde que desde el 24 de febrero podrá agendar su cita aquí para ser atendido en la Ventanilla Única de Servicios (VUS) de Movilidad, que comenzará a operar a partir del primero de marzo, ingresando a <https://www.ventanillamovilidad.com.co/>



VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

El primero de marzo de 2022 llegamos para facilitarte todos los **SERVICIOS Y TRÁMITES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** en un solo lugar.

www.ventanillamovilidad.com.co

Eficiente, ágil y segura!

Ventanilla Única Movilidad | BOGOTÁ | MOVILIDAD



BOGOTÁ

CONTACTO CIUDADANO

contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Calle 13 # 37 - 35

(571) 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Judicial Movilidad** <judicial@movilidadbogota.gov.co>

Date: lun, 14 mar 2022 a las 9:03

Subject: Fwd: REMITE OOECM-0222AV-4078

To: Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**
<not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: lun., 14 de mar. de 2022, 8:51
Subject: REMITE OOECM-0222AV-4078
To: Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222AV-4078, de fecha 28 DE FEB dentro del Proceso No. 040-2018-298 que cursa en el Juzgado **012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11730** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

10

08 ABR 2022

A la(s) despacho del Señor(a) Juez(a) noy

Que me remiten

El(a) Secretario(a)

M. W. De la

2018-298 -EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO DE SOLICITUD DE IMPULSAR INFORMACION DEL VEHICULO, IMPULSO TRASLADO DEL AVALUO Y TRAMITE DEL DESPACHO COMISORIO - AMPLIA S.A.S. VS PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 28/03/2022 9:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **IMPULSO DE SOLICITUD DE IMPULSAR INFORMACION DEL VEHICULO, IMPULSO TRASLADO DEL AVALUO Y TRAMITE DEL DESPACHO COMISORIO** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy

Abogado Amplia S.A.S.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta información por error, por favor destruya su contenido y avise al remitente. Esta prohibición incluye reproducción, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, los resultados de SAUCCO S.A.S. no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCCO S.A.S.

19635 1-APR-'22 19:31

19635 1-APR-'22 12:32

OF. EJEC. CIVIL N. PRL

Pbr

F2.

Entradas

3265-B3-012.

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

JUZGADO ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AMPLIA.

DEMANDADO: PEDREROS GOMEZ MARIA LUCILA C.C. 20662464

RADICADO: 11001400304020180029800

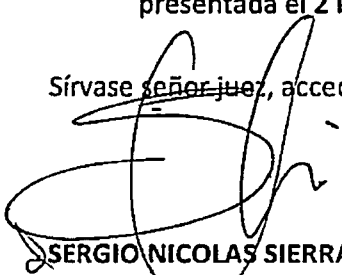
**ASUNTO: IMPULSO DE SOLICITUD DE IMPULSAR INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO,
IMPULSO TRASLADO DEL AVALUÓ Y TRAMITE DEL DESPACHO COMISORIO.**

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora AMPLIA. Respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, se califique la SOLICITUD INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO, la cual fue presentada el 17 DE FEBRERO DE 2022.

Adicional a esto requiero con el mismo respeto se accedan a las siguientes solicitudes:

- se califique la SOLICITUD TRASLADO DEL AVALUÓ la cual fue presentada el 10 DE OCTUBRE DE 2020.
- se califique la SOLICITUD DE TRAMITE DEL DESPACHO COMISORIO la cual fue presentada el 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

Sírvase señor juez, acceder a esta solicitud.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY.

C.C. No. 1.018.432.801 DE BOGOTA.

T.P. No. 288762 del C.S de la J.

E- Mail: cobrojuridico@sauco.com.co

Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá

AE: JABS ELABORA: CARC



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10

08 ABR 2022

Al despacho del Señor Juez hoy

Observaciones

En la Sumaria (A)

M. C. B. G.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

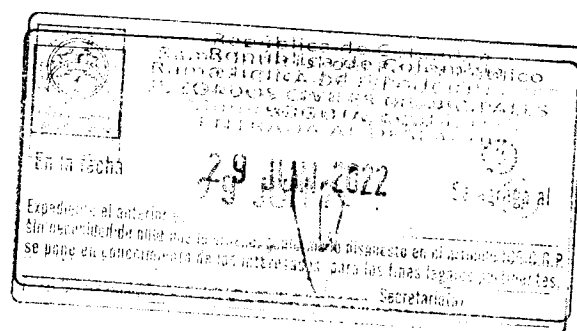
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**

INFORME

REF004-2018-0298

A los (28) veintiocho días del mes de junio se procede a dar cumplimiento a la ordenado en auto de fecha 10 de junio de 2022, razón por la cual se desglosan los folios 48 a 56 del cuaderno principal y los folios 70 a 75 y se agregan al respectivo proceso, es decir, 110014004020180092800, así mismo se procede a refoliar el expediente que dando compuesto por un cuaderno principal de 48 y un cautelar de 69.

Stefanny Ortiz Zamora
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal



EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 198

FECHA: 29-06-2022